



2014 - 2016

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

BASES

PARA CONCURSO POR INVITACION RESTRINGIDA No. MM-IR-02-2015

INVITACION RESTRINGIDA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS	FALLO
MM-IR-02-2015	SE OMITE	19 DE ENERO DE 2015 A LAS 12:00 HORAS	22 ENERO DE 2015 A LAS 10:00 HORAS

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 155 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 37, 42, 43, 45, 53 y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, Y CON RELACION A LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN III, 18, 32, 33 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA; A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA; EMITE LAS SIGUIENTES BASES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO POR INVITACION RESTRINGIDA No. **MM-IR-02-2015** RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE:

A).- 23,500 PARES DE ZAPATOS ESCOLARES FEMENINOS Y MASCULINOS DIFERENTES TALLAS Y QUE ACONTINUACIÓN SE DETALLAN:



Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa. Tel: 982-21-11



MAZATLÁN
Construyendo Futuro



2014 - 2016

TALLA DE ZAPATO	MASCULINO	FEMENINO
#15	100 PARES	150 PARES
#16	200 PARES	250 PARES
#17	400 PARES	600 PARES
#18	1000 PARES	1400 PARES
#19	1300 PARES	1100 PARES
#20	1500 PARES	1100 PARES
#21	1500 PARES	1300 PARES
#22	2300 PARES	1300 PARES
#23	2200 PARES	1200 PARES
#24	1200 PARES	1100 PARES
#25	800 PARES	700 PARES
#26	500 PARES	
#27	200 PARES	
#28	100 PARES	

DESCRIPCIÓN y ESPECIFICACIONES:

CORTE (CHINELA, CHALECOS)	TEXTIL RECUBIERTO DE PU (POLIURETANO) CON UN ESPESOR DE 1.4 MM MÍNIMO (IDENTIFICACIÓN POR PIROLISIS) EN COLOR NEGRO, CON UNA RESISTENCIA AL DESGARRE DE 70 N MÍNIMO; CON CHINELAS CON PERFORACIONES DE 1.0 MM EN LOS ENFRANQUES AL MARGEN DE CHALECOS , Y ADEMÁS UNA PERFORACIÓN DE 40 MICRO PUNTOS OCULTA EN EL ENFRANQUE INTERNO PARA AUMENTAR LA PERMEABILIDAD DEL ZAPATO.
FORRO	TEXTIL TRICAPA (CAPA PRINCIPAL DE MALLA TEXTIL, CAPA INTERMEDIA DE ESPUMADO DE POLIURETANO, CAPA SOPORTE DE TEXTIL) SIENDO EL CONJUNTO DE UN ESPESOR DE 3 MM MÍNIMO, COLOR NEGRO. PRUEBAS A LA CAPA PRINCIPAL: RESISTENCIA A LA ABRASIÓN DE ACUERDO CON EL MÉTODO MARTINDALE DE 25,600 CICLOS DE FROTE EN SECO Y 12,800 CICLOS DE FROTE EN HÚMEDO AMBOS



2014 - 2016

	SIN PRODUCIR ORIFICIOS; ABSORCIÓN DE AGUA 35% MÍNIMO; DESABSORCIÓN DE AGUA 60% MÍNIMO; PRESIÓN DE REVENTAMIENTO 300 KN/M ² ; MASA POR UNIDAD DE ÁREA 55 G/M ² MÍNIMO.
PLANTILLA	SOPORTE DE ESPUMA DE POLIURETANO DE 3 MM DE ESPESOR MÍNIMO, CUBIERTO CON MATERIAL EN MALLA COLOR NEGRO.
CINTA DE CIERRE	TEXTIL RECUBIERTO DE PU (POLIURETANO) CON UN ESPESOR DE 1.4 MM MÍNIMO Y VELCRO EN LA PARTE INTERIOR, EN COLOR NEGRO.
SUELA	UNA SOLA PIEZA DE MATERIAL COMPUESTO DE PVC (POLICLORURO DE VINILO) CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: RESISTENCIA A LA ABRASIÓN: 250 MM ³ DE DESGASTE SEGÚN ISO 4649. RESISTENCIA A LA FLEXIÓN: 200% MÁXIMO SEGÚN EL PUNTO 7 DE LA NORMA ISO 17707.
LENGÜETA	DEL MISMO MATERIAL DEL CORTE, CON UN ESPESOR DE 1.4 MM MÍNIMO, COLOR NEGRO.
ZAPATO COMPLETO	RESISTENCIA AL DESPEGADO SUELA-CORTE PARA: ZAPATOS PARA TALLAS 22½ Y MENORES: 30 KG MÍNIMO ZAPATOS PARA TALLAS 23 AL 25: 35 KG MÍNIMO
PROCESO DE FABRICACIÓN	PEGADO.

2. JUNTA DE ACLARACIONES:

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA FRACCION V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, APLICABLE SUPLETORIAMENTE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2 SEGUNDO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA; LA JUNTA DE ACLARACIONES SERÁ OMITIDA POR LA CONVOCANTE.

3. PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO.

- I. EL ACTO DE PRESENTACIÓN y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS y ECONÓMICAS, ASI COMO DE LOS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION SERÁ PRESIDIDO POR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA, O POR LA PERSONA QUE LA CONVOCANTE DESIGNA, PARA DAR FE Y LEGALIDAD DEL MISMO SE CONTARÁ CON LA PRESENCIA





2014 - 2016

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, DICHO EVENTO SE LLEVARÁ A CABO EN UNA SOLA ETAPA EL **DÍA 19 DE ENERO DE 2015 A LAS 12:00 HRS**, EN LA OFICINA DE OFICIALIA MAYOR EN PLANTA ALTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN SITO EN CALLE ÁNGEL FLORES S/N CENTRO DE ESTA CIUDAD DE MAZATLAN, SINALOA, EN DONDE LOS CONCURSANTES ENTREGARÁN SUS PROPUESTAS TÉCNICAS y ECONÓMICAS, ASI COMO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION EN SOBRES SEPARADOS y CERRADOS DE FORMA SEGURA, SEGUIDAMENTE SE REALIZARA LA APERTURA DE DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION, PROPUESTAS TECNICAS Y FINALMENTE SE REALIZARA LA APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS.

TAMBIÉN PODRÁN ESTAR PRESENTES LOS REPRESENTANTES DE LA DIRECCION DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURIDICOS, SINDICO PROCURADOR, ASÍ COMO LOS QUE LA CONVOCANTE CONSIDERE PERTINENTES.

- II. SE EMITIRÁ EL FALLO DEL PRESENTE CONCURSO POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SE LLEVARA A CABO EL **DÍA 22 DE ENERO DE 2015 A LAS 10:00 HORAS** EN LA OFICINA DE OFICIALIA MAYOR EN PLANTA ALTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN SITO EN CALLE ÁNGEL FLORES S/N CENTRO DE ESTA CIUDAD DE MAZATLAN, SINALOA.
- III. NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTAS BASES DE CONCURSO POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS PROVEEDORES PODRAN SER NEGOCIADAS.
- Iç. UNA VEZ NOTIFICADO EL FALLO, EL CONCURSANTE GANADOR SE DEBERA PRESENTAR EN LAS A LA OFICINA DE LA OFICIALIA MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO, UBICADA EN PLANTA ALTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN, SINALOA; SITO EN CALLE ÁNGEL FLORES S/N CENTRO DE ESTA CIUDAD DE MAZATLAN, SINALOA, A FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 10 DIEZ DÍAS HABILES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE DICHO FALLO.

4. PROPUESTAS TÉCNICAS.

EL ACTO FORMAL DE PRESENTACION Y APERTURA DE SOBRES QUE CONTIENEN LAS OFERTAS



2014 - 2016

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

TÉCNICAS Y DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION, SE LLEVARÁ A CABO EN OFICINA DE OFICIALIA MAYOR UBICADAS EN PLANTA ALTA DEL H. AYUNTAMIENTO, SITO EN CALLE ÁNGEL FLORES S/N CENTRO DE MAZATLAN, SINALOA, A LAS **12:00 HORAS DEL DÍA 19 DEL MES DE ENERO DE 2015.**

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN O LA PERSONA QUE PRESIDEN EL ACTO INFORMARÁ A LOS PRESENTES EL NOMBRE DE LAS EMPRESAS QUE FUERON INVITADAS A PARTICIPAR EN EL CONCURSO Y LES SOLICITARÁ QUE PROCEDAN A ENTREGAR SUS OFERTAS.

LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE CADA CONCURSANTE, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS QUE LAS INTEGRAN, DEBERAN SER FIRMADAS AUTOGRAFAMENTE POR EL GERENTE COMERCIAL, SIMILAR, SUPERIOR JERARQUICO O QUIEN RESULTE SER EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PARTICIPANTE, DEBIENDO DE SOSTENER SUS PRECIOS AÚN EN CASO DE ERRORES ARITMÉTICOS O DE OTRA NATURALEZA, Y DEBERAN SER MECANOGRAFIADAS EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE, SIN QUE CONTENGAN TACHADURAS O ENMENDADURAS EN IDIOMA ESPAÑOL Y TOTALMENTE EN MONEDA NACIONAL.

EN ESTÁ PRIMERA ETAPA LOS CONCURSANTES ENTREGARÁN SUS PROPOSICIONES TÉCNICAS EN SOBRES CERRADOS DE MANERA INVOLABLE, PROCEDIENDOSE A ABRIRLO EN EL ORDEN EN QUE FUERON RECIBIDOS, EL CUAL DEBERÁ CONTENER:

- I. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES OBJETO DEL CONCURSO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, EN IDIOMA ESPAÑOL Y FIRMADAS POR LA PERSONA FÍSICA (EN CASO DE SERLO) Ó POR EL GERENTE COMERCIAL, EQUIVALENTE O SUPERIOR JERARQUICO, SEÑALANDO RENGLÓN A RENGLÓN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROPUESTAS.
- II. EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA PÚBLICA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES DE LA EMPRESA PARTICIPANTE, ASÍ COMO COPIA SIMPLE Y CERTIFICADA DEL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE LAS FACULTADES DEL GERENTE COMERCIAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O REPRESENTANTE LEGAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, Y COPIA SIMPLE DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA.
- III. TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS, DEBERÁ CONTENER COPIA DE UNA IDENTIFICACIÓN



2014 - 2016

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

OFICIAL CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA, ASÍ CÓMO COPIA DE CURP Y CURRICULUM VITAE.

- IV. COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL PARTICIPANTE EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LA QUE CONSTA SU INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C., CLAVE DEL R.F.C. Y OBLIGACIONES.
- V. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, SEÑALANDO NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 60 Y 80 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.
- VI. ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADO (AUTÓGRAFAMENTE) POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DE ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES Y SUS ANEXOS.
- VII. ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADO (AUTÓGRAFAMENTE) POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DE CONOCIMIENTO EN TIEMPO DE LA CONVOCATORIA.
- VIII. ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADO (AUTÓGRAFAMENTE) POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
- IX. ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADO (AUTÓGRAFAMENTE) POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DE NO ADEUDO DE IMPUESTO ALGUNO.
- X. ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADO (AUTÓGRAFAMENTE) POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DE CABAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- XI. CURRICULUM EMPRESARIAL EN DONDE SE DEMUESTRE QUE LA PERSONA QUE ESTA PARTICIPANDO SE ENCUENTRA CAPACITADA PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS.

EN ESTE ACTO SE DESECHARAN LAS PROPUESTAS Y LOS DOCUMENTOS QUE HUBIEREN OMITIDO ALGUNOS DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS PRESENTES BASES, ANEXOS Y JUNTA DE ACLARACIONES, ASI COMO LAS DE AQUELLAS QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS PARA LLEVAR A CABO CONTRATOS O CONVENIOS CON ENTIDADES PUBLICAS YA SEAN ESTATALES O FEDERALES QUE HAYAN SIDO BOLETINADAS, EN ESTE CASO YA NO SE APERTURAN LOS SOBRES QUE CONTENGAN LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DEBIÉNDOSE DE REGRESAR EN EL MOMENTO.

5. PROPUESTAS ECONÓMICAS.

LA SEGUNDA ÉTAPA SE LLEVARÁ A CABO UNA VEZ CONCLUIDA LA APERTURA DE LOS SOBRES DE LOS **DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION** y **PROPUESTAS TECNICAS** DE LOS PARTICIPANTES



2014 - 2016

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

CUYAS PROPUESTAS NO HAYAN SIDO DESECHADAS EN ESE ACTO, DEBIENDO CONTENER:

- I. OFERTA ECONOMICA LA CUAL DEBERÁ SER MECANOGRAFIADA O IMPRESA, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE, LIBRES DE TACHADURAS, ENMENDADURAS, EN IDIOMA ESPAÑOL, EN MONEDA NACIONAL y FIRMADAS POR EL GERENTE COMERCIAL, EQUIVALENTE, SIMILAR, SUPERIOR JERÁRQUICO O POR QUIEN RESULTE SER SU REPRESENTANTE LEGAL, DEBIENDO CONTENER LOS DATOS SEÑALADOS EN EL **ANEXO NÚMERO UNO** (PROPUESTAS ECONOMICAS) DE ESTAS BASES.
- II. ESCRITO DE PROPOSICION y SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA POR UN PERÍODO DE VIGENCIA DE 15 DIAS HABLES CONTADOS A PARTIR DEL ACTO DE APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL GERENTE COMERCIAL, EQUIVALENTE, SIMILAR, SUPERIOR JERARQUICO O QUIEN RESULTE SER SU REPRESENTANTE LEGAL.

DESPUÉS DE HABER ABIERTO TODOS LOS SOBRES, LOS CONCURSANTES Y SERVIDORES PÚBLICOS E INVITADOS ESPECIALES PARTICIPANTES EN ESTE ACTO FIRMARÁN LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS COMO PROPUESTA ECONÓMICA, QUEDANDO EN CUSTODIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA; LEVANTÁNDOSE ACTA CIRCUNSTANCIADA LA CUAL SERÁ FIRMADA POR TODOS LOS PARTICIPANTES EN DICHO ACTO Y A LOS CUALES LES SERÁ ENTREGADA COPIA DE LA MISMA.

LA CONVOCANTE, CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS ADMITIDAS, EMITIRÁ UN DICTAMEN QUE SERVIRÁ COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO, EN EL QUE SE HARÁ CONSTAR EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS y SE HARÁ MENCIÓN DE LAS CAUSAS DE LAS PROPOSICIONES DESECHADAS.

NOTA: LOS DOCUMENTOS (PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS) DEBERÁN PRESENTARSE EN EL ORDEN QUE SE SOLICITAN Y DEBIDAMENTE SUJETADOS PARA SU MEJOR REVISION.

6. CONDICIONES DE PAGO

Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa. Tel: 982-21-11





2014 - 2016

EL PAGO SERÁ EN DIRECCIÓN DE EGRESOS DEPENDIENTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL UBICADA EN PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DEL PALACIO MUNICIPAL, SITO EN CALLE ANGEL FLORES S/N CENTRO DE ESTA CIUDAD DE MAZATLÁN, SINALOA, EL CUAL SE EFECTUARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: EL 50% DEL COSTO TOTAL SE ENTREGARÁ A LA FIRMA DE CELEBRACION DEL CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO HAYA SIDO ENTREGADA LA DOCUMENTACION PARA TRAMITE DE PAGO Y EL 50% RESTANTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA TOTAL DEL PEDIDO.

EN EL CASO DE RECIBIR EL ANTICIPO DEBERA DE GARANTIZAR EL TOTAL DEL ANTICIPO MEDIANTE FIANZA EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN.

7. MEDIDAS DE LOS ZAPATOS.

LAS MEDIDAS SERAN LA SIGUIENTES:

TALLA DE ZAPATO	MASCULINO	FEMENINO
#15	100 PARES	150 PARES
#16	200 PARES	250 PARES
#17	400 PARES	600 PARES
#18	1000 PARES	1400 PARES
#19	1300 PARES	1100 PARES
#20	1500 PARES	1100 PARES
#21	1500 PARES	1300 PARES
#22	2300 PARES	1300 PARES
#23	2200 PARES	1200 PARES
#24	1200 PARES	1100 PARES
#25	800 PARES	700 PARES
#26	500 PARES	
#27	200 PARES	
#28	100 PARES	



2014 - 2016

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

8. FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES.

LA ENTREGA DE LOS BIENES DEBERÁ SER A MÁS TARDAR A LOS 30 DIAS HABILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO, EN ESTE TÉRMINO SE DEBERÁN ENCONTRAR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES SEÑALADOS EN EL PEDIDO CORRESPONDIENTE EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL H. AYUNTAMIENTO, SITO EN EL EDIFICIO UBICADO EN CALLE ÁNGEL FLORES S/N CENTRO, C.P. 82000 DE ESTA CIUDAD DE MAZATLÁN, SINALOA.

PARA TODO LO REFERENTE A FORMALIZACION DE ACUERDOS, RECLAMACIONES POR DEFECTOS O DETERIOROS EN LOS BIENES ADQUIRIDOS, RETRASOS DE ENTREGA, ETC., MOTIVO DEL PRESENTE CONCURSO, EL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA; TRATARA ÚNICAMENTE CON LA EMPRESA QUE RESULTE SELECCIONADA

9. TRANSPORTE y SEGUROS.

EL TRANSPORTE SERÁ EL QUE A CRITERIO DEL PROVEEDOR ASEGURE LA CORRECTA ENTREGA DE LOS BIENES, EN EL LUGAR Y FECHA ESTIPULADA EN EL PUNTO NUMERO OCHO; LOS COSTOS POR ESTE CONCEPTO CORRERAN POR CUENTA y RIESGO DEL PROVEEDOR, POR LO QUE EL COSTO DEL SEGURO SERA A CARGO DEL PROVEEDOR.

10. IMPUESTOS Y DERECHOS.

EL PROVEEDOR PAGARA LOS IMPUESTOS QUE LE CORRESPONDA, y EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN SOLAMENTE PAGARA EL IMPUESTO DEL VALOR AGREGADO. EL I.V.A. DEBERA ESPECIFICARSE POR SEPARADO EN LAS FACTURAS RESPECTIVAS, LA CUAL DEBERÁ DE REUNIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALAN LAS LEYES TRIBUTARIAS RESPECTIVAS.

11. FIANZAS.

LAS GARANTÍAS CONSISTEN EN: FIANZAS EXPEDIDAS POR UNA INSTITUCIÓN LEGALMENTE ESTABLECIDA CONSISTENTE EN: LA PRIMERA EN EL 100% (CIEN) POR CIENTO DEL ANTICIPO, LA SE-



2014 - 2016

GUNDA GARANTÍA DEL 10% (DIEZ) POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y GARANTIZANDO LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, SUJETÁNDOSE PARA ELLO EN EL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS CUALES PUEDEN SER EXHIBIDAS EN: EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA Y FIANZA.

LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DESDE LA FECHA DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO HASTA DESPUÉS DE TRANSCURRIDOS 60 DÍAS.

LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS SERÁ DE LA FECHA DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES OBJETOS DE ESTE CONTRATO HASTA DESPUÉS DE 6 (SEIS) MESES), LA FIANZA DEBERÁ CONTENER EL SIGUIENTE TEXTO.

*"QUE ES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA, PARA GARANTIZAR POR LA EMPRESA, (NOMBRE DEL PROPONENTE), EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, QUE SE CONTIENEN EN EL CONTRATO, INCLUYENDO EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL QUE SE PACTA EN EL MENCIONADO CONTRATO; ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN LAS BASES DEL CONCURSO POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **MM-IR-02-2015**"*

"QUE ESTA FIANZA ESTARA VIGENTE HASTA QUE (NOMBRE DEL PROPONENTE GANADOR), CUMPLA A SATISFACCION DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA EL OBJETO DE ESTE PEDIDO Y DURANTE SEIS MESES SIGUIENTES PARA RESPONDER POR LO COMPROMETIDO, ASI COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE A CARGO DEL FIADOR".

"EL INICIO DE LA VIGENCIA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO ESTARA CONDICIONADO HASTA EL MOMENTO MISMO QUE EL C. _____ O PERSONA MORAL DENOMINADA _____ CUMPLA CON LA OBLIGACION ESTABLECIDA EN LA PRESENTE CLAUSULA".

"EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO





2014 - 2016

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

DEL PEDIDO, O QUE POR ALGUN MOTIVO EXISTAN ESPERAS, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONGRUENCIA CON DICHAS PRORROGAS O ESPERAS, PERMANECIENDO EN VIGOR DURANTE LAS SUBSTANCIACIONES DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE HAYA RESOLUCION DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE. ASIMISMO, ESTA FIANZA SOLO PODRA SER CANCELADA CON AUTORIZACION HECHA POR ESCRITO POR EL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA".

12. DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO.

PODRÁ DECLARARSE DESIERTO EL CONCURSO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- I. CUÁNDO NINGÚN PROVEEDOR PRESENTE PROPUESTAS PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE RECEPCIÓN y APERTURA DE OFERTAS.
- II. CUÁNDO NINGUNA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL CONCURSO QUE NOS OCUPA.
- III. CUÁNDO SUS PRECIOS NO SEAN ACEPTABLES PREVIA INVESTIGACIÓN EFECTUADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA.
- IV. CUÁNDO EXISTAN INDICIOS A JUICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA, DE QUE LAS EMPRESAS HAN ACORDADO ENTRE SÍ SITUACIONES QUE AFECTEN LOS INTERESES DEL H. AYUNTAMIENTO.
- V. CUANDO ASÍ LO DETERMINE EXPRESAMENTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA.

13. MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS CONCURSANTES:

SE DESCALIFICARÁ A LOS CONCURSANTES QUE INCURRAN EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:



Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa. Tel: 982-21-11





2014 - 2016

- I. QUE EL PARTICIPANTE NO CUMPLA CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES.
- II. SÍ SE COMPRUEBA QUE TIENEN ACUERDO CON OTRAS EMPRESAS PARTICIPANTES PARA ELEVAR LOS PRECIOS DE LOS BIENES QUE SE CONCURSAN.
- III. CUANDO EL CONCURSANTE ESTE IMPOSIBILITADO PARA PARTICIPAR EN LICITACIONES Y/O CONCURSOS POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES RAZONES:
 - a) CUANDO ESTE BOLETINADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN O EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL ESTADO DE SINALOA O POR ALGUNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR INCUMPLIMIENTO EN EL CONTRATO RESPECTIVO.
 - b) POR NO CUMPLIR CON EL SOSTENIMIENTO DE OFERTAS TÉCNICAS y ECONÓMICAS PRESENTADAS EN ALGUN CONCURSO.

DADO EL CASO, LA DESCALIFICACIÓN PODRÁ COMUNICARSE EN CUALQUIERA DE LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS y ECONÓMICAS O EN EL FALLO, ASENTÁNDOSE EN LAS ACTAS RESPECTIVAS, LAS CAUSAS QUE LO ORIGINARON.

14. SANCIONES

LAS SANCIONES QUE SE APLICARÁN CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE CONVOCATORIA, BASES y CONTRATOS RESPECTIVOS DEL PRESENTE CONCURSO, SERÁN LAS SIGUIENTES:

- I. LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLICARON POR ATRASOS EN LAS FECHAS DE ENTREGA, SERÁN LAS SIGUIENTES:
 - a) EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PEDIDO



2014 - 2016

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

RESPECTIVO, SE APLICARA PENALIZACION DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL VALOR DEL MISMO, DE IGUAL FORMA SE HARAN EFECTIVAS TODAS LAS GARANTIAS DE FIANZA QUE AMPAREN LA OPERACION. EN CASO DE QUE NO CUMPLA CON EL TIEMPO MAXIMO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES SE CANCELARA EL PEDIDO CONFORME AL PUNTO, LIMITE DE RESPONSABILIDADES.

15. JURISDICCION.

PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO O CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE CONCURSO, ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MAZATLAN, SINALOA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLES.

16. GARANTIAS DE LOS BIENES

EL PROPONENTE GANADOR QUEDARA OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES y DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL PEDIDO O CONTRATO RESPECTIVO y EN EL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE SINALOA, EN CASO CONTRARIO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTIA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE SE SEÑALA EN ESTAS BASES.

17. CANCELACIÓN DEL CONCURSO.

EL CONCURSO PODRÁ SER CANCELADO ÚNICAMENTE POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

- I.- EN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.
- II.- CUANDO POR RESTRICCIONES PRESUPUESTALES, HAGA EL CUMPLIMIENTO ECONÓMICO DEL PRESENTE CONCURSO.





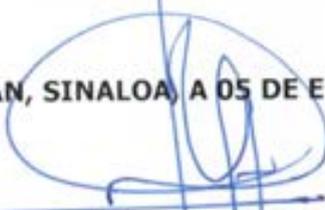
2014 - 2016

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

III.- CUANDO ASI LO ACUERDE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN. LO ANTERIOR SE DEBERÁ COMUNICAR CON TODA OPORTUNIDAD Y POR ESCRITO A TODOS LOS PARTICIPANTES.

MAZATLAN, SINALOA, A 05 DE ENERO DE 2015.


ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
Y OFICIAL MAYOR DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN.



2014 - 2016

ACTA ENTREGA RECEPCION

---- En la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, siendo las 10:00 horas del día 09 de Febrero de 2015 y encontrándose presentes en las instalaciones que ocupa el Palacio Municipal sito en calle Ángel Flores sin numero de la colonia centro de esta ciudad, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, por conducto de su presidente el **ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON**, de igual manera el C. **FORTINO SANCHEZ GALLARDO**, por parte de la Presidencia Municipal en su carácter de área solicitante, y **EL C. LUIS ANGEL TORRES ARAUJO** en **representación de la empresa adjudicada MAQUILADORA KELY, S.A. DE C.V.**, mediante la adjudicación realizada del fallo de fecha 22 de Enero de 2015, derivado del concurso de invitación restringida a cuando menos tres personas numero MM-IR-02-2015, con recursos propios y de acuerdo al contrato numero OM-UA-002-2015; nos constituimos a efecto de levantar el Acta Entrega-Recepción de lo siguiente:

A).- 23,500 PARES DE ZAPATOS ESCOLARES FEMENINOS Y MASCULINOS DIFERENTES TALLAS Y QUE ACONTINUACIÓN SE DETALLAN:

TALLA DE ZAPATO	MASCULINO	FEMENINO
#15	100 PARES	150 PARES
#16	200 PARES	250 PARES
#17	400 PARES	600 PARES
#18	1000 PARES	1400 PARES
#19	1300 PARES	1100 PARES
#20	1500 PARES	1100 PARES
#21	1500 PARES	1300 PARES
#22	2300 PARES	1300 PARES
#23	2200 PARES	1200 PARES
#24	1200 PARES	1100 PARES
#25	800 PARES	700 PARES
#26	500 PARES	
#27	200 PARES	
#28	100 PARES	



MAZATLÁN



2014 - 2016

DESCRIPCIÓN y ESPECIFICACIONES:

CORTE (CHINELA, CHALECOS)	TEXTIL RECUBIERTO DE PU (POLIURETANO) CON UN ESPESOR DE 1.4 MM MÍNIMO (IDENTIFICACIÓN POR PIROLISIS) EN COLOR NEGRO, CON UNA RESISTENCIA AL DESGARRE DE 70 N MÍNIMO; CON CHINELAS CON PERFORACIONES DE 1.0 MM EN LOS ENFRANQUES AL MARGEN DE CHALECOS , Y ADEMÁS UNA PERFORACIÓN DE 40 MICRO PUNTOS OCULTA EN EL ENFRANQUE INTERNO PARA AUMENTAR LA PERMEABILIDAD DEL ZAPATO.
FORRO	TEXTIL TRICAPA (CAPA PRINCIPAL DE MALLA TEXTIL, CAPA INTERMEDIA DE ESPUMADO DE POLIURETANO, CAPA SOPORTE DE TEXTIL) SIENDO EL CONJUNTO DE UN ESPESOR DE 3 MM MÍNIMO, COLOR NEGRO. PRUEBAS A LA CAPA PRINCIPAL: RESISTENCIA A LA ABRASIÓN DE ACUERDO CON EL MÉTODO MARTINDALE DE 25,600 CICLOS DE FROTE EN SECO Y 12,800 CICLOS DE FROTE EN HÚMEDO AMBOS SIN PRODUCIR ORIFICIOS; ABSORCIÓN DE AGUA 35% MÍNIMO; DESABSORCIÓN DE AGUA 60% MÍNIMO; PRESIÓN DE REVENTAMIENTO 300 KN/M ² ; MASA POR UNIDAD DE ÁREA 55 G/M ² MÍNIMO.
PLANTILLA	SOPORTE DE ESPUMA DE POLIURETANO DE 3 MM DE ESPESOR MÍNIMO, CUBIERTO CON MATERIAL EN MALLA COLOR NEGRO.
CINTA DE CIERRE	TEXTIL RECUBIERTO DE PU (POLIURETANO) CON UN ESPESOR DE 1.4 MM MÍNIMO Y VELCRO EN LA PARTE INTERIOR, EN COLOR NEGRO.
SUELA	UNA SOLA PIEZA DE MATERIAL COMPUESTO DE PVC (POLICLORURO DE VINILO) CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: RESISTENCIA A LA ABRASIÓN: 250 MM ³ DE DESGASTE SEGÚN ISO 4649. RESISTENCIA A LA FLEXIÓN: 200% MÁXIMO SEGÚN EL PUNTO 7 DE LA NORMA ISO 17707.
LENGUETA	DEL MISMO MATERIAL DEL CORTE, CON UN ESPESOR DE 1.4 MM MÍNIMO, COLOR NEGRO.
ZAPATO COMPLETO	RESISTENCIA AL DESPEGADO SUELA-CORTE PARA: ZAPATOS PARA TALLAS 22½ Y MENORES: 30 KG MÍNIMO ZAPATOS PARA TALLAS 23 AL 25: 35 KG MÍNIMO
PROCESO DE FABRICACIÓN	PEGADO.



MAZATLÁN



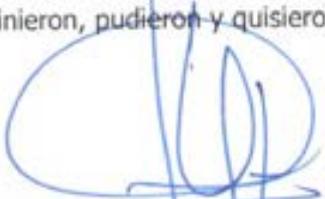
2014 - 2016

Los bienes anteriores cumplen con los requerimientos, especificaciones y garantías; señalados en las cotización presentada por el proveedor.

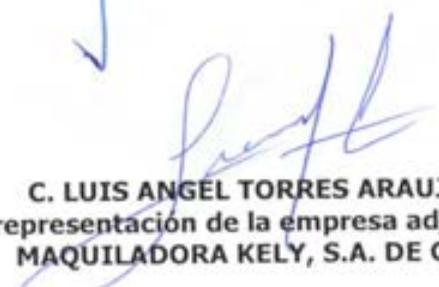
---- Mismas que en este acto entrega **C. LUIS ANGEL TORRES ARAUJO en representación de la empresa adjudicada MAQUILADORA KELY, S.A. DE C.V.**, proveedor adjudicado, y a su vez recibe EL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO; por conducto de su Presidente, previa revisión minuciosa realizada por el Área Solicitante, Agregando la documentación necesaria correspondientes por lo que se reciben de entera satisfacción, no sin antes obligarse el proveedor a otorgar una **GARANTÍA DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN.**-----

---- Es importante hacer hincapié que con fundamento en el artículo 58 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, se exime al proveedor adjudicado de la entrega de las garantías establecidas en la Ley de la materia en atención a que el bien adquirido fue entregado dentro de los diez días hábiles siguientes a su adquisición, por lo cual existe una excepción para su exhibición, mas aun que el proveedor de acuerdo a su historial, es de probada experiencia y seriedad.-----

Por lo que no quedando situaciones pendientes por mencionar, se da por terminada la presente Acta de entrega recepción, siendo las 12:00 horas del mismo día de su inicio, firmando para constancia las personas que intervinieron, pudieron y quisieron hacerlo.


ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
PRESIDENTE DEL COMITÉ


FORTINO SANCHEZ GALLARDO,
Presidencia Municipal


C. LUIS ANGEL TORRES ARAUJO
en representación de la empresa adjudicada
MAQUILADORA KELY, S.A. DE C.V.



MAZATLÁN



2014 - 2016

ACTO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN, PROPUESTAS TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y APERTURAS DE SOBRES RESPECTIVAMENTE DEL CONCURSO DE INVITACIÓN POR RESTRICCIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N0. MM-IR-02-2015.

--- En la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, siendo las 12:00 horas del día 19 de Enero de 2015, día y hora señalada en la convocatoria y bases del concurso de invitación por restricción N0-MM-IR-02-2015, para la ADQUISICIÓN DE 23,500 (VEINTITRES MIL QUINIENTOS) PARES DE ZAPATOS ESCOLARES FEMENINOS Y MASCULINOS; Encontrándose presentes en las instalaciones que ocupa la Oficialía Mayor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, ubicadas en el segundo piso del edificio del palacio Municipal, sito en Angel Flores sin numero de la colonia centro de esta ciudad, con la finalidad de llevar a cabo la celebración del acto formal de la presentación de documentos de identificación, propuestas técnicas y económicas, y la apertura de sobres números uno y dos que contienen los documentos de identificación y propuestas técnicas, reuniéndose para este fin el **ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZÓN**, en su doble carácter de Presidente del Comité y Oficial Mayor, **C.P. CARLOS ERNESTO TAPIA PARRAL**, Tesorero del Comité; **LIC. JULIO GUERRA ECHEAGARAY** segundo vocal y **LIC. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ DÍAZ**, testigo de calidad y contralor municipal, todos pertenecientes al H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; se informa que fueron invitadas para participar y se enumeran como sigue:

- 1.- **MAQUILADORA KELY S.A. DE C.V.**
- 2.- **ISMAEL VAZQUEZ REYES**
- 3.- **JULIO IVAN CIENEGA REYES**

--- Estos en su carácter de concursantes, nos constituimos a efecto de celebrar el acto de apertura de propuestas técnicas y económicas del concurso N0. MM-IR-02-2015, relativa para la adquisición la adquisición ADQUISICIÓN DE 23,500 (VEINTITRES MIL QUINIENTOS) PARES DE ZAPATOS ESCOLARES FEMENINOS Y MASCULINOS requeridas por el área solicitante la Presidencia Municipal, con recursos propios.

--- Se declara iniciado el presente evento de acuerdo al siguiente orden del día:

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de Quorum.
- 2.- Registro de proveedores participantes al acto de presentación de propuestas técnicas y económicas del concurso respectivos.
- 3.- Recepción de los sobres que contienen propuestas técnicas y económicas.
- 4.- Aperturas de sobres.
- 5.- Firma de los documentos.
- 6.- Lectura y firma del acta correspondiente y entrega de un ejemplar a cada uno de ellos.
- 7.- Asuntos Generales
- 8.- Clausura de la reunión.

--- Acto seguido y una vez desahogados los puntos 1, 2 y 3 del orden del día, el presidente del



2014 - 2016

Comité de Adquisiciones procede a dar lectura al registro de asistentes, conformado tanto por integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, como a los proveedores participantes e invitados, destacando que fue una personas morales y dos personas física con actividad empresarial a las que se les entrego carta-invitación para participar en el concurso de invitación por restricción a cuando menos tres proveedores son las siguientes:

- 1.- **MAQUILADORA KELY S.A. DE C.V.**
- 2.- **ISMAEL VAZQUEZ REYES**
- 3.- **JULIO IVAN CIENEGA REYES**

--- Cabe mencionar que para este concurso se les proporcionaron las bases a cada uno de los participantes en tiempo y forma como señala el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; con relación a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, de los cuales no se hicieron presentes, no siendo óbice para llevar a cabo la presente audiencia de presentación de propuestas técnicas y económicas, señalada en las correspondientes bases, por así estar previsto en el artículo 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

--- Asimismo que las tres empresas invitadas enviaron los sobres correspondientes presentando la documentación que consta de dos sobres cerrados que dicen contener su documentación legal y su propuestas tanto técnica como económicas, envió que fue realizado de la documentación con un propio.

--- A continuación se recibieron los sobres presentados por los proveedores participantes, mismos que dicen contener los documentos de identificación, propuestas técnicas y económicas, siendo las siguientes presentes:

- **MAQUILADORA KELY S.A. DE C.V.**

Ofertando por el total del producto que se describen en las bases por la cantidad de **\$2'349,812.00 (dos millones trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos doce pesos 00/100 moneda nacional), con IVA incluido.**

- **ISMAEL VAZQUEZ REYES**

Ofertando por el total del producto que se describen en las bases por la cantidad de **\$2'998,600.00 (dos millones novecientos noventa y ocho mil seiscientos pesos 00/100 MN), con IVA incluido.**

- **JULIO IVAN CIENEGA REYES**

Ofertando por el total del producto que se describen en las bases por la cantidad de **\$2,726,000.00 (dos millones setecientos veintiséis mil pesos 00/100 m.n), con IVA incluido.**

--- Posteriormente se procede exclusivamente a abrir los sobres que dicen contener los documentos



2014 - 2016

de identificación y las propuestas técnicas de los proponentes de los cuales se desprende de las mencionadas con antelación quedando en resguardo de la oficina a cargo del oficial mayor y presidente del Comité.-----

--- Se procede hacer una revisión de los mismo, regresándose los documentos originales a los participantes, una vez que fueron cotejados con las copia fotostatica simple que se agregaron para tal caso, dejándose constancia de ello.-----

--- Acto seguido, se procede a la firma de las propuestas económicas presentadas por los participantes y por parte de los integrantes del Comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.-----

--- Acto continuo se procede a depositar en dos sobres la documentación que ampara la propuestas técnicas y económicas, mismas propuestas, ya firmadas por cada uno de los participantes y servidores públicos representantes de las dependencias presentes, así como los sobres que contienen las propuestas económicas de los proveedores participantes, quedando en custodia del ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON oficial mayor del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.-----

--- Por otro lado se le informa al participante que el días del fallo de este concurso los serás el día 22 de enero de 2015 a las 10:00 horas del día en esta misma oficina de oficialia mayor.-----

--- NO habiendo otro asunto que tratar y conforme al orden del día mencionado con antelación, se da por terminada la presente actas, siendo las 13:00 minutos del día que transcurre, firmando todos los participantes para constancia, entregándoles unas copia de la presente.-----

ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
Oficial Mayor y Presidente del Comité
de Adquisiciones

C.P. CARLOS ERNESTO TAPIA PARRAL
Tesorero del Comité

LIC. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ DÍAZ
Testigo de Calidad

LIC. JULIO GUERRA ECHEAGARAY
segundo vocal del Comité

Mazatlán, Sinaloa; a 19 de Enero de 2015.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN
P R E S E N T E.-**



En cumplimiento a lo establecido en el artículo 30 de Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; y atendiendo a la Invitación Restringida a cuando menos tres personas **MM-IR-02-2015**, relativa a la **23,500 PARES DE ZAPATOS ESCOLARES FEMENINOS Y MASCULINOS DIFERENTES TALLAS.**, la autoridad administrativa municipal que represento, en calidad de área especializada y autorizada por los convocantes, se pronuncia para emitir el siguiente:

**DICTAMEN
TECNICO Y ECONOMICO**

Una vez analizadas las propuestas Técnicas como Económicas de los concursantes: **MAQUILADORA KELY S.A. DE C.V., ISMAEL VAZQUEZ REYES** y **JULIO IVAN CIENEGA REYES** se desprende lo siguiente:

- I. Por lo que respecta a la empresa **MAQUILADORA KELY S.A. DE C.V.;** se determina que si cumple con lo establecido en las bases.
- II. La persona física **ISMAEL VAZQUEZ REYES** se determina que si cumple la documentación requerida en las bases.
- III. La persona física **JULIO IVAN CIENEGA REYES,** se determina que si cumple la documentación requerida en las bases.

Por lo que una vez analizadas las propuestas técnicas de las participantes en este concurso, se procede a elaborar el cuadro que contiene la oferta económica presentada por cada una de ellas.

EMPRESA	PROPUESTA ECONOMICA
MAQUILADORA KELY S.A. DE C.V.	\$ 2'349,812.00 con IVA
ISMAEL VAZQUEZ REYES	\$ 2'998,600.00 con IVA
JULIO IVAN CIENEGA REYES	\$ 2,726,000.00 con IVA

Finalmente esta área solicitante concluye no tener inconveniente alguno en que ese Comité otorgue el fallo a cualquiera de los concursantes que si cumplieron con las propuestas técnicas y

económicas en los términos señalados en las bases.

Sin más por el momento, nos ponemos a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración relativa al presente dictamen.

ATENTAMENTE



**ING. FORTINO SANCHEZ GALLARDO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE ASUNTOS ESPECIALES**

c.c.p. Archivo.



Gobierno Municipal de Mazatlán

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2014 - 2016

JULIO IVAN CIENEGA REYES
BLVD HIDALGO No. 1307
COL. LA FLORIDA, C. P. 37120
LEON, GTO. MEXICO
PRESENTE.-

Por medio del presente escrito y con fundamento en lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 155 de la Constitución Política local y 53 en relación con el párrafo séptimo del numeral 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes muebles para el Estado de Sinaloa, y artículo 17 fracción II, 32, 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de Mazatlán, Sinaloa; el H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, me permito extenderle una atenta invitación para participar en el Concurso de Adjudicación por Invitación a cuando menos tres personas No. MM-IR-02-2015, relativo a la adquisición de:

A).- 23,500 PARES DE ZAPATOS ESCOLARES FEMENINOS Y MASCULINOS DIFERENTESTA TALLAS Y QUE ACONTINUACIÓN SE DETALLAN:

Table with 3 columns: TALLA DE ZAPATO, MASCULINO, FEMENINO. Lists shoe sizes from #15 to #28 and corresponding quantities for men and women.

09 Enero 2015





2014 - 2016

DESCRIPCIÓN y ESPECIFICACIONES:

CORTE (CHINELA, CHALECOS)	TEXTIL RECUBIERTO DE PU (POLIURETANO) CON UN ESPESOR DE 1.4 MM MÍNIMO (IDENTIFICACIÓN POR PIROLISIS) EN COLOR NEGRO, CON UNA RESISTENCIA AL DESGARRE DE 70 N MÍNIMO; CON CHINELAS CON PERFORACIONES DE 1.0 MM EN LOS ENFRANQUES AL MARGEN DE CHALECOS , Y ADEMÁS UNA PERFORACIÓN DE 40 MICRO PUNTOS OCULTA EN EL ENFRANQUE INTERNO PARA AUMENTAR LA PERMEABILIDAD DEL ZAPATO.
FORRO	TEXTIL TRICAPA (CAPA PRINCIPAL DE MALLA TEXTIL, CAPA INTERMEDIA DE ESPUMADO DE POLIURETANO, CAPA SOPORTE DE TEXTIL) SIENDO EL CONJUNTO DE UN ESPESOR DE 3 MM MÍNIMO, COLOR NEGRO. PRUEBAS A LA CAPA PRINCIPAL: RESISTENCIA A LA ABRASIÓN DE ACUERDO CON EL MÉTODO MARTINDALE DE 25,600 CICLOS DE FROTE EN SECO Y 12,800 CICLOS DE FROTE EN HÚMEDO AMBOS SIN PRODUCIR ORIFICIOS; ABSORCIÓN DE AGUA 35% MÍNIMO; DESABSORCIÓN DE AGUA 60% MÍNIMO; PRESIÓN DE REVENTAMIENTO 300 KN/M ² ; MASA POR UNIDAD DE ÁREA 55 G/M ² MÍNIMO.
PLANTILLA	SOPORTE DE ESPUMA DE POLIURETANO DE 3 MM DE ESPESOR MÍNIMO, CUBIERTO CON MATERIAL EN MALLA COLOR NEGRO.
CINTA DE CIERRE	TEXTIL RECUBIERTO DE PU (POLIURETANO) CON UN ESPESOR DE 1.4 MM MÍNIMO Y VELCRO EN LA PARTE INTERIOR, EN COLOR NEGRO.
SUELA	UNA SOLA PIEZA DE MATERIAL COMPUESTO DE PVC (POLICLORURO DE VINILO) CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: RESISTENCIA A LA ABRASIÓN: 250 MM ³ DE DESGASTE SEGÚN ISO 4649. RESISTENCIA A LA FLEXIÓN: 200% MÁXIMO SEGÚN EL PUNTO 7 DE LA NORMA ISO 17707.
LENGUETA	DEL MISMO MATERIAL DEL CORTE, CON UN ESPESOR DE 1.4 MM MÍNIMO, COLOR NEGRO.
ZAPATO COMPLETO	RESISTENCIA AL DESPEGADO SUELA-CORTE PARA: ZAPATOS PARA TALLAS 22½ Y MENORES: 30 KG MÍNIMO ZAPATOS PARA TALLAS 23 AL 25: 35 KG MÍNIMO
PROCESO DE FABRICACIÓN	PEGADO.

[Handwritten signature]
09 Enero 2015



2014 - 2016

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

INFORMACION GENERAL

I.- FECHAS:

- a).- La Junta de aclaraciones se omite de acuerdo a las bases del presente procedimiento de Invitación por restricción.
- b).- El acto de presentación y Apertura de los sobres cerrados conteniendo documentos de identificación, propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo a las **12:00 horas del 19 de Enero de 2015**, en la oficina de la Oficialía Mayor ubicada en la Calle Ángel Flores y 5 de Mayo, segundo piso sin número de la Colonia Centro de esta ciudad.
- c).- El fallo que se derive del presente Concurso por Invitación a cuando menos tres personas se dará a conocer en las **10:00 horas del día 22 de Enero de 2015**, en la oficina de la Oficialía Mayor ubicada en la Calle Ángel Flores y 5 de Mayo, segundo piso sin número de la Colonia Centro de esta ciudad.

II.- BASES Y ESPECIFICACIONES:

Serán entregadas de manera conjunta con la presente Invitación.

Si acepta participar en el presente Concurso por Invitación a cuando menos tres personas, deberá entregar Carta de aceptación en la oficina de la Oficialía Mayor ubicadas en el domicilio señalado en el inciso b) y c) de la fracción I de esta invitación o bien enviar copia escaneada de la misma a la dirección electrónica que se menciona en dicho inciso, en la que se deberá de manifestar expresamente el compromiso de presentar propuesta para adquisición de bienes no consumibles consistentes en **23,500 (VEINTITRES MIL QUINIENTOS) PARES DE ZAPATOS ESCOLARES FEMENINOS Y MASCULINOS DE DIFERENTES TALLAS.**

III.- PROCEDIMIENTOS GENERALES:

Una vez aceptada la Invitación, deberá entregar sus ofertas en idioma español, en sobres cerrados en la fecha indicada en las bases.

IV.- ADJUDICACION:

La Adjudicación del Contrato que se derive de este concurso se hará al proponente que entre los concursantes cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridas por la dependencia y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de acuerdo con el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes muebles para el Estado de Sinaloa.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Noveno, capítulo Primero, Sección primera de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes muebles para el Estado de



MAZATLÁN
Construyendo Futuro



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2014 - 2016

Sinaloa, de conformidad con el párrafo sexto del Artículo 46 de la Ley antes referida.

Sin más por el momento, reciba usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE
MAZATLÁN, SINALOA A 05 DE ENERO DE 2015

ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SIN.


09 ENERO 2015



2014 - 2016

JULIO IVAN CIENEGA REYES
BLVD HIDALGO No. 1307
COL. LA FLORIDA, C. P. 37120
LEON, GTO. MEXICO
PRESENTE.-

Por medio del presente escrito y con fundamento en lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 155 de la Constitución Política local y 53 en relación con el párrafo séptimo del numeral 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes muebles para el Estado de Sinaloa, y artículo 17 fracción II, 32, 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de Mazatlán, Sinaloa; el H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, me permito extenderle una atenta invitación para participar en el Concurso de Adjudicación por Invitación a cuando menos tres personas **No. MM-IR-02-2015**, relativo a la adquisición de:

A).- 23,500 PARES DE ZAPATOS ESCOLARES FEMENINOS Y MASCULINOS DIFERENTESTA TALLAS Y QUE ACONTINUACIÓN SE DETALLAN:

TALLA DE ZAPATO	MASCULINO	FEMENINO
#15	100 PARES	150 PARES
#16	200 PARES	250 PARES
#17	400 PARES	600 PARES
#18	1000 PARES	1400 PARES
#19	1300 PARES	1100 PARES
#20	1500 PARES	1100 PARES
#21	1500 PARES	1300 PARES
#22	2300 PARES	1300 PARES
#23	2200 PARES	1200 PARES
#24	1200 PARES	1100 PARES
#25	800 PARES	700 PARES
#26	500 PARES	
#27	200 PARES	
#28	100 PARES	



2014 - 2016

DESCRIPCIÓN y ESPECIFICACIONES:

CORTE (CHINELA, CHALECOS)	TEXTIL RECUBIERTO DE PU (POLIURETANO) CON UN ESPESOR DE 1.4 MM MÍNIMO (IDENTIFICACIÓN POR PIROLISIS) EN COLOR NEGRO, CON UNA RESISTENCIA AL DESGARRE DE 70 N MÍNIMO; CON CHINELAS CON PERFORACIONES DE 1.0 MM EN LOS ENFRANQUES AL MARGEN DE CHALECOS , Y ADEMÁS UNA PERFORACIÓN DE 40 MICRO PUNTOS OCULTA EN EL ENFRANQUE INTERNO PARA AUMENTAR LA PERMEABILIDAD DEL ZAPATO.
FORRO	TEXTIL TRICAPA (CAPA PRINCIPAL DE MALLA TEXTIL, CAPA INTERMEDIA DE ESPUMADO DE POLIURETANO, CAPA SOPORTE DE TEXTIL) SIENDO EL CONJUNTO DE UN ESPESOR DE 3 MM MÍNIMO, COLOR NEGRO. PRUEBAS A LA CAPA PRINCIPAL: RESISTENCIA A LA ABRASIÓN DE ACUERDO CON EL MÉTODO MARTINDALE DE 25,600 CICLOS DE FROTE EN SECO Y 12,800 CICLOS DE FROTE EN HÚMEDO AMBOS SIN PRODUCIR ORIFICIOS; ABSORCIÓN DE AGUA 35% MÍNIMO; DESABSORCIÓN DE AGUA 60% MÍNIMO; PRESIÓN DE REVENTAMIENTO 300 KN/M ² ; MASA POR UNIDAD DE ÁREA 55 G/M ² MÍNIMO.
PLANTILLA	SOPORTE DE ESPUMA DE POLIURETANO DE 3 MM DE ESPESOR MÍNIMO, CUBIERTO CON MATERIAL EN MALLA COLOR NEGRO.
CINTA DE CIERRE	TEXTIL RECUBIERTO DE PU (POLIURETANO) CON UN ESPESOR DE 1.4 MM MÍNIMO Y VELCRO EN LA PARTE INTERIOR, EN COLOR NEGRO.
SUELA	UNA SOLA PIEZA DE MATERIAL COMPUESTO DE PVC (POLICLORURO DE VINILO) CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: RESISTENCIA A LA ABRASIÓN: 250 MM ³ DE DESGASTE SEGÚN ISO 4649. RESISTENCIA A LA FLEXIÓN: 200% MÁXIMO SEGÚN EL PUNTO 7 DE LA NORMA ISO 17707.
LENGÜETA	DEL MISMO MATERIAL DEL CORTE, CON UN ESPESOR DE 1.4 MM MÍNIMO, COLOR NEGRO.
ZAPATO COMPLETO	RESISTENCIA AL DESPEGADO SUELA-CORTE PARA: ZAPATOS PARA TALLAS 22½ Y MENORES: 30 KG MÍNIMO ZAPATOS PARA TALLAS 23 AL 25: 35 KG MÍNIMO
PROCESO DE FABRICACIÓN	PEGADO.

4





2014 - 2016

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

INFORMACION GENERAL

I.- FECHAS:

- a).- La Junta de aclaraciones se omite de acuerdo a las bases del presente procedimiento de Invitación por restricción.
- b).- El acto de presentación y Apertura de los sobres cerrados conteniendo documentos de identificación, propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo a las **12:00 horas del 19 de Enero de 2015**, en la oficina de la Oficialía Mayor ubicada en la Calle Ángel Flores y 5 de Mayo, segundo piso sin número de la Colonia Centro de esta ciudad.
- c).- El fallo que se derive del presente Concurso por Invitación a cuando menos tres personas se dará a conocer en las **10:00 horas del día 22 de Enero de 2015**, en la oficina de la Oficialía Mayor ubicada en la Calle Ángel Flores y 5 de Mayo, segundo piso sin número de la Colonia Centro de esta ciudad.

II.- BASES Y ESPECIFICACIONES:

Serán entregadas de manera conjunta con la presente Invitación.

Si acepta participar en el presente Concurso por Invitación a cuando menos tres personas, deberá entregar Carta de aceptación en la oficina de la Oficialía Mayor ubicadas en el domicilio señalado en el inciso b) y c) de la fracción I de esta invitación o bien enviar copia escaneada de la misma a la dirección electrónica que se menciona en dicho inciso, en la que se deberá de manifestar expresamente el compromiso de presentar propuesta para adquisición de bienes no consumibles consistentes en **23,500 (VEINTITRES MIL QUINIENTOS) PARES DE ZAPATOS ESCOLARES FEMENINOS Y MASCULINOS DE DIFERENTES TALLAS.**

III.- PROCEDIMIENTOS GENERALES:

Una vez aceptada la Invitación, deberá entregar sus ofertas en idioma español, en sobres cerrados en la fecha indicada en las bases.

IV.- ADJUDICACION:

La Adjudicación del Contrato que se derive de este concurso se hará al proponente que entre los concursantes cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridas por la dependencia y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de acuerdo con el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes muebles para el Estado de Sinaloa.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Noveno, capítulo Primero, Sección primera de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes muebles para el Estado de



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2014 - 2016

Sinaloa, de conformidad con el párrafo sexto del Artículo 46 de la Ley antes referida.

Sin más por el momento, reciba usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE
MAZATLÁN, SINALOA A 05 DE ENERO DE 2015

ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SIN.



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2014 - 2016

ISMAEL VAZQUEZ REYES
SAN CARLOS No. 110
COL. SAN MANUEL, C. P. 37259
CORREO ELECTRONICO.- mvazquezreyes_isma@hotmail.com
LEON, GTO. MEXICO
PRESENTE.-

Por medio del presente escrito y con fundamento en lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 155 de la Constitución Política local y 53 en relación con el párrafo séptimo del numeral 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes muebles para el Estado de Sinaloa, y artículo 17 fracción II, 32, 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de Mazatlán, Sinaloa; el H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, me permito extenderle una atenta invitación para participar en el Concurso de Adjudicación por Invitación a cuando menos tres personas **No. MM-IR-02-2015**, relativo a la adquisición de:

A).- 23,500 PARES DE ZAPATOS ESCOLARES FEMENINOS Y MASCULINOS DIFERENTESTAS TALLAS Y QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

TALLA DE ZAPATO	MASCULINO	FEMENINO
#15	100 PARES	150 PARES
#16	200 PARES	250 PARES
#17	400 PARES	600 PARES
#18	1000 PARES	1400 PARES
#19	1300 PARES	1100 PARES
#20	1500 PARES	1100 PARES
#21	1500 PARES	1300 PARES
#22	2300 PARES	1300 PARES
#23	2200 PARES	1200 PARES
#24	1200 PARES	1100 PARES
#25	800 PARES	700 PARES
#26	500 PARES	
#27	200 PARES	
#28	100 PARES	



2014 - 2016

DESCRIPCIÓN y ESPECIFICACIONES:

CORTE (CHINELA, CHALECOS)	TEXTIL RECUBIERTO DE PU (POLIURETANO) CON UN ESPESOR DE 1.4 MM MÍNIMO (IDENTIFICACIÓN POR PIROLISIS) EN COLOR NEGRO, CON UNA RESISTENCIA AL DESGARRE DE 70 N MÍNIMO; CON CHINELAS CON PERFORACIONES DE 1.0 MM EN LOS ENFRANQUES AL MARGEN DE CHALECOS, Y ADEMÁS UNA PERFORACIÓN DE 40 MICRO PUNTOS OCULTA EN EL ENFRANQUE INTERNO PARA AUMENTAR LA PERMEABILIDAD DEL ZAPATO.
FORRO	TEXTIL TRICAPA (CAPA PRINCIPAL DE MALLA TEXTIL, CAPA INTERMEDIA DE ESPUMADO DE POLIURETANO, CAPA SOPORTE DE TEXTIL) SIENDO EL CONJUNTO DE UN ESPESOR DE 3 MM MÍNIMO, COLOR NEGRO. PRUEBAS A LA CAPA PRINCIPAL: RESISTENCIA A LA ABRASIÓN DE ACUERDO CON EL MÉTODO MARTINDALE DE 25,600 CICLOS DE FROTE EN SECO Y 12,800 CICLOS DE FROTE EN HÚMEDO AMBOS SIN PRODUCIR ORIFICIOS; ABSORCIÓN DE AGUA 35% MÍNIMO; DESABSORCIÓN DE AGUA 60% MÍNIMO; PRESIÓN DE REVENTAMIENTO 300 KN/M ² ; MASA POR UNIDAD DE ÁREA 55 G/M ² MÍNIMO.
PLANTILLA	SOPORTE DE ESPUMA DE POLIURETANO DE 3 MM DE ESPESOR MÍNIMO, CUBIERTO CON MATERIAL EN MALLA COLOR NEGRO.
CINTA DE CIERRE	TEXTIL RECUBIERTO DE PU (POLIURETANO) CON UN ESPESOR DE 1.4 MM MÍNIMO Y VELCRO EN LA PARTE INTERIOR, EN COLOR NEGRO.
SUELA	UNA SOLA PIEZA DE MATERIAL COMPUESTO DE PVC (POLICLORURO DE VINILO) CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: RESISTENCIA A LA ABRASIÓN: 250 MM ³ DE DESGASTE SEGÚN ISO 4649. RESISTENCIA A LA FLEXIÓN: 200% MÁXIMO SEGÚN EL PUNTO 7 DE LA NORMA ISO 17707.
LENGUETA	DEL MISMO MATERIAL DEL CORTE, CON UN ESPESOR DE 1.4 MM MÍNIMO, COLOR NEGRO.
ZAPATO COMPLETO	RESISTENCIA AL DESPEGADO SUELA-CORTE PARA: ZAPATOS PARA TALLAS 22½ Y MENORES: 30 KG MÍNIMO ZAPATOS PARA TALLAS 23 AL 25: 35 KG MÍNIMO
PROCESO DE FABRICACIÓN	PEGADO.

[Handwritten signature]



2014 - 2016

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Departamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

INFORMACION GENERAL

I.- FECHAS:

a).- La Junta de aclaraciones se omite de acuerdo a las bases del presente procedimiento de Invitación por restricción.

b).- El acto de presentación y Apertura de los sobres cerrados conteniendo documentos de identificación, propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo a las **12:00 horas del 19 de Enero de 2015**, en la oficina de la Oficialía Mayor ubicada en la Calle Ángel Flores y 5 de Mayo, segundo piso sin número de la Colonia Centro de esta ciudad.

c).- El fallo que se derive del presente Concurso por Invitación a cuando menos tres personas se dará a conocer en las **10:00 horas del día 22 de Enero de 2015**, en la oficina de la Oficialía Mayor ubicada en la Calle Ángel Flores y 5 de Mayo, segundo piso sin número de la Colonia Centro de esta ciudad.

II.- BASES Y ESPECIFICACIONES:

Serán entregadas de manera conjunta con la presente Invitación.

Si acepta participar en el presente Concurso por Invitación a cuando menos tres personas, deberá entregar Carta de aceptación en la oficina de la Oficialía Mayor ubicadas en el domicilio señalado en el inciso b) y c) de la fracción I de esta invitación o bien enviar copia escaneada de la misma a la dirección electrónica que se menciona en dicho inciso, en la que se deberá de manifestar expresamente el compromiso de presentar propuesta para adquisición de bienes no consumibles consistentes en **23,500 (VEINTITRES MIL QUINIENTOS) PARES DE ZAPATOS ESCOLARES FEMENINOS Y MASCULINOS DE DIFERENTES TALLAS.**

III.- PROCEDIMIENTOS GENERALES:

Una vez aceptada la Invitación, deberá entregar sus ofertas en idioma español, en sobres cerrados en la fecha indicada en las bases.

IV.- ADJUDICACION:

La Adjudicación del Contrato que se derive de este concurso se hará al proponente que entre los concursantes cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridas por la dependencia y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de acuerdo con el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes muebles para el Estado de Sinaloa.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Noveno, capítulo Primero, Sección primera de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes muebles para el Estado de



Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa. Tel: 982-21-11





GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLAN

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2014 - 2016

Sinaloa, de conformidad con el párrafo sexto del Artículo 46 de la Ley antes referida.

Sin más por el momento, reciba usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE
MAZATLÁN, SINALOA A 05 DE ENERO DE 2015

ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SIN.

09/Enero/15

Fabricante de Calzado

Ismael Vázquez Reyes

San Carlos No. 110. Col. San Manuel. CP 37259 León, Gto. México

RFC.VARI9408139N1

vazquezreyes_isma@hotmail.com

Mazatlán, Sinaloa a 16 Enero 2015

(ANEXO 1)

PROPUESTA ECONOMICA

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE COMPRA VENTA DE BIENES NO CONSUMIBLES CONSISTENTE EN: 23,500 (VEINTITRES MIL QUINIENTOS) PARES DE ZAPATOS ESCOLARES FEMENINOS Y MASCULINOS DE DIFERENTES TALLAS.

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA
PRESENTE:

EL SUSCRITO **SR. ISMAEL VÁZQUEZ REYES** REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **ISMAEL VÁZQUEZ REYES** COMPARECE PARA EXPONER, CON RELACIÓN AL CONCURSO POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO MM-IR-02-2015, QUE:

RECIBI OPORTUNAMENTE LAS BASES, EN LAS QUE SE DETALLA CON TODA PRECISION EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA PREPARACION y LA EJECUCION DEL CONCURSO DE REFERENCIA, POR LO QUE ENTERADO DE SU CONTENIDO y ACEPTADO INTEGRAMENTE PARA TAL EFECTO, SE TOMO DEBIDA NOTA QUEDANDO SUJETO DE FORMA CABAL A CADA UNO DE LOS PUNTOS SEÑALADOS EN ESA DOCUMENTAL.

DE IGUAL MANERA EXPRESO QUE HE TOMADO LAS PROVIDENCIAS A QUE SE CONTRAE EN LAS CITADAS BASES Y QUE HE TENIDO LA PLENA PARTICIPACION DE LO TRATADO, ASI TAMBIEN DECLARO QUE CONOZCO EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, ASÍ COMO EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA, PARA ADJUDICACION DE CONTRATOS, Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS VINCULADAS AL PRESENTE CONCURSO.

DE CONFORMIDAD A LO ANTERIOR, PRESENTO LA SIGUIENTE PROPOSICION CUYO IMPORTE ES DE:

DESCRIPCION DE LOS BIENES:

\$ 2 998,600 (dos millones novecientos noventa y ocho mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional) Con IVA incluido



Fabricante de Calzado
Ismael Vázquez Reyes

San Carlos No. 110. Col. San Manuel. CP 37259 León, Gto. México

RFC.VARI9408139N1

vazquezreyes_isma@hotmail.com

.....

(ANEXO 2)

Mazatlán, Sinaloa a 16 Enero 2015

**H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN
ANGEL FLORES S/N CENTRO, C.P. 82000
MAZATLAN, SINALOA**

**ATENCION.
ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES
PRESENTE.-**

Por medio del presente manifiesto, que hemos leído detenidamente la convocatoria, las bases y los anexos del concurso por Invitación a cuando menos tres personas MM-IR-02-2015 y aceptamos cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en ellas.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.



ISMAEL VÁZQUEZ REYES

Nombre y firma del Representante Legal (acreditado)
Sello (si lo hay) de la empresa

Fabricante de Calzado
Ismael Vázquez Reyes

San Carlos No. 110. Col. San Manuel. CP 37259 León, Gto. México

RFC.VARI9408139N1

vazquezreyes_isma@hotmail.com

(ANEXO 3)

Mazatlán, Sinaloa a 16 Enero 2015

H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN
ANGEL FLORES S/N CENTRO, C.P. 82000
MAZATLAN, SINALOA

ATENCION.
ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES
PRESENTE.-

Por medio del presente informo, que hemos leído con atención el Artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes muebles del Estado de Sinaloa y manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa que yo represento para participar en el Concurso por Invitación restringida MM-IR-02-2015 no se encuentra en ninguno de los supuestos mencionados en el artículo antes mencionado.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.



ISMAEL VÁZQUEZ REYES

Nombre y firma del Representante Legal (acreditado)
Sello (si lo hay) de la empresa

Fabricante de Calzado
Ismael Vázquez Reyes

San Carlos No. 110. Col. San Manuel. CP 37259 León, Gto. México

RFC.VARI9408139N1

vazquezreyes_isma@hotmail.com

.....

(ANEXO 2)

Mazatlán, Sinaloa a 16 Enero 2015

H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN
ANGEL FLORES S/N CENTRO, C.P. 82000
MAZATLAN, SINALOA

ATENCION.
ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES
PRESENTE.-

Por medio del presente informo, que hemos leído con atención el Artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes muebles del Estado de Sinaloa y manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa que yo represento para participar en el Concurso por Invitación restringida MM-IR-02-2015 no se encuentra en ninguno de los supuestos mencionados en el artículo antes mencionado.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.



ISMAEL VÁZQUEZ REYES

Nombre y firma del Representante Legal (acreditado)

Sello (si lo hay) de la empresa

Fabricante de Calzado
Ismael Vázquez Reyes

San Carlos No. 110. Col. San Manuel. CP 37259 León, Gto. México

RFC.VARI9408139N1

vazquezreyes_isma@hotmail.com

(ANEXO 5)

Mazatlán, Sinaloa a 16 Enero 2015

**H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN
ANGEL FLORES S/N CENTRO, C.P. 82000
MAZATLAN, SINALOA**

**ATENCION.
ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES
PRESENTE.-**

Por medio de la presente autorizamos al H. Ayuntamiento de Mazatlán, para que, por medio del Presidente del Comité de compras, verifique y compruebe, con los medios que el considere necesarios, la veracidad de toda la información que hemos presentado en los documentos de identificación y en la Propuestas Técnicas y Económicas relacionadas con el Concurso por Invitación Restringida MM-IR-02-2015.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.



ISMAEL VÁZQUEZ REYES

Nombre y firma del Representante Legal (acreditado)

Sello (si lo hay) de la empresa

Fabricante de Calzado
Ismael Vázquez Reyes

San Carlos No. 110. Col. San Manuel. CP 37259 León, Gto. México

RFC.VARI9408139N1

vazquezreyes_isma@hotmail.com

(ANEXO 6)

Mazatlán, Sinaloa a 16 Enero 2015

**H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN
ANGEL FLORES S/N CENTRO, C.P. 82000
MAZATLAN, SINALOA**

**ATENCION.
ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES
PRESENTE.-**

Hacer una descripción con especificaciones técnicas de los bienes ofertados):

(Deben ser los mismos ofertados en la Propuesta Económica) de acuerdo al Concurso por Invitación restringida MM-IR-02-2015.

**A).- 23,500 PARES DE ZAPATOS ESCOLARES FEMENINOS Y MASCULINOS
DIFERENTES TALLAS**

TALLA DE ZAPATO	MASCULINO	FEMENINO
#15	100 PARES	150 PARES
#16	200 PARES	250 PARES
#17	400 PARES	600 PARES
#18	1000 PARES	1400 PARES
#19	1300 PARES	1100 PARES
#20	1500 PARES	1100 PARES
#21	1500 PARES	1300 PARES
#22	2300 PARES	1300 PARES
#23	2200 PARES	1200 PARES
#24	1200 PARES	1100 PARES
#25	800 PARES	700 PARES
#26	500 PARES	
#27	200 PARES	
#28	100 PARES	

DESCRIPCIÓN y ESPECIFICACIONES:

CORTE (CHINELA, CHALECOS)	TEXTIL RECUBIERTO DE PU (POLIURETANO) CON UN ESPESOR DE 1.4 MM MÍNIMO (IDENTIFICACIÓN POR PIROLISIS) EN COLOR NEGRO, CON UNA RESISTENCIA AL DESGARRE DE 70 N MÍNIMO; CON CHINELAS CON PERFORACIONES DE 1.0 MM EN LOS ENFRANQUES AL MARGEN DE CHALECOS DE ACUERDO AL DIBUJO, Y ADEMÁS UNA PERFORACIÓN DE 40 MICRO PUNTOS OCULTA EN EL ENFRANQUE INTERNO PARA AUMENTAR LA PERMEABILIDAD DEL ZAPATO.
FORRO	TEXTIL TRICAPA (CAPA PRINCIPAL DE MALLA TEXTIL, CAPA INTERMEDIA DE ESPUMADO DE POLIURETANO, CAPA SOPORTE DE TEXTIL) SIENDO EL CONJUNTO DE UN ESPESOR DE 3 MM MÍNIMO, COLOR NEGRO. PRUEBAS A LA CAPA PRINCIPAL: RESISTENCIA A LA ABRASIÓN DE ACUERDO CON EL MÉTODO MARTINDALE DE 25,600 CICLOS DE FROTE EN SECO Y 12,800 CICLOS DE FROTE EN HÚMEDO AMBOS SIN PRODUCIR ORIFICIOS; ABSORCIÓN DE AGUA 35% MÍNIMO; DESABSORCIÓN DE AGUA 60% MÍNIMO; PRESIÓN DE REVENTAMIENTO 300 KN/M ² ; MASA POR UNIDAD DE ÁREA 55 G/M ² MÍNIMO.
PLANTILLA	SOPORTE DE ESPUMA DE POLIURETANO DE 3 MM DE ESPESOR MÍNIMO, CUBIERTO CON MATERIAL EN MALLA COLOR NEGRO.
CINTA DE CIERRE	TEXTIL RECUBIERTO DE PU (POLIURETANO) CON UN ESPESOR DE 1.4 MM MÍNIMO Y VELCRO EN LA PARTE INTERIOR, EN COLOR NEGRO.
SUELA	UNA SOLA PIEZA DE MATERIAL COMPUESTO DE PVC (POLICLORURO DE VINILO) CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: RESISTENCIA A LA ABRASIÓN: 250 MM ³ DE DESGASTE SEGÚN ISO 4649. RESISTENCIA A LA FLEXIÓN: 200% MÁXIMO SEGÚN EL PUNTO 7 DE LA NORMA ISO 17707.
LENGÜETA	DEL MISMO MATERIAL DEL CORTE, CON UN ESPESOR DE 1.4 MM MÍNIMO, COLOR NEGRO.
ZAPATO COMPLETO	RESISTENCIA AL DESPEGADO SUELA-CORTE PARA: ZAPATOS PARA TALLAS 22½ Y MENORES: 30 KG MÍNIMO ZAPATOS PARA TALLAS 23 AL 25: 35 KG MÍNIMO
PROCESO DE FABRICACIÓN	PEGADO.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.



ISMAEL VÁZQUEZ REYES

Nombre y firma del Representante Legal (acreditado)
Sello (si lo hay) de la empresa

Fabricante de Calzado
Ismael Vázquez Reyes

San Carlos No. 110. Col. San Manuel. CP 37259 León, Gto. México
RFC.VARI9408139N1

vazquezreyes_isma@hotmail.com

(ANEXO 7)

Mazatlán, Sinaloa a 16 Enero 2015

**H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN
ANGEL FLORES S/N CENTRO, C.P. 82000
MAZATLAN, SINALOA**

**ATENCION.
ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES
PRESENTE.-**

Por medio del presente manifiesto que los bienes ofertados relacionados con el Concurso por Invitación Restringida MM-IR-02-2015, son nuevos y se encuentran en perfecto estado.

Asimismo, manifiesto también, que el período mínimo de garantía será de un año contra cualquier defecto de fabricación; por que no cumplan con las especificaciones ofertadas; por la mala calidad de los materiales o de mano de obra, tiempo en que se considera será necesario para comprobar la calidad de los bienes, mismo que contará a partir de la fecha de entrega de los mismos.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.



ISMAEL VÁZQUEZ REYES

Nombre y firma del Representante Legal (acreditado)
Sello (si lo hay) de la empresa

Fabricante de Calzado
Ismael Vázquez Reyes

San Carlos No. 110. Col. San Manuel. CP 37259 León, Gto. México

RFC.VARI9408139N1

vazquezreyes_isma@hotmail.com

(ANEXO 8)

Mazatlán, Sinaloa a 16 Enero 2015

**H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN
ANGEL FLORES S/N CENTRO, C.P. 82000
MAZATLAN, SINALOA**

**ATENCION.
ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES
PRESENTE.-**

Por medio del presente manifiesto que mi Propuesta Económica de los bienes ofertados relacionados con el Concurso por Invitación Restringida MM-IR-02-2015, será de 15 días, mismos que empezarán a contar a partir del día de la celebración del Acto de apertura de Propuestas Técnicas y Económicas.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.



ISMAEL VÁZQUEZ REYES

Nombre y firma del Representante Legal (acreditado)
Sello (si lo hay) de la empresa

FOLIO
RF201343880924



Por favor, en todo el presente formulario o en su
complementario, indicar número de folio
asignado por la autoridad en la solicitud o
en el que se complementa.



SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Lugar y Fecha de Emisión
LEON, GTO., a 25 de Enero de 2013

Datos de Identificación del Contribuyente

CURP: VARI940813HGTZYS08
Apellido Paterno: VAZQUEZ
Apellido Materno: REYES
Nombre: ISMAEL
Nombre Comercial o de Identificación al Público: ISMAEL VAZQUEZ REYES

Inscripción

Tipo de Solicitud de Inscripción: Inscripción de Persona Física
Fecha Nacimiento: 13/08/1994
Fecha de Inicio de Operaciones: 25/01/2013

Contribuyentes Residentes en el Extranjero

Nacionalidad: MEXICO
Cuenta con Establecimiento Permanente en México: Sí No

Otros de Utilización

Tipo de Domicilio: DOMICILIO FISCAL

Calle: CALLE SAN CARLOS, No. y/o Letra Exterior: 110, No. y/o Letra Interior:

Entre las Calles de: BOULEVARD VICENTE VALTIERRA y de: BOULEVARD SATURNO

Colonia: SAN MANUEL

Referencias Adicionales: EL DOMICILIO SE ENCUENTRA A 50 METROS UN OXXO Y UN AUTOLAVADO SOBRE BOULEVARD VICENTE VALTIERRA

Localidad: MUNICIPIO O DELEGACIÓN: LEON, Código Postal: 37259
Entidad Federativa: GUANAJUATO
Teléfono Fijo: 477 717-0009, Clave Lada: 477, Número: 717-0009
Correo Electrónico 1: eiria_hc1173@hotmail.com

Actividades Económicas

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Comercio al por mayor de calzado	100	25/01/2013	

Régimenes



ACUSE DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

LEON, GTO., a 25 de Enero de 2013

Clave de RFC: VAR19408139N1

Folio: RF201343880924

Hoja 1 de 1

Nombre:
ISMAEL VAZQUEZ REYES

Su solicitud de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes se procesó exitosamente con el folio: RF201343880924.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través de la dirección <http://www.sat.gob.mx>

Sello Digital: CYQrM/4W0qOixNnDeh9648tBDpeg2o|WNPXGapMOqDtopHVdw2xSYV7Pv/rZvs/Qwmudn/2it1O/cA1DdGx3QmXvJmS1vxJUNrZsFggKTuzoJ92ba9PUwUuA0sSLs2l5TwEus+vgaOwSYV5xIGwh00EM8cZLH0746oYZDTaqs=

Cadena Digital: {}23/01/2013|RF201343880924|WEB|Reg. Federal Contrib|Inscripción|. de persona física|VAR19408139N1|000001000007000112188|}

 REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	TRÁMITE GRATUITO Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio:
CLAVE VARI940813HGTZYS08 NOMBRE ISMAEL VAZQUEZ REYES FECHA DE INSCRIPCIÓN 05/03/1999 FOLIO 033852280	ACTA DE NACIMIENTO ENTIDAD: GUANAJUATO MUNICIPIO: LEON AÑO DE REGISTRO: 1994 NUMERO DE LIBRO: 0017 NUMERO DE ACTA: 03368 NUMERO DE FOJA: NUMERO DE TOMO: CRIP: 110200194033685 

Los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales SISTEMA DE INFORMACION PARA LA ADMINISTRACION DE LA CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION, con fundamento en los artículos 36, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 a 96 de la Ley General de Población y 41, 42, 43, 53, 84 y 85 de su reglamento y cuya finalidad es gestionar y administrar las Claves Únicas de Registro de Población que residen en la Base de Datos Nacional de la CURP. Dicho sistema fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (www.iaai.org.mx) y los datos en el contenidos podrán ser transmitidos al Instituto Federal Electoral, dependencias y entidades públicas, para el ejercicio de sus funciones, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de datos personales es La Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección en términos del último párrafo del artículo 66 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en el domicilio de la Unidad de Enlace en Reforma, No. 99, Planta baja, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

ANVERSO

REVERSO



ENTREGADA EN LINEA

Autenticidad: 38174a86c3569cb70ff26ae5bef813a66d18c447280e94d638d10807a958ea21



ISMAEL VAZQUEZ REYES
PRESENTE

México D.F., a 11 de marzo de 2011

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ FRANCISCO BLAKE MORA
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP**, marcando el **01 800 911 11 11**

SAT
Servicio de Administración Tributaria

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE
VARI9408139N1

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
ISMAEL VAZQUEZ REYES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
VARI940813HGTZYS08

FOLIO
D0254320



910-24112913-8 318L94949

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
ISMAEL VAZQUEZ REYES

DOMICILIO
CALLE SAN CARLOS 118 SAN MANUEL LEON GUANAJUATO 37258

CLAVE DEL R.F.C **VARI9408139N1**

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN **VARI940813HGTZYS08**

ADMINISTRACIÓN LOCAL **ALR LEON. GTO.**

ACTIVIDAD **Comercio al por mayor de calzado**

SITUACIÓN DE REGISTRO
ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN **25-01-2013**

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **25-01-2013**

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la Declaración y pago provisional mensual de ISR del Régimen Intermedio para Entidades Federativas, cuando tengo establecimientos o actividades en Entidades Federativas que cuenten convenio con la Federación para efectos de dicho régimen.	25-01-2013
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	25-01-2013
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas físicas.	25-01-2013
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicita en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR).	25-01-2013
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) del Régimen Intermedio. (Para la Federación).	25-01-2013
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con factores para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	25-01-2013
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IEU).	25-01-2013
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IEU).	25-01-2013
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	25-01-2013

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Reg. Federal Contribuyente / Inscripción / inscripción de Persona Física	25-01-2013	RF20134382924

Fecha de Impresión: 23 de Enero de 2013
TELÉFONO DE ATENCIÓN CIUDADANA
(Cuentas Y Sugerecias) 01-800-461-6729

s3v9HG8n71Re53wL8V89YJ0mnoYRpKkuMKRRJHM3caKpIimc80v8dG3PPOh34uSIA5nhrvCaefPoyzGmdPF6YRerUoDzxnkweBx+3GFUX6ONWBajET3sOKqP
sivowU8es4A2U7yp1xAG0w78PV8rY2QrsVVLzOfmc0E+

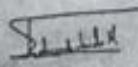
 **INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDECIAL PARA VOTAR

NOMBRE: VAZQUEZ REYES ISMAEL
 EDAD: 18 SEXO: H
 DOMICILIO: PRIV ESTANCIA DE LAS MORAS 136 CTON PASEO DE LAS MORAS 3711A LEON, GTO.
 FECLIO: 1211032111867 AÑO DE REGISTRO: 2012 00
 CLAVE DE ELECTOR: VZRYIS94081311H00
 CURP: VAR940813HGTZYSC8
 ESTADO: 11 MUNICIPIO: 020
 LOCALIDAD: 0001 MÓDULO: 1283
 BARRIO: 2012 REGISTRO: 2022



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE,
 NO SE VALDE SI PRESENTA TACHAS,
 DAÑOS O SANGUICADURAS.
 EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A NOTIFICAR
 POR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
 LOS SE DÍAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 SEGURO.


 FERNANDO ACOSTA MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



1228131310109
 9101E1E1E1E921

REGIÓN: GUANAJUATO
 MUNICIPIO: GUANAJUATO

Mazatlán, Sinaloa a 13 Enero 2015

(ANEXO 1)

PROPUESTA ECONOMICA

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE COMPRA VENTA DE BIENES NO CONSUMIBLES CONSISTENTE EN: 23,500 (VEINTITRES MIL QUINIENTOS) PARES DE ZAPATOS ESCOLARES FEMENINOS Y MASCULINOS DE DIFERENTES TALLAS.

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA
PRESENTE:

EL SUSCRITO **JULIO IVÁN CIÉNEGA REYES** REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **JULIO IVÁN CIÉNEGA REYES** COMPARECE PARA EXPONER, CON RELACIÓN AL CONCURSO POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO MM-IR-02-2015, QUE:

RECIBI OPORTUNAMENTE LAS BASES, EN LAS QUE SE DETALLA CON TODA PRECISION EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA PREPARACION y LA EJECUCION DEL CONCURSO DE REFERENCIA, POR LO QUE ENTERADO DE SU CONTENIDO y ACEPTADO INTEGRAMENTE PARA TAL EFECTO, SE TOMO DEBIDA NOTA QUEDANDO SUJETO DE FORMA CABAL A CADA UNO DE LOS PUNTOS SEÑALADOS EN ESA DOCUMENTAL.

DE IGUAL MANERA EXPRESO QUE HE TOMADO LAS PROVIDENCIAS A QUE SE CONTRAE EN LAS CITADAS BASES Y QUE HE TENIDO LA PLENA PARTICIPACION DE LO TRATADO, ASI TAMBIEN DECLARO QUE CONOZCO EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, ASÍ COMO EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA, PARA ADJUDICACION DE CONTRATOS, Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS VINCULADAS AL PRESENTE CONCURSO.

DE CONFORMIDAD A LO ANTERIOR, PRESENTO LA SIGUIENTE PROPOSICION CUYO IMPORTE ES DE:

DESCRIPCION DE LOS BIENES: \$2 726,000.00 (dos millones setecientos veintisiete mil pesos 00/100 m.n.) con IVA incluido.



(ANEXO 2)

Mazatlán, Sinaloa a 13 Enero 2015

**H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN
ANGEL FLORES S/N CENTRO, C.P. 82000
MAZATLAN, SINALOA**

**A T E N C I O N.
ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES
P R E S E N T E.-**

Por medio del presente manifiesto, que hemos leído detenidamente la convocatoria, las bases y los anexos del concurso por Invitación a cuando menos tres personas MM-IR-02-2015 y aceptamos cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en ellas.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.



JULIO IVÁN CIÉNEGA REYES

Nombre y firma del Representante Legal (acreditado)
Sello (si lo hay) de la empresa

(ANEXO 3)

Mazatlán, Sinaloa a 13 Enero 2015

**H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN
ANGEL FLORES S/N CENTRO, C.P. 82000
MAZATLAN, SINALOA**

**A T E N C I O N.
ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES
P R E S E N T E.-**

Por medio del presente informo, que hemos leído con atención el Artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes muebles del Estado de Sinaloa y manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa que yo represento para participar en el Concurso por Invitación restringida MM-IR-02-2015 no se encuentra en ninguno de los supuestos mencionados en el artículo antes mencionado.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.



JULIO IVÁN CIÉNEGA REYES

Nombre y firma del Representante Legal (acreditado)
Sello (si lo hay) de la empresa

(ANEXO 4)

Mazatlán, Sinaloa a 13 Enero 2015

**H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN
ANGEL FLORES S/N CENTRO, C.P. 82000
MAZATLAN, SINALOA**

**ATENCION.
ARQ. SARVADOR REYNOSA
GARZON
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES
PRESENTE.-**

Por medio del presente informo, que hemos leído con atención el Artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes muebles del Estado de Sinaloa y manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa que yo represento para participar en el Concurso por Invitación restringida MM-IR-02-2015 no se encuentra en ninguno de los supuestos mencionados en el artículo antes mencionado.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.



JULIO IVÁN CIÉNEGA REYES

Nombre y firma del Representante Legal (acreditado)
Sello (si lo hay) de la empresa

(ANEXO 5)

Mazatlán, Sinaloa a 13 Enero 2015

**H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN
ANGEL FLORES S/N CENTRO, C.P. 82000
MAZATLAN, SINALOA**

**ATENCION.
ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES
PRESENTE.-**

Por medio de la presente autorizamos al H. Ayuntamiento de Mazatlán, para que, por medio del Presidente del Comité de compras, verifique y compruebe, con los medios que el considere necesarios, la veracidad de toda la información que hemos presentado en los documentos de identificación y en la Propuestas Técnicas y Económicas relacionadas con el Concurso por Invitación Restringida MM-IR-02-2015.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.



JULIO IVÁN CIÉNEGA REYES

Nombre y firma del Representante Legal (acreditado)
Sello (si lo hay) de la empresa

(ANEXO 6)

Mazatlán, Sinaloa a 13 Enero 2015

**H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN
ANGEL FLORES S/N CENTRO, C.P. 82000
MAZATLAN, SINALOA.**

**ATENCION.
ARQ. SALVADOR REYNOSA
GARZON.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES
P R E S E N T E.-**

Hacer una descripción con especificaciones técnicas de los bienes ofertados):
(Deben ser los mismos ofertados en la Propuesta Económica) de acuerdo al Concurso por
Invitación restringida MM-IR-02-2015.

**A).- 23,500 PARES DE ZAPATOS ESCOLARES FEMENINOS Y MASCULINOS
DIFERENTES TALLAS**

TALLA DE ZAPATO	MASCULINO	FEMENINO
#15	100 PARES	150 PARES
#16	200 PARES	250 PARES
#17	400 PARES	600 PARES
#18	1000 PARES	1400 PARES
#19	1300 PARES	1100 PARES
#20	1500 PARES	1100 PARES
#21	1500 PARES	1300 PARES
#22	2300 PARES	1300 PARES
#23	2200 PARES	1200 PARES
#24	1200 PARES	1100 PARES
#25	800 PARES	700 PARES
#26	500 PARES	
#27	200 PARES	
#28	100 PARES	



DESCRIPCIÓN y ESPECIFICACIONES:

CORTE (CHINELA, CHALECOS)	TEXTIL RECUBIERTO DE PU (POLIURETANO) CON UN ESPESOR DE 1.4 MM MÍNIMO (IDENTIFICACIÓN POR PIROLISIS) EN COLOR NEGRO, CON UNA RESISTENCIA AL DESGARRE DE 70 N MÍNIMO; CON CHINELAS CON PERFORACIONES DE 1.0 MM EN LOS ENFRANQUES AL MARGEN DE CHALECOS DE ACUERDO AL DIBUJO, Y ADEMÁS UNA PERFORACIÓN DE 40 MICRO PUNTOS OCULTA EN EL ENFRANQUE INTERNO PARA AUMENTAR LA PERMEABILIDAD DEL ZAPATO.
FORRO	TEXTIL TRICAPA (CAPA PRINCIPAL DE MALLA TEXTIL, CAPA INTERMEDIA DE ESPUMADO DE POLIURETANO, CAPA SOPORTE DE TEXTIL) SIENDO EL CONJUNTO DE UN ESPESOR DE 3 MM MÍNIMO, COLOR NEGRO. PRUEBAS A LA CAPA PRINCIPAL: RESISTENCIA A LA ABRASIÓN DE ACUERDO CON EL MÉTODO MARTINDALE DE 25,600 CICLOS DE FROTE EN SECO Y 12,800 CICLOS DE FROTE EN HÚMEDO AMBOS SIN PRODUCIR ORIFICIOS; ABSORCIÓN DE AGUA 35% MÍNIMO; DESABSORCIÓN DE AGUA 60% MÍNIMO; PRESIÓN DE REVENTAMIENTO 300 KN/M ² ; MASA POR UNIDAD DE ÁREA 55 G/M ² MÍNIMO.
PLANTILLA	SOPORTE DE ESPUMA DE POLIURETANO DE 3 MM DE ESPESOR MÍNIMO, CUBIERTO CON MATERIAL EN MALLA COLOR NEGRO.
CINTA DE CIERRE	TEXTIL RECUBIERTO DE PU (POLIURETANO) CON UN ESPESOR DE 1.4 MM MÍNIMO Y VELCRO EN LA PARTE INTERIOR, EN COLOR NEGRO.
SUELA	UNA SOLA PIEZA DE MATERIAL COMPUESTO DE PVC (POLICLORURO DE VINILO) CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: RESISTENCIA A LA ABRASIÓN: 250 MM ³ DE DESGASTE SEGÚN ISO 4649. RESISTENCIA A LA FLEXIÓN: 200% MÁXIMO SEGÚN EL PUNTO 7 DE LA NORMA ISO 17707.
LENGÜETA	DEL MISMO MATERIAL DEL CORTE, CON UN ESPESOR DE 1.4 MM MÍNIMO, COLOR NEGRO.
ZAPATO COMPLETO	RESISTENCIA AL DESPEGADO SUELA-CORTE PARA: ZAPATOS PARA TALLAS 22½ Y MENORES: 30 KG MÍNIMO ZAPATOS PARA TALLAS 23 AL 25: 35 KG MÍNIMO
PROCESO DE FABRICACIÓN	PEGADO.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.



JULIO IVÁN CIÉNEGA REYES

Nombre y firma del Representante Legal (acreditado)

Sello (si lo hay) de la empresa

(ANEXO 7)

Mazatlán, Sinaloa a 13 Enero 2015

**H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN
ANGEL FLORES S/N CENTRO, C.P. 82000
MAZATLAN, SINALOA**

**ATENCION.
ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES
PRESENTE.-**

Por medio del presente manifiesto que los bienes ofertados relacionados con el Concurso por Invitación Restringida MM-IR-02-2015, son nuevos y se encuentran en perfecto estado.

Asimismo, manifiesto también, que el período mínimo de garantía será de un año contra cualquier defecto de fabricación; por que no cumplan con las especificaciones ofertadas; por la mala calidad de los materiales o de mano de obra, tiempo en que se considera será necesario para comprobar la calidad de los bienes, mismo que contará a partir de la fecha de entrega de los mismos.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.



JULIO IVÁN CIÉNEGA REYES

Nombre y firma del Representante Legal (acreditado)
Sello (si lo hay) de la empresa

(ANEXO 8)

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA NEGOCIACION)

Mazatlán, Sinaloa a 13 Enero 2015

**H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN
ANGEL FLORES S/N CENTRO, C.P. 82000
MAZATLAN, SINALOA**

**ATENCION.
ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES
PRESENTE.-**

Por medio del presente manifiesto que mi Propuesta Económica de los bienes ofertados relacionados con el Concurso por Invitación Restringida MM-IR-02-2015, será de 15 días, mismos que empezarán a contar a partir del día de la celebración del Acto de apertura de Propuestas Técnicas y Económicas.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.



JULIO IVÁN CIÉNEGA REYES

Nombre y firma del Representante Legal (acreditado)

Sello (si lo hay) de la empresa

FOLIO
RF201020668980



FOLIO (si se trata de solicitud o aviso complementario, indicar número de folio asignado por la autoridad en la solicitud o aviso que se complementa)



SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Lugar y Fecha de Emisión

10 de Marzo de 2010

Datos de Identificación del Contribuyente

CURP: CIRJ860413HGTNYL02
Apellido Paterno: CIENEGA
Apellido Materno: REYES
Nombre: JULIO IVAN
Nombre Comercial o de Identificación al Público: JULIO CIENEGA REYES

Inscripción

Tipo de Solicitud de Inscripción: Inscripción de Persona Física
Fecha Nacimiento: 13/04/1968
Fecha de Inicio de Operaciones: 09/03/2010

Contribuyentes Residentes en el Extranjero

Nacionalidad: MÉXICO
Cuenta con Establecimiento Permanente en México: Sí No

Datos de Ubicación

Tipo de Domicilio: DOMICILIO FISCAL
Calle: BOULEVARD HIDALGO No. y/o Letra Exterior: 1307 No. y/o Letra Interior:
Entre las Calles de: BOULEVARD CAMPESTRE y de: CALLE SAN COSME
Colonia: LA FLORIDA
Referencias Adicionales: FRENTE AL DOMICILIO HAY UNA TERMINAL DE LA HORUGA
Localidad: Municipio o Delegación: LEON
Entidad Federativa: GUANAJUATO Código Postal: 37120
Correo Electrónico 1: contadmau@hotmail.com

Actividades Económicas

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Fabricación de calzado con corte de piel y cuero	70	09/03/2010	
2	Comercio al por mayor de calzado	30	09/03/2010	

Regímenes

AVISO RECIBO



Comisión Federal de Electricidad

Carretera México-Toluca s/n
Cajalero, México D.F. 06700
Tel: 011 52 55 53 23 23 23

Numero de servicio:

058 100 401 281

Total a pagar:

\$10,041.00

(DIEZ MIL CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)

Fecha limite de pago:

08 NOV 14

Nombre y Domicilio:

GENEGA REYES JULIO IVAN
BLVD HIDALGO 1307 BODEGA K
SAN COSME Y B CAMPES
LA FLORIDA DP07A
LEON, GTO

Ruta: 80DP07A018010060 Período: 26 SEP 14 A 27 OCT 14

Función	No. Medidor	Lectura actual	Lectura anterior	Diferencia	Total
kWh	6P9L03	17351	13895	3456	3 456
kW	6P9L03	23	0	23	23
kVArh	6P9L03	72775	72679	96	96

Mes	Días de mes	Consumo prom. diario	Energía kWh	Precio \$/kWh	Importe \$
SEP 14	04	111 4837	446	1 424	635.01
OCT 14	27	111 4839	3 010	1 362	4 158.91

Mes	Factor de proporción	Demanda máxima kW	Precio \$/kW	Importe \$	Factor de potencia
SEP 14	0.1333	23	165.32	506.85	
OCT 14	0.8710	23	165.70	3 319.46	
					99.96

Tarifa	Carga conectada kW	Demanda contratada kW	Multiplicador
OM	58	58	1

Datos históricos



Mes	Demanda máxima kW	Demanda total kWh	Energía kWh	Demanda %	Factor de potencia	Precio medio \$/kWh
NOV 13	22	4 067	99.91	23	2 357.8	
DIC 13	15	2 206	100.00	19	2 547.8	
ENE 14	15	1 775	99.99	16	2 657.1	
FEB 14	11	2 325	100.00	25	2 410.7	
MAR 14	15	2 270	100.00	21	2 462.8	
ABR 14	13	1 350	100.00	13	3 231.4	
MAY 14	10	1 205	100.00	17	2 667.9	
JUN 14	12	1 737	100.00	21	2 485.4	
JUL 14	13	1 813	99.99	18	2 625.2	
AGO 14	23	3 636	99.91	22	2 441.3	
SEP 14	23	4 424	99.93	27	2 270.2	
OCT 14	23	3 456	99.96	20	2 469.9	

Avisos Importantes

- Como a partir de 09 NOV 14.
- Las medidas de ahorro de energía se traducen en ahorros monetarios... ¡Y se ahorra energía!
- Los transformadores para servirte mejor.
- Servicio a Clientes Teléfono 071



Señal: PC Folio: 0001799627
Folio Fiscal: FACFF008700040A-443F-4F008048872
Datos Fiscales del Receptor:
Código de identificación del SAT: 8000100000000491998
RF (Código de identificación del SAT): 8000100000000491998
Fecha y Hora de emisión: 2014-10-26T14:34:35
Unidad de medida: No aplica
Forma de pago: No identificada
Regimen Fiscal: TITULO II DEL RÉGIMEN DE LAS PERSONAS MORALES CON FISCALIDAD NO LUCRATIVA

Conceptos	Importe \$
Energía	4 794.92
Demanda Máxima	3 620.27
2% Baja Tensión	172.10
Bonificación Factor de Potencia	-215.84
Subtotal	8 571.65
IVA 16%	1 371.01
Facturación del Período	1 945.63
Derecho de Alumbrado Público	95.00
Adeudo Anterior	11 745.66
Su Pago	-11 745.00
Total	\$10,041.29

Estado de cuenta

Cadena original

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Pago en una sola exhibición

Sello Digital del CFDI

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del SAT

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Fecha, hora y lugar de impresión:
26 OCT 14 15:21:53
C:\SERVIDOR\COMERCIO\LEON\LEON\CUANTAJUATO\MEXICO\PROD
C:\Servicio Federal de Electricidad y sus filiales, con sus filiales y sucursales
Servicio de Facturación Electrónica y sus filiales, con sus filiales y sucursales

058100401281
01 058100401281 141108 000010041 4



Ruta: 80DP07A018010060

Clave de envío: 3 Repartir

Total a pagar:

\$10,041.00

(DIEZ MIL CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)



CURP: CIRJ8804131LB
 NOMBRE: JUAN CARLOS GONZALEZ
 FECHA DE NACIMIENTO: 02/02/1988
 SEXO: M
 CLAVE DEL R.F.C: CIRJ8804131LB
 ESTADO: GUERRERO
 MUNICIPIO: ACAPULCO DE GUERRERO
 LOCALIDAD: ACAPULCO DE GUERRERO
 TIPO DE REGISTRO: ACTIVO
 FECHA DE EMISIÓN: 02/02/2010

OBLIGACIONES

El presente CURP es un documento de identificación personal que se genera de acuerdo a la Ley de Población y Registro Civil, y que es válido en todo el territorio nacional.

Este documento es emitido por el Sistema Nacional de Registro Civil (SNRC) y es el único documento que acredita la identidad personal de una persona en México.

El CURP se genera a partir de los datos de nacimiento y sexo de una persona, y se actualiza automáticamente cuando se realiza un cambio de estado civil o de nacionalidad.

Este documento es necesario para realizar trámites de identificación personal, como el otorgamiento de pasaportes, visas, y otros documentos de identificación internacional.

El CURP es un documento de identificación personal que se genera de acuerdo a la Ley de Población y Registro Civil, y que es válido en todo el territorio nacional.

Este documento es emitido por el Sistema Nacional de Registro Civil (SNRC) y es el único documento que acredita la identidad personal de una persona en México.

El CURP se genera a partir de los datos de nacimiento y sexo de una persona, y se actualiza automáticamente cuando se realiza un cambio de estado civil o de nacionalidad.

Este documento es necesario para realizar trámites de identificación personal, como el otorgamiento de pasaportes, visas, y otros documentos de identificación internacional.



ACUSE DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

LEON, GTO., a 10 de Marzo de 2010

Clave de RFC: CIRJ6804131L8 Folio: RF201020668980 Hoja 1 de 1

Nombre:
JULIO IVAN CIENEGA REYES

Su solicitud de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes se procesó exitosamente con el folio: RF201020668980.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://www.sat.gob.mx>

Sello Digital: VZ26ptpZ0bBh84DMtyAJwwBitLKnGTCXeWGcet1MPASSE4Ri5eNF73Qjntn6vmfUicrNocMn05OVgZYY
WU6E6miZ4M0yyFhdQjXSLvqwOTV4i0tGnY4vdLrbd-WxCE3auQK4ocEtq0ElwJnM0H1*ATBDUe3PheW
WaZYxoUthrU4=
Cadena Digital: ||09/03/2010|RF201020668980|VEN|Reg. Federal Contrib|Inscripción|. de persona
fiscal|CIRJ6804131L8|000001000007000112188|


INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 CIENEGA
 REYES
 JULIO IVAN
 DOMICILIO
 C PUERTO MADERO 220
 COL. NUEVA CANDELARIA 37260
 LEON, GTO.
 FOLIO 0611032201535 AÑO DE REGISTRO 2000 02
 CLAVE DE ELECTOR CNRYJL86041311H800
 CURP CIRJ880413HGTYL02
 ESTADO 11 MUNICIPIO 020
 ESCAÑAS 0001
 JUNIO 2010 SECCION ANTA 2020

EDAD 22
 SEXO H







1386105627761

ESTE DOCUMENTO IDENTIFICADOR
 NO DEBE SER PRESENTADO TAMBIEN
 EN OTRAS OPORTUNIDADES
 EL USUARIO ESTÁ OBLIGADO A NOTIFICAR
 POR EL CAMINO DE DOMICILIO EN
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 CURP.



EDMUNDO JACOBO MELINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL





FOLIO 0611032201535
 AÑO DE REGISTRO 2000 02

MAQUILADORA KELY S.A. DE C.V.

BLVD HIDALGO NO. 1307 INT. DEP. 105 COL. LA FLORIDA C.P. 37190

TEL. 01 477 7 17 00 09 LEÓN, GTO. MÉXICO.

RFC. MKE-101125-PQ9

administracion@maquiladorakely.com

Mazatlán, Sinaloa a 15 Enero 2015

(ANEXO 1)

PROPUESTA ECONOMICA

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE COMPRA VENTA DE BIENES NO CONSUMIBLES CONSISTENTE EN: 23,500 (VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS) PARES DE ZAPATOS ESCOLARES FEMENINOS Y MASCULINOS DE DIFERENTES TALLAS.

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA
PRESENTE:

EL SUSCRITO **LUIS ÁNGEL TORRES ARAUJO**, REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **MAQUILADORA KELY SA DE CV** COMPARECE PARA EXPONER, CON RELACIÓN AL CONCURSO POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO MM-IR-02-2015, QUE:

RECIBI OPORTUNAMENTE LAS BASES, EN LAS QUE SE DETALLA CON TODA PRECISION EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA PREPARACION Y LA EJECUCION DEL CONCURSO DE REFERENCIA, POR LO QUE ENTERADO DE SU CONTENIDO Y ACEPTADO INTEGRAMENTE PARA TAL EFECTO, SE TOMO DEBIDA NOTA QUEDANDO SUJETO DE FORMA CABAL A CADA UNO DE LOS PUNTOS SEÑALADOS EN ESA DOCUMENTAL.

DE IGUAL MANERA EXPRESO QUE HE TOMADO LAS PROVIDENCIAS A QUE SE CONTRAE EN LAS CITADAS BASES Y QUE HE TENIDO LA PLENA PARTICIPACION DE LO TRATADO, ASI TAMBIEN DECLARO QUE CONOZCO EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, ASÍ COMO EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA, PARA ADJUDICACION DE CONTRATOS, Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS VINCULADAS AL PRESENTE CONCURSO.

DE CONFORMIDAD A LO ANTERIOR, PRESENTO LA SIGUIENTE PROPOSICION
CUYO IMPORTE ES DE:

DESCRIPCION DE LOS BIENES:

\$ 2 349,812 (dos millones trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos doce pesos 00/100 moneda nacional) Con IVA incluido.



MAQUILADORA KELY S.A. DE C.V.

BLVD HIDALGO NO. 1307 INT. DEP. 105 COL. LA FLORIDA C.P. 37190

TEL. 01 477 7 17 00 09 LEÓN, GTO. MÉXICO.

RFC. MKE-101125-PQ9

administracion@maquiladorakely.com

(ANEXO 6)

Mazatlán, Sinaloa a 13 Enero 2015

H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN
ANGEL FLORES S/N CENTRO, C.P. 82000
MAZATLAN, SINALOA.

ATENCION.
ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES
PRESENTE.-

Hacer una descripción con especificaciones técnicas de los bienes ofertados):

(Deben ser los mismos ofertados en la Propuesta Económica) de acuerdo al Concurso por Invitación restringida MM-IR-02-2015.

A).- 23,500 PARES DE ZAPATOS ESCOLARES FEMENINOS Y MASCULINOS DIFERENTES TALLAS

TALLA DE ZAPATO	MASCULINO	FEMENINO
#15	100 PARES	150 PARES
#16	200 PARES	250 PARES
#17	400 PARES	600 PARES
#18	1000 PARES	1400 PARES
#19	1300 PARES	1100 PARES
#20	1500 PARES	1100 PARES
#21	1500 PARES	1300 PARES
#22	2300 PARES	1300 PARES
#23	2200 PARES	1200 PARES
#24	1200 PARES	1100 PARES
#25	800 PARES	700 PARES
#26	500 PARES	
#27	200 PARES	
#28	100 PARES	



MAQUILADORA KELY S.A. DE C.V.
BLVD HIDALGO NO. 1307 INT. DEP. 105
COL. LA FLORIDA C.P. 37190
TEL. 01 477 7 17 00 09 LEÓN, GTO. MÉXICO.
RFC. MKE-101125-PQ9

MAQUILADORA KELY S.A. DE C.V.

BLVD HIDALGO NO. 1307 INT. DEP. 105 COL. LA FLORIDA C.P. 37190

TEL. 01 477 7 17 00 09 LEÓN, GTO. MÉXICO.

DESCRIPCIÓN y ESPECIFICACIONES: MKE-101125-PQ9

administracion@maquiladorakely.com

CORTE (CHINELA, CHALECOS)	TEXTIL RECUBIERTO DE PU (POLIURETANO) CON UN ESPESOR DE 1.4 MM MÍNIMO (IDENTIFICACIÓN POR PIROLISIS) EN COLOR NEGRO, CON UNA RESISTENCIA AL DESGARRE DE 70 N MÍNIMO; CON CHINELAS CON PERFORACIONES DE 1.0 MM EN LOS ENFRANQUES AL MARGEN DE CHALECOS DE ACUERDO AL DIBUJO, Y ADEMÁS UNA PERFORACIÓN DE 40 MICRO PUNTOS OCULTA EN EL ENFRANQUE INTERNO PARA AUMENTAR LA PERMEABILIDAD DEL ZAPATO.
FORRO	TEXTIL TRICAPA (CAPA PRINCIPAL DE MALLA TEXTIL, CAPA INTERMEDIA DE ESPUMADO DE POLIURETANO, CAPA SOPORTE DE TEXTIL) SIENDO EL CONJUNTO DE UN ESPESOR DE 3 MM MÍNIMO, COLOR NEGRO. PRUEBAS A LA CAPA PRINCIPAL: RESISTENCIA A LA ABRASIÓN DE ACUERDO CON EL MÉTODO MARTINDALE DE 25,600 CICLOS DE FROTE EN SECO Y 12,800 CICLOS DE FROTE EN HÚMEDO AMBOS SIN PRODUCIR ORIFICIOS; ABSORCIÓN DE AGUA 35% MÍNIMO; DESABSORCIÓN DE AGUA 60% MÍNIMO; PRESIÓN DE REVENTAMIENTO 300 KN/M ² ; MASA POR UNIDAD DE ÁREA 55 G/M ² MÍNIMO.
PLANTILLA	SOPORTE DE ESPUMA DE POLIURETANO DE 3 MM DE ESPESOR MÍNIMO, CUBIERTO CON MATERIAL EN MALLA COLOR NEGRO.
CINTA DE CIERRE	TEXTIL RECUBIERTO DE PU (POLIURETANO) CON UN ESPESOR DE 1.4 MM MÍNIMO Y VELCRO EN LA PARTE INTERIOR, EN COLOR NEGRO.
SUELA	UNA SOLA PIEZA DE MATERIAL COMPUESTO DE PVC (POLICLORURO DE VINILO) CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: RESISTENCIA A LA ABRASIÓN: 250 MM ³ DE DESGASTE SEGÚN ISO 4649. RESISTENCIA A LA FLEXIÓN: 200% MÁXIMO SEGÚN EL PUNTO 7 DE LA NORMA ISO 17707.
LENGÜETA	DEL MISMO MATERIAL DEL CORTE, CON UN ESPESOR DE 1.4 MM MÍNIMO, COLOR NEGRO.
ZAPATO COMPLETO	RESISTENCIA AL DESPEGADO SUELA-CORTE PARA: ZAPATOS PARA TALLAS 22½ Y MENORES: 30 KG MÍNIMO ZAPATOS PARA TALLAS 23 AL 25: 35 KG MÍNIMO
PROCESO DE FABRICACIÓN	PEGADO.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.


LUIS ÁNGEL TORRES ARAUJO

Nombre y firma del Representante Legal (acreditado)

Sello (si lo hay) de la empresa

MAQUILADORA KELY S.A. DE C.V.
BLVD HIDALGO NO. 1307 INT. DEP. 105
COL. LA FLORIDA C.P. 37190
TEL. 01 477 7 17 00 09 LEÓN, GTO. MÉXICO.
www.maquiladorakely.com

MAQUILADORA KELY S.A. DE C.V.

BLVD HIDALGO NO. 1307 INT. DEP. 105 COL. LA FLORIDA C.P. 37190

TEL. 01 477 7 17 00 09 LEÓN, GTO. MÉXICO.

RFC. MKE-101125-PQ9

administracion@maquiladorakely.com

(ANEXO 2)

Mazatlán, Sinaloa a 15 Enero 2015

**H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN
ANGEL FLORES S/N CENTRO, C.P. 82000
MAZATLAN, SINALOA**

**ATENCION.
ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES
PRESENTE.-**

Por medio del presente manifiesto, que hemos leído detenidamente la convocatoria, las bases y los anexos del concurso por Invitación a cuando menos tres personas MM-IR-02-2015 y aceptamos cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en ellas.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.



LUIS ÁNGEL TORRES ARAUJO

Nombre y firma del Representante Legal (acreditado)

Sello (si lo hay) de la empresa

MAQUILADORA KELY S.A. DE C.V.
BLVD. HIDALGO NO. 1307 INT. 105
COL. LA FLORIDA C.P. 37190
TEL. 01 477 7 17 00 09 LEÓN GTO MÉXICO
RFC. MKE-101125-PQ9
Maquiladora_Kely@hotmail.com

MAQUILADORA KELY S.A. DE C.V.

BLVD HIDALGO NO. 1307 INT. DEP. 105 COL. LA FLORIDA C.P. 37190

TEL. 01 477 7 17 00 09 LEÓN, GTO. MÉXICO.

RFC. MKE-101125-PQ9

administracion@maquiladorakely.com

(ANEXO 3)

Mazatlán, Sinaloa a 15 Enero 2015

**H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN
ANGEL FLORES S/N CENTRO, C.P. 82000
MAZATLAN, SINALOA**

**ATENCION.
ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES
PRESENTE.-**

Por medio del presente informo, que hemos leído con atención el Artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes muebles del Estado de Sinaloa y manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa que yo represento para participar en el Concurso por Invitación restringida MM-IR-02-2015 no se encuentra en ninguno de los supuestos mencionados en el artículo antes mencionado.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.



LUIS ÁNGEL TORRES ARAUJO

Nombre y firma del Representante Legal (acreditado)

Sello (si lo hay) de la empresa

MAQUILADORA KELY S.A. DE C.V.
BLVD. HIDALGO #1307 INT. 105
COL. LA FLORIDA C.P. 37190
TEL. 01 477 7 17 00 09 LEÓN, GTO. MÉXICO
RFC MKE-101125-PQ9
maquiladora_kely@harmat.com

MAQUILADORA KELY S.A. DE C.V.

BLVD HIDALGO NO. 1307 INT. DEP. 105 COL. LA FLORIDA C.P. 37190

TEL. 01 477 7 17 00 09 LEÓN, GTO. MÉXICO.

RFC. MKE-101125-PQ9

administracion@maquiladorakely.com

(ANEXO 4)

Mazatlán, Sinaloa a 15 Enero 2015

**H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN
ANGEL FLORES S/N CENTRO, C.P. 82000
MAZATLAN, SINALOA**

**ATENCION.
ARQ. SARVADOR REYNOSA
GARZON
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES
PRESENTE.-**

Por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad que hemos revisado nuestros archivos contables y nos encontramos al corriente en el pago de todas nuestras obligaciones relacionadas con el pago de impuestos Municipales, Estatales y Federales, por lo que estamos aptos para participar en el Concurso por Invitación restringida MM-IR-02-2015.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.



LUIS ÁNGEL TORRES ARAUJO

Nombre y firma del Representante Legal (acreditado)

Sello (si lo hay) de la empresa

MAQUILADORA KELY S.A. DE C.V.
BLVD. HIDALGO #1307 INT. 105
COL. LA FLORIDA C.P. 37190
TEL. 01 477 7 17 00 09 LEÓN, GTO. MÉXICO.
RFC. MKE-101125-PQ9
maquiladora_kelly@hotmail.com

MAQUILADORA KELY S.A. DE C.V.

BLVD HIDALGO NO. 1307 INT. DEP. 105 COL. LA FLORIDA C.P. 37190

TEL. 01 477 7 17 00 09 LEÓN, GTO. MÉXICO.

RFC. MKE-101125-PQ9

administracion@maquiladorakely.com

(ANEXO 5)

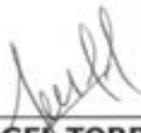
Mazatlán, Sinaloa a 15 Enero 2015

**H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN
ANGEL FLORES S/N CENTRO, C.P. 82000
MAZATLAN, SINALOA**

**ATENCION.
ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES
PRESENTE.-**

Por medio de la presente autorizamos al H. Ayuntamiento de Mazatlán, para que, por medio del Presidente del Comité de compras, verifique y compruebe, con los medios que el considere necesarios, la veracidad de toda la información que hemos presentado en los documentos de identificación y en la Propuestas Técnicas y Económicas relacionadas con el Concurso por Invitación Restringida MM-IR-02-2015.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.



LUIS ÁNGEL TORRES ARAUJO

Nombre y firma del Representante Legal (acreditado)

Sello (si lo hay) de la empresa



MAQUILADORA KELY S.A. DE C.V.

BLVD HIDALGO NO. 1307 INT. DEP. 105 COL. LA FLORIDA C.P. 37190

TEL. 01 477 7 17 00 09 LEÓN, GTO. MÉXICO.

RFC. MKE-101125-PQ9

administracion@maquiladorakely.com

(ANEXO 6)

Mazatlán, Sinaloa a 13 Enero 2015

**H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN
ANGEL FLORES S/N CENTRO, C.P. 82000
MAZATLAN, SINALOA.**

**ATENCION.
ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES
PRESENTE.-**

Hacer una descripción con especificaciones técnicas de los bienes ofertados):

(Deben ser los mismos ofertados en la Propuesta Económica) de acuerdo al Concurso por Invitación restringida MM-IR-02-2015.

A).- 23,500 PARES DE ZAPATOS ESCOLARES FEMENINOS Y MASCULINOS DIFERENTES TALLAS

TALLA DE ZAPATO	MASCULINO	FEMENINO
#15	100 PARES	150 PARES
#16	200 PARES	250 PARES
#17	400 PARES	600 PARES
#18	1000 PARES	1400 PARES
#19	1300 PARES	1100 PARES
#20	1500 PARES	1100 PARES
#21	1500 PARES	1300 PARES
#22	2300 PARES	1300 PARES
#23	2200 PARES	1200 PARES
#24	1200 PARES	1100 PARES
#25	800 PARES	700 PARES
#26	500 PARES	
#27	200 PARES	
#28	100 PARES	



MAQUILADORA KELY S.A. DE C.V.
BLVD HIDALGO 1307 INT 105
COL. LA FLORIDA C.P. 37190
TEL. 01 477 7 17 00 09 LEÓN, GTO. MÉXICO
RFC. MKE-101125-PQ9
administracion@maquiladorakely.com

MAQUILADORA KELY S.A. DE C.V.

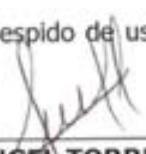
BLVD HIDALGO NO. 1307 INT. DEP. 105 COL. LA FLORIDA C.P. 37190
TEL. 01 477 7 17 00 09 LEÓN, GTO. MÉXICO.

DESCRIPCIÓN y ESPECIFICACIONES: MKE-101125-PQ9

administracion@maquiladorakely.com

CORTE (CHINELA, CHALECOS)	TEXTIL RECUBIERTO DE PU (POLIURETANO) CON UN ESPESOR DE 1.4 MM MÍNIMO (IDENTIFICACIÓN POR PIROLISIS) EN COLOR NEGRO, CON UNA RESISTENCIA AL DESGARRE DE 70 N MÍNIMO; CON CHINELAS CON PERFORACIONES DE 1.0 MM EN LOS ENFRANQUES AL MARGEN DE CHALECOS DE ACUERDO AL DIBUJO, Y ADEMÁS UNA PERFORACIÓN DE 40 MICRO PUNTOS OCULTA EN EL ENFRANQUE INTERNO PARA AUMENTAR LA PERMEABILIDAD DEL ZAPATO.
FORRO	TEXTIL TRICAPA (CAPA PRINCIPAL DE MALLA TEXTIL, CAPA INTERMEDIA DE ESPUMADO DE POLIURETANO, CAPA SOPORTE DE TEXTIL) SIENDO EL CONJUNTO DE UN ESPESOR DE 3 MM MÍNIMO, COLOR NEGRO. PRUEBAS A LA CAPA PRINCIPAL: RESISTENCIA A LA ABRASIÓN DE ACUERDO CON EL MÉTODO MARTINDALE DE 25,600 CICLOS DE FROTE EN SECO Y 12,800 CICLOS DE FROTE EN HÚMEDO AMBOS SIN PRODUCIR ORIFICIOS; ABSORCIÓN DE AGUA 35% MÍNIMO; DESABSORCIÓN DE AGUA 60% MÍNIMO; PRESIÓN DE REVENTAMIENTO 300 KN/M ² ; MASA POR UNIDAD DE ÁREA 55 G/M ² MÍNIMO.
PLANTILLA	SOPORTE DE ESPUMA DE POLIURETANO DE 3 MM DE ESPESOR MÍNIMO, CUBIERTO CON MATERIAL EN MALLA COLOR NEGRO.
CINTA DE CIERRE	TEXTIL RECUBIERTO DE PU (POLIURETANO) CON UN ESPESOR DE 1.4 MM MÍNIMO Y VELCRO EN LA PARTE INTERIOR, EN COLOR NEGRO.
SUELA	UNA SOLA PIEZA DE MATERIAL COMPUESTO DE PVC (POLICLORURO DE VINILO) CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: RESISTENCIA A LA ABRASIÓN: 250 MM ³ DE DESGASTE SEGÚN ISO 4649. RESISTENCIA A LA FLEXIÓN: 200% MÁXIMO SEGÚN EL PUNTO 7 DE LA NORMA ISO 17707.
LENGÜETA	DEL MISMO MATERIAL DEL CORTE, CON UN ESPESOR DE 1.4 MM MÍNIMO, COLOR NEGRO.
ZAPATO COMPLETO	RESISTENCIA AL DESPEGADO SUELA-CORTE PARA: ZAPATOS PARA TALLAS 22½ Y MENORES: 30 KG MÍNIMO ZAPATOS PARA TALLAS 23 AL 25: 35 KG MÍNIMO
PROCESO DE FABRICACIÓN	PEGADO.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.


LUIS ÁNGEL TORRES ARAUJO
Nombre y firma del Representante Legal (acreditado)
Sello (si lo hay) de la empresa

MAQUILADORA KELY S.A. DE C.V.
BLVD HIDALGO NO. 1307 INT. DEP. 105
COL. LA FLORIDA C.P. 37190
TEL. 01 477 7 17 00 09 LEÓN, GTO. MÉXICO
RFC: MKE-101125-PQ9
maquiladora@maquiladorakely.com

MAQUILADORA KELY S.A. DE C.V.

BLVD HIDALGO NO. 1307 INT. DEP. 105 COL. LA FLORIDA C.P. 37190

TEL. 01 477 7 17 00 09 LEÓN, GTO. MÉXICO.

RFC. MKE-101125-PQ9

administracion@maquiladorakely.com

(ANEXO 7)

Mazatlán, Sinaloa a 15 Enero 2015

**H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN
ANGEL FLORES S/N CENTRO, C.P. 82000
MAZATLAN, SINALOA**

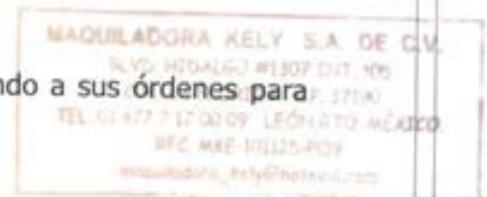
**ATENCION.
ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES
PRESENTE.-**

Por medio del presente manifiesto que los bienes ofertados relacionados con el Concurso por Invitación Restringida MM-IR-02-2015

, son nuevos y se encuentran en perfecto estado.

Asimismo, manifiesto también, que el período mínimo de garantía será de un año contra cualquier defecto de fabricación; por que no cumplan con las especificaciones ofertadas; por la mala calidad de los materiales o de mano de obra, tiempo en que se considera será necesario para comprobar la calidad de los bienes, mismo que contará a partir de la fecha de entrega de los mismos.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.



LUIS ANGEL TORRES ARAUJO

Nombre y firma del Representante Legal (acreditado)

Sello (si lo hay) de la empresa

MAQUILADORA KELY S.A. DE C.V.

BLVD HIDALGO NO. 1307 INT. DEP. 105 COL. LA FLORIDA C.P. 37190

TEL. 01 477 7 17 00 09 LEÓN, GTO. MÉXICO.

RFC. MKE-101125-PQ9

administracion@maquiladorakely.com

(ANEXO 8)

Mazatlán, Sinaloa a 15 Enero 2015

**H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN
ANGEL FLORES S/N CENTRO, C.P. 82000
MAZATLAN, SINALOA**

**ATENCIÓN.
ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES
PRESENTE.-**

Por medio del presente manifiesto que mi Propuesta Económica de los bienes ofertados relacionados con el Concurso por Invitación Restringida MM-IR-02-2015, será de 15 días, mismos que empezarán a contar a partir del día de la celebración del Acto de apertura de Propuestas Técnicas y Económicas.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

MAQUILADORA KELY S.A. DE C.V.
BLVD. HIDALGO N1307 INT. 105
COL. LA FLORIDA C.P. 37190
TEL. 01 477 7 17 00 09 LEÓN, GTO. MÉXICO.
RFC. MKE-101125-PQ9
maquiladora_kely@hotmail.com



LUIS ÁNGEL TORRES ARAUJO

Nombre y firma del Representante Legal (acreditado)

Sello (si lo hay) de la empresa

FOLIO
RF201241835959

FOLIO (si se trata de solicitud o aviso complementario, indicar número de folio asignado por la autoridad en la solicitud o aviso que se complementa)



AVISO DE ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión:
LEON, GTO., a 18 de Octubre de 2012

Datos de Identificación del Contribuyente

RFC: MKE101125PQ9
Denominación o Razón Social: MAQUILADORA KELY
Regimen de Capital: SA DE CV

Tipo de Movimiento

Identificación del Aviso: Cambio de Domicilio **Fecha del Aviso:** 18/10/2012

Datos de Ubicación

Tipo de Domicilio DOMICILIO FISCAL

Características del Domicilio PORTON BLANCO

Tipo de Vialidad BOULEVARD (BLVD.)

Calle BOULEVARD HIDALGO

No. y/o Letra Exterior 1307

No. y/o Letra Interior DEP 105

Entre las Calles de BOULEVARD CAMPESTRE

y de BOULEVARD GUANAJUATO

Colonia LA FLORIDA

Referencias Adicionales EN LA ESCUELA SE ENCUENTRA UN ESTABLECIMIENTO DE RISE

Entidad Federativa	GUANAJUATO	Municipio o Delegación	LEON	Clave Lada	Número	Código Postal	37190
		Teléfono Fijo	477		717-0009		

Correo Electrónico 1 alicia_hc1173@hotmail.com

Datos del Representante Legal

RFC: LORR781206SI9
CURP: LORR781206HGTPSG07
Apellido Paterno: LOPEZ
Apellido Materno: ROSAS
Nombre: ROGELIO
Fecha de Nacimiento: 06/12/1978

Nombre del Contribuyente o Representante Legal

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA FORMA OFICIAL SON CIERTOS

Firma de quien recibe el documento

SH CP **SAT**
 Servicio de Administración Tributaria
 SAT

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE
MKE101125PQ9

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
MAQUILADORA KELY SA DE CV

FOLIO
D0229044

650-18102942-8 8FVNDY42

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
MAQUILADORA KELY SA DE CV

DOMICILIO
BOULEVARD HIDALGO 1307 DEP. 105 LA FLORIDA LEON GUANAJUATO 37190

CLAVE DEL R.F.C **MKE101125PQ9**

ADMINISTRACIÓN LOCAL **ALR LEÓN, GTO**

ACTIVIDAD **Fabricación de calzado con corte de piel y cuero**

SITUACIÓN DE REGISTRO
ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN **07-12-2010** FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **25-11-2010**

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.	25-11-2010
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	25-11-2010
Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios.	25-11-2010
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicita en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR).	25-11-2010
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general.	01-04-2011
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales.	25-11-2010
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	25-11-2010
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IEU).	25-11-2010
Presentar la declaración informativa anual de Subsidio para el Empleo.	25-11-2010
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IEU).	25-11-2010
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	25-11-2010

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cambio de Domicilio	18-10-2010	RF2010241820958
Reg. Federal Contribuyente / Verificación / Domicilio	02-09-2011	RF201102967310
Reg. Federal Contribuyente / Inscripción / Inscripción de Persona Moral	07-12-2010	RF201027001272

Fecha de Impresión: 15 de Octubre de 2012
 TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA
 (Queretaro y Superencias) 01-800-463-6728

HhBd5L7lg3LDk8y8ivvDeaR8OVpYvg2mCPBZYjg0z799ot3oXwMPv1PknM0Rr+4YvvsK3hPZtbyMj2s2nrSIZ1dVISTLmiAVLoo0ysLu+P8HwG0hEJh50
 ItyQgPvHMMkV0xj+vvQaTbMtlwVOVb5ba6T4TNWwKcc



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 TORRES
 ARAUJO
 LUIS ANGEL

EDAD 23
 SEXO H

DOMICILIO
 C DESPERTADOR AMERICANO 406
 FRACC HIDALGO 37220
 LEÓN, BTO.

FOLIO 0811032141987 AÑO DE REGISTRO 2005 01
 CLAVE DE ELECTOR TRARLS89080711H400
 CURP TOAL890807HGTRRS03
 ESTADOS 11 MUNICIPIO 020
 LOCALIDAD 0001 SECCION 1330
 GRUPO 2013 VENCIBILIDAD 2023



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE,
 NO SE VALE SI PRESENTA DEFORMACIONES O DIMENSIONALES.
 EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A NOTIFICAR
 EL CASO DE CAMBIO DE DOMICILIO EN
 LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A SUER ESTE
 DOCUMENTO.

EDMUNDO ACOSTA MORA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACCIONES/PORTAL

USUARIO/SECCION/GRUPO



Notaria Publica Numero 31

Lic. Luis González Espinosa



Portal Plaza 2, Condominio Plaza Zapachos 519 y 520, Quinto Piso de la Torre Judicial
León, Guanajuato, México. Teléfonos: 514777166366 y 71667934
Correo electrónico: 31@notarial.com

TOMO XXIX

ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2,649 DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE

En la Ciudad de León, Estado de Guanajuato, República Mexicana, siendo las 11:00 once horas 2 dos del mes de noviembre del año 2012 dos mil doce, YO LICENCIADO LUÍS GONZÁLEZ ESPINOSA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 31 TREINTA Y UNO, CON DOMICILIO EN LOS DESPACHOS 519 Y 520 QUINIENTOS DIECINUEVE Y QUINIENTOS VEINTE, QUINTO PISO, DEL CONDOMINIO PLAZA, UBICADO EN PORTAL BRAVO NUMERO 2 DOS, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, EN LEGAL EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL, HAGO CONSTAR: Que ante mí comparece el señor LUIS ÁNGEL TORRES ARAUJO, quien funge como DELEGADO ESPECIAL a efecto de que se realice todos los trámites necesarios, y se proceda a la Protocolización de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS de la persona moral denominada "MAQUILADORA KELY", S.A. DE C.V. y quien me manifiesta:

PRIMERO.- Que por así convenir a los intereses de su representada "MAQUILADORA KELY" S.A. DE C.V. y por medio del presente ocuro, solicito del suscrito Fedatario, protocolizar el siguiente documento, el cual transcribo literalmente:

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En la Ciudad de León, Estado de Guanajuato, siendo las 10:00 horas del día 1º de noviembre del 2012, se reunieron en el domicilio social los Accionistas que aparecen en la Lista de Asistencia que se transcribe a continuación, con el objeto de celebrar una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, de la Empresa Mercantil Denominada "MAQUILADORA KELY", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Fungiendo como PRESIDENTE de la Asamblea el Señor ROGELIO LÓPEZ ROSAS, y actuó como Secretario de la presente Asamblea el Señor LUIS ÁNGEL TORRES ARAUJO, quien a su vez ocupa el cargo de SOCIO ACCIONISTA FUNDADOR de la Empresa.

A continuación el Presidente designó como Escrutador al Sr. JUAN VÁZQUEZ RENTERÍA, quien después de aceptar su designación y examinar el Libro de Registro de Accionistas, certificó que se encontraba reunida la totalidad de las acciones suscritas y pagadas en que se divide el capital social de la sociedad, elaborando la siguiente:

LISTA DE ASISTENCIA

ACCIONISTAS	ACCIONES	SERIE "A"
ROGELIO LÓPEZ ROSAS	50	\$25,000.00
LUIS ÁNGEL TORRES ARAUJO	50	\$25,000.00
TOTAL:		\$50,000.00

En virtud de la anterior certificación y con fundamento en el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea sin necesidad de convocatorio previa.



A continuación, el Secretario dio lectura a la siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- REMOCIÓN DEL ADMINISTRADOR ÚNICO.
- 2.- NOMBRAMIENTO Y DESIGNACIÓN DEL NUEVO ADMINISTRADOR ÚNICO.
- 3.- OTORGAMIENTO DE FACULTADES AL NUEVO ADMINISTRADOR ÚNICO.
- 4.- DESIGNACIÓN DELEGADO ESPECIAL.
- 5.- ELABORACIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA.

Después de discutir y analizar los puntos contenidos en la Orden del Día, los accionistas por unanimidad, procedieron a su desahogo en los siguientes puntos: Se analizó la importancia de la remoción del actual Administrador Único de la sociedad el Sr. Rogelio López Rosas y como consecuencia de lo anterior, designar al nuevo Administrador Único y otorgamiento de las facultades para la desempeño de sus funciones

Los Accionistas presentes, por unanimidad acordaron las siguientes:

RESOLUCIONES

PRIMERA.- Se solicitó y aprobó de forma unánime la remoción del actual Administrador Único en virtud de que por razones personales, le será imposible desempeñar la función de Administrador Único, que se le había encomendado.

SEGUNDO.- En relación con este punto de la Orden del Día, la Asamblea a propuesta del Presidente, por unanimidad acordó lo siguiente:

Designar como el nuevo Administrador Único de la Sociedad al Señor **LUIS ÁNGEL TORRES ARAUJO**, quien estando presente acepta el cargo y protesta desempeñar su función fielmente.

TERCERO.- En relación con éste punto de la Orden del Día, la Asamblea a propuesta del Presidente, por unanimidad se acordó lo siguiente.

El otorgamiento de facultades al nuevo ADMINISTRADOR ÚNICO Señor **LUIS ÁNGEL TORRES ARAUJO**, quien tendrá sin limitación alguna todas las facultades que a los administradores otorga el Artículo 27, de los Estatutos Sociales, el cual se da por reproducido para todos los efectos legales como si a la letra se insertasen.

CUARTO.- En relación con éste punto de la Orden del Día, la Asamblea a propuesta del Presidente, por unanimidad se acordó lo siguiente:

Se designa Delegado Especial al Señor **LUIS ÁNGEL TORRES ARAUJO** para que lleve a cabo todos los actos que fueren necesarios para dar cumplimiento y formalizar la presente Resolución de la Asamblea General de Accionistas, y en su caso comparezca ante Notario público de su elección a protocolizar la Resolución anterior, en su caso, inscriba por sí o por las personas que él designe el testimonio notarial respectivo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente y expidan las certificaciones de esta Acta o de cualquiera de sus partes que fueran necesarias.

QUINTO.- Elaboración, lectura y aprobación del Acta de Asamblea.

Por último y en desahogo de este punto de la Orden del Día, el Presidente de la Asamblea concedió un receso a efecto de que el Secretario preparara la presente Acta.

Una vez elaborada se dio lectura a la misma, habiéndose acordado por unanimidad la resolución.

La sesión se dio por terminada a las 12:00 horas del día 1º. Primero del mes de noviembre del año 2012, firmando la presente Acta los que en ella intervinieron.



Notaria Publica Numero 31

Lic. Luis González Espinosa

Carretera Pasa # 2, Condominio Sierra, Dapachos 509 y 520, Circuito Pasa de la Zona Industrial

León, Guanajuato, México. Teléfonos: 01477 2166366 y 2167385

Correo electrónico: 31@notarial.com



SR. ROGELIO LÓPEZ ROSAS.- FIRMADO.- SR. LUIS ÁNGEL TORRES ARAUJO.- FIRMADO.- SR. JUAN VÁZQUEZ RENTERÍA.- FIRMADO.- DOY FE

ANTECEDENTES:

I.- Que la persona moral denominada "MAQUILADORA KELY", S.A. DE C.V., está legalmente constituida conforme a las leyes vigentes del país y previo Permiso que fue otorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores, mediante la Escritura Pública número 2,201 dos mil doscientos uno de fecha 25 veinticinco del mes de noviembre del año 2010 dos mil diez, realizada ante la Fe del Suscrito Notario Público número 31 treinta y uno, Licenciado Luis González Espinosa, en legal ejercicio en ésta ciudad y en la cual se hizo constar la constitución de la Sociedad Mercantil anónima de Capital Variable denominada "MAQUILADORA KELY", S.A. DE C.V., misma que se encuentra debidamente Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta ciudad, bajo el Folio Mercantil 60248*20, y la cual agrego copia al apéndice de esta escritura con la letra "B", que le corresponde.

Que de conformidad con éstos Antecedentes, se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Se tiene por Protocolizada el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la persona moral denominada "MAQUILADORA KELY" S.A. DE C.V. la cual se transcribió en párrafos anteriores de éste instrumento y que agrego en original al apéndice de ésta escritura con letra "A" que le corresponde.

SEGUNDA.- Son válidos los acuerdos tomados en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, celebrada el día 1º. Primero del mes de noviembre del año 2012 dos mil doce, en el domicilio de la Sociedad, ubicado y como consecuencia de la Protocolización de referencia, se formalizan todos y cada uno de los acuerdos que se tomaron en ella.

CERTIFICACIONES:

YO, EL NOTARIO DOY FE Y CERTIFICO:

A).- De la certeza del presente acto.

B).- De que el compareciente no es del personal conocimiento del suscrito notario y que me cercioro de la identidad del mismo de conformidad con lo que disponen los artículos 76 y 77 Fracción II, setenta y seis y setenta y siete fracción segunda, de la Ley del Notariado vigente en el Estado de Guanajuato, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, donde aparece la foto que coincide con los rasgos faciales de la persona que está presente, y quien por sus generales dijo ser:

EL SEÑOR LUIS ÁNGEL TORRES ARAUJO, de nacionalidad mexicana por nacimiento, mayor de edad, nacido el día 07 siete del mes de Agosto del año 1989 mil novecientos ochenta y nueve, soltero, comerciante, originario y vecino de ésta ciudad, con domicilio en el número 406 cuatrocientos seis de la Calle Despertador Americano del Fraccionamiento Hidalgo de ésta ciudad de León, Guanajuato, quien en éste acto se identifica con credencial para votar con fotografía y firma, expedida por el Instituto Federal Electoral, de la cual se desprende que tanto el nombre como los rasgos físicos faciales que aparecen en



la misma, coinciden plenamente con los del compareciente, con número de Folio 0811032141987, Clave de Elector TRARLS890807111H400.

Y declarando bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, lo que no me acredita en éste acto, por lo que le hice la advertencia de las sanciones a que se hacen acreedoras las personas que declaran falsamente.

C).- El compareciente libera al Suscrito Notario de cualquier problema o responsabilidades que surgiere con respecto a las firmas que calzan el acta que se protocoliza.

D).- Que leído lo anterior al compareciente, lo enteré de su valor y fuerza legal, lo ratificó y firmó en unión y presencia del suscrito notario. - Doy Fe.

En éste acto se utilizaron los folios número 05292 y 05293, cero, cinco mil doscientos noventa y dos y cero, cinco mil doscientos noventa y tres. - Doy Fe.

SR. LUIS ÁNGEL TORRES ARAUJO. - DELEGADO ESPECIAL
FIRMADO. - LIC. LUIS GONZÁLEZ ESPINOSA.- NOTARIO
PÚBLICO NÚMERO 31.- FIRMA DEL NOTARIO Y SU SELLO DE
AUTORIZAR.- DOY FE.

A U T O R I Z A C I O N:

EN SEGUIDA SE AUTORIZA LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE NO CAUSAR NINGÚN IMPUESTO.- FIRMA DEL NOTARIO Y SU SELLO DE AUTORIZAR.

ARTICULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.

En todos los poderes Generales para Pleitos y Cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el Apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignaran las limitaciones o los poderes serán especiales.- Los Notarios insertarán éste artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.

ES PRIMER TESTIMONIO, QUE SACO DE SU MATRIZ Y ORIGINALES RESPECTIVAS, PRIMERO EN EL ORDEN DE SU EXPEDICIÓN, CORREGIDO Y COTEJADO CONFORME A LA LEY, SE EXPIDE EN 2 DOS FOJAS ÚTILES PARA USO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "MAQUILADORA KELY", S.A. DE C.V., EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, REPUBLICA MEXICANA, SIENDO EL DÍA 2 DOS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2010 DOS MIL DOCE.- DOY FE.



LIC. LUIS GONZÁLEZ ESPINOSA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 31
GOEL330523F62



Notaria Publica Numero 31

Lic. Luis González Espinosa



Portal Bravo # 2, Condominio Plaza, Despachos 519 y 520, Quinto Piso, de la Zona Pastoral, León,

Guanajuato, México. Teléfonos 01 477 7166966 y 7167984

Email notaria31@notarial.com

VOLUMEN XXIII

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,201 DOS MIL DOSCIENTOS UNO.

En la Ciudad de León, Estado de Guanajuato, República Mexicana, a las 19:00 diecinueve horas del día 25 veinticinco del mes de Noviembre del año 2010 dos mil diez, YO, LICENCIADO LUÍS GONZÁLEZ ESPINOSA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 31 TREINTA Y UNO, CON DOMICILIO EN LOS DESPACHOS 519 Y 520 QUINIENTOS DIECINUEVE Y QUINIENTOS VEINTE, QUINTO PISO DEL CONDOMINIO PLAZA, UBICADO EN PORTAL BRAVO NUMERO 2 DOS, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO Y EN LEGAL EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL, HAGO CONSTAR:

Que ante Mi comparecen: Por una parte los Señores **ROGELIO LÓPEZ ROSAS Y LUIS ÁNGEL TORRES ARAUJO** por su propio derecho y Manifiestan, que por medio de éste Instrumento Público formalizan el **CONTRATO DE SOCIEDAD MERCANTIL**, que tienen celebrado y que sujetan a las siguientes:

CLAU S U L A S:

PRIMERA.- Los comparecientes constituyen una Sociedad Mercantil de Nacionalidad Mexicana, de tipo Anónima y de Capital Variable, con sujeción a las leyes del país y especialmente a la Ley General de Sociedades Mercantiles.

SEGUNDA.- La Sociedad que se constituyen se registrá por los siguientes:

E S T A T U T O S:

Artículo 1º.- LA DENOMINACIÓN: La Sociedad Mercantil se denomina "MAQUILADORA KELY", ésta denominación irá seguida de las palabras **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** o de sus iniciales **S.A. DE C.V.**

Artículo 2º.- OBJETO: El objeto de la Sociedad es:

- a).- Maquila, Fabricación, Compra, venta, comisión, representación, consignación, distribución, almacenamiento, Comercialización, mediación, importación, exportación de toda clase de calzado, piel, sus materias primas y derivados
- b).- La Compra, venta, importación, exportación, comercialización, distribución de toda clase de productos relacionados con el giro del negocio.
- c).- Arrendamiento, compra, enajenación de bienes muebles e inmuebles propios del giro del negocio y que sean necesarios y convenientes para el mejor desarrollo de la sociedad.
- d).- Realizar operaciones activas y pasivas de financiamiento con cualquier persona física o moral, Instituciones Bancarias o de servicios, dependencias Gubernamentales o privadas, que ayuden a lograr su objeto social.
- e).- Solicitar, obtener, registrar, comprar, arrendar, ceder o en cualquier otra forma, adquirir o disponer de marcas industriales, nombres comerciales, derechos de autor, patentes, invenciones y procesos.
- f).- Formar parte de otras empresas, sociedades, asociaciones, corporaciones y uniones, adquiriendo acciones o participaciones de las mismas, interviniendo en la administración o liquidación de toda clase de sociedades o empresas y emitir obligaciones
- g).- Establecer, construir, arrendar, operar y poseer en cualesquiera de las formas

COPIA



permitidas por la Ley, o trámites o establecimientos necesarios para la realización de los objetos de la Sociedad.

h).- La aceptación, obtención, aprovechamiento, uso y otorgamiento de resoluciones, permisos, franquicias, licencias, avales, autorizaciones, concesiones y permisos que consistan en el objeto de la Sociedad.

i).- La celebración de toda clase de convenios, contratos, acuerdos, obligaciones y en general todos aquellos actos jurídicos civiles, o de cualquier otra índole que sean necesarios, provechosos, relativos o conducentes para la ejecución del objeto de la sociedad, incluyendo la suscripción de títulos de crédito, la obtención de créditos y avales, cesión o adquisición de derechos, demanda o terceros y efectuar la defensa de la sociedad ante cualquier tribunal o autoridad, persona o institución pública o privada, garantizar obligaciones propias o de terceros con o sin contraprestación.

j).- La obtención a favor de la Sociedad de toda clase de préstamos o operaciones de crédito con o sin garantía prendaria, hipotecaria o bajo cualquier otra forma incluyendo la emisión de obligaciones o bonos.

k).- La celebración de toda clase de convenios, contratos, incluyendo la suscripción, emisión, negociación de todos aquellos actos jurídicos civiles, mercantiles o de cualquier otra índole que sean necesarios, provechosos, relativos o conducentes para la ejecución del objeto de la Sociedad y todo lo relacionado directa o indirectamente con lo anterior.

La Sociedad no podrá dedicarse a las actividades que establecen los Artículos Cuarto y Sexto de la Ley de Inversiones Extranjeras, publicado en el Diario Oficial del veintiseis de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

Artículo 3°.- DURACIÓN.- La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de firma de la presente escritura, salvo acuerdo en contrario de la Asamblea.

Artículo 4°.- DOMICILIO.- El domicilio de la Sociedad es en esta ciudad de León, Guanajuato. Su permiso de establecer agencias o sucursales en el país o el extranjero. Los accionistas quedan sometidos, en sus relaciones con la Sociedad, a la Jurisdicción de los Tribunales del domicilio de esta, con renuncia expresa al efecto de su domicilio personal.

Artículo 5°.- EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS: La Sociedad es netamente mexicana. "Ninguna persona extranjera, física o moral, o sociedad mexicana con cláusula de admisión de extranjeros, podrá adquirir ya sea de manera directa o indirecta, acciones o participación social alguna. Si por algún motivo o evento, alguno de las personas mencionadas anteriormente, llegara a adquirir una participación o ser propietaria de una o más acciones o partes sociales, contraviniendo así lo pactado en el párrafo que antecede, se convierte desde ahora en que dicha adquisición será nula y, por tanto, cancelada la participación de que se trate, teniendo por redimido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada".

Artículo 6°.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital de la Sociedad es variable. El capital fijo o mínimo es la cantidad de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), dividida en 100 cien acciones nominativas con valor nominal de \$ 500.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) - cada una de la serie "A". El capital variable será limitado.

El Capital Social fijo mínimo será susceptible de aumentarse o de disminuirse, con las formalidades siguientes:

a).- En caso de aumento, se requerirá de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas o los accionistas tendrán derecho preferente para suscribirla en proporción al número de sus acciones, además deberá notificarse por escrito a cada accionista, al derecho que tenga registrada ante la sociedad. El derecho de preferencia deberá ejercitarse dentro de los 15 días siguientes. La fecha de publicación en el Diario Oficial



Notaria Publica Numero 31

Lic. Luis González Espinosa



Oficial Buro # 2, Condominio Plaza, Despachos 519 y 520, Cuarta Piso, de la Zona Postal, Tlanahuacán,

Guangajuato, México. Teléfonos 01 477 7166966 y 7167284

Email: notaria31@notamex.com

de la Federación o en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio social, del acuerdo de la asamblea que haya decretado dicho aumento.-----

b).- En caso de disminución, se requerirá de la asamblea general extraordinaria y esta deberá efectuarse sin que rebase el límite autorizado por la ley General de Sociedades Mercantiles.- La disminución se efectuara por sorteo de las acciones o por retiro de las aportaciones.- El socio que desee separarse, deberá notificarlo a la sociedad de manera fehaciente y no surtirá efectos tal petición, sino hasta al fin del ejercicio anual en curso, si la notificación se hace antes del último trimestre de dicho ejercicio o hasta del fin del siguiente ejercicio si se hiciera después.- Deberá cumplirse con lo que previene la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

Artículo 7º.- Las acciones representativas de la parte variable del capital, podrán ser emitidas por acuerdo de la asamblea ordinaria de accionistas, como resultado de aportaciones en efectivo, en especie por capitalización de primas sobre acciones, por la capitalización de utilidades retenidas o de reserva de valuación, por revelación y de otras aportaciones de los accionistas sin que impliquen modificación a los estatutos sociales, dentro de la parte variable.- Las acciones emitidas no suscritas al aumentarse el capital, serán guardadas en la caja de la sociedad, para entregarse a medida de que vaya realizándose la suscripción.-----

Artículo 8º.- La Sociedad llevará un registro de acciones nominativas que deberá llenar los requisitos del Artículo 128 ciento veintiocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- Se considera accionistas a quien aparezca inscrito como tal en dicho registro.- La Sociedad deberá inscribir en el registro de que se trata, a petición de cualquier tenedor las transmisiones que se efectúen.- Los certificados provisionales o los títulos definitivos que representen las acciones, llenarán los requisitos establecidos por el artículo 125 ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- Podrán amparar una o más acciones y serán firmadas por dos miembros del Consejo de Administración o por el Administrador Único, en su caso.-----

Las acciones confieren a sus tenedores los mismos derechos y les imponen iguales obligaciones.-----

Artículo 9º.- La autoridad suprema de la sociedad, es la Asamblea General de Accionistas, la que podrá ser ordinaria o extraordinaria.- Las asambleas que se celebren para discutir cualquiera de los asuntos a que se refiere el artículo 182 ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y aquellos para los cuales la Ley o los estatutos exijan un quórum especial, serán extraordinarias.- Todas las demás asambleas serán ordinarias.-----

Artículo 10º.- Las asambleas ordinarias de accionistas, se celebrarán, por lo menos, una vez al año, dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social.- Las asambleas ordinarias también podrán reunirse en cualquier tiempo cuando sean convocadas por el Órgano de Administración o por el Comisario.-----

Las asambleas extraordinarias se celebrarán en cualquier tiempo cuando sean convocadas por quien tenga facultades legales para hacerlo y a efecto de tratar cualquiera de los asuntos a que se refiere el artículo 182 ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y aquellos para los cuales la Ley o los estatutos exijan un quórum especial.-----

Artículo 11º.- Las asambleas se celebrarán en el domicilio social, salvo caso fortuito o

COTEJADO



de fuerza mayor.

Artículo 12°.- Las convocatorias para las asambleas, serán hechas por el Consejo de Administración, por el administrador único, por el comisario o por quien tenga facultades legales para hacerlo. Los accionistas que representen, por lo menos, el 33% treinta y tres por ciento del capital social, podrán solicitar por escrito, en cualquier tiempo, que el órgano de Administración o el comisario, convoquen a la Asamblea General de Accionistas, para discutir los asuntos que señalen en su solicitud. El titular de una sola acción, tendrá el mismo derecho, en cualquiera de los casos a que se refiere el artículo 135 ciento treinta y cinco, de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Si el órgano de Administración o el comisario, no hiciera la convocatoria dentro de los quince días siguientes a la fecha de la solicitud, la hará a petición de cualquiera de los interesados, un Juez de la Civil o de Distrito del domicilio de la sociedad. Para ese efecto los interesados deberán exhibir los títulos de sus acciones.

Artículo 13°.- Las convocatorias para las asambleas, deberán ser firmadas por quienes las hagan y contendrán el orden del día, el lugar, la fecha y la hora de la reunión, en la que se tiene de que no podrá tratarse ningún asunto que no este incluído expresamente en ella, salvo los casos en que asista la totalidad de los accionistas y se encuentre representada la totalidad del capital social y se acuerde por unanimidad de votos, que se trate el asunto. Las convocatorias serán publicadas conforme lo previenen los artículos 186 ciento ochenta y seis y 187 ciento ochenta y siete de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Serán válidas las resoluciones de las asambleas en que las que en el momento de la votación, haya estado representada la totalidad de las acciones.

Artículo 14°.- Las asambleas podrán reunirse, sin previa convocatoria y sus acuerdos serán válidos, si el capital social está totalmente representado en el momento de la votación.

Artículo 15°.- En las asambleas cada acción tendrá derecho a un voto.

Artículo 16°.- Los accionistas podrán estar representados en las asambleas, por apoderados designados por simple carta poder firmada ante dos testigos.

Artículo 17°.- Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la tesorería de la Sociedad, en cualquier institución bancaria, nacional o extranjera, antes de la apertura de la asamblea. Cuando el depósito se haga en una institución de crédito, esta podrá expedir el certificado relativo y notificar por carta, por fax o telegráficamente a la secretaría de la sociedad, la constitución del depósito y el nombre de la persona a quien haya conferido poder el depositante.

Artículo 18°.- Las asambleas serán presididas por el Administrador Único o por el presidente del Consejo de Administración en su caso, quien tendrá voto de calidad en caso de empate. Si quien debía presidir la asamblea, estuviere ausente, será sustituido por el accionista que designe la mayoría de los accionistas presentes. El presidente de la asamblea nombrará un escrutador entre los accionistas presentes, quien formulará la lista de asistencia y certificará la existencia del quorum legal o estatutario en caso de haberlo anterior, el presidente procederá a declarar legítimamente instalada la asamblea y a tratar los asuntos contenidos en el orden del día.

Artículo 19°.- Para que una asamblea general extraordinaria de accionistas se considere legalmente reunida en virtud de primera convocatoria, será necesario que este representado en ella, por lo menos, el 70% setenta y cinco por ciento del capital social y sus resoluciones se tomarán por el voto de accionistas que representen, por lo menos la mitad del capital social. En segunda convocatoria será necesario, cuando menos, el 50% cincuenta por ciento de las acciones y sus resoluciones se tomarán por el voto favorable del número de acciones, que representen, por lo menos la mitad del capital social.

Artículo 20°.- Para que una asamblea general ordinaria de Accionistas, se considere



Notaria Publica Numero 31
Lic. Luis González Espinosa



Foral Base # 2, Condominio Plaza, Despachos 519 y 520, Cuanto Pise, de la Zona Pastoral, Tercera
Guanajuato, México. Teléfonos 01 477 7166966 y 7167954
Email notaria31@hotmail.com

legalmente instalada, en virtud de primera o ulteriores convocatorias, será necesario que este representado en ella por lo menos el 50 % cincuenta por ciento del capital social.- Las votaciones se tomarán por mayoría de votos de los presentes.-----

Las resoluciones tomadas fuera de Asamblea, por unanimidad de los accionistas, que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto o de la categoría especial de acciones que se trate, en su caso, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea general o especial, respectivamente siempre que se confirmen por escrito.-----

Artículo 21º.- Si el día señalado para la celebración de la asamblea, no pudiere tratarse por falta de tiempo, todos los asuntos contenidos en la orden del día, la asamblea podrá continuar, en la fecha y a la hora que se fije, sin necesidad de nueva convocatoria.-----

Artículo 22º.- Una vez instalada la asamblea, los accionistas no podrán desintegrarla para evitar su celebración salvo que se trate de asamblea reunida sin publicación de convocatoria.- Los accionistas que se retiren o los que no concurran a la reanudación de una asamblea que se suspendiere por falta de tiempo, se entenderán que emiten su voto en el sentido de la mayoría de los presentes.-----

Artículo 23º.- De toda asamblea, se levantará acta en libro respectivo que deberá contener la fecha de celebración, los nombres de los asistentes, el número de votos a que tengan derecho, los acuerdos que se tomen y las firmas del presidente del secretario y del comisario, si asistiere, así como las firmas de los accionistas que quieren firmar.-----

Artículo 24º.- Los acuerdos tomados en contra de lo dispuesto en los artículos anteriores, serán nulos.-----

Artículo 25º.- DE LA ADMINISTRACIÓN: La dirección y Administración de la sociedad, estará a cargo de un administrador Único o de un Consejo de Administración según lo determine la Asamblea Anual Ordinaria de Accionistas.- La asamblea, en caso de que existe Consejo de Administración determinará quién será el Presidente, el Secretario y el Tesorero y en su caso los Vocales.- En caso de que exista Consejo de Administración, los accionistas minoritarios que representen, por lo menos el 25 % veinticinco por ciento del capital social, tendrán derecho a designar un Consejero Propietario y el Suplente del mismo, quienes se agregará al número de los designados por la mayoría.-----

Artículo 26º.- La duración del cargo de Administrador Único o del Consejero, será indefinida.- La Asamblea General Ordinaria de Accionistas tendrá derecho a revocar en cualquier tiempo, el nombramiento de los Administradores y de los Consejeros, dejando a salvo lo dispuesto por el Artículo 154 ciento cincuenta y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

Artículo 27º.- El Administrador Único o el Consejo de Administración, en su caso, tendrán las facultades siguientes:-----

- a).- PODER JUDICIAL GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PARA ACTOS DE DOMINIO, con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la Ley requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos de los tres primeros párrafos del artículo 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Guanajuato y sus correlativos de los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas, 2554 dos mil

COPIA



quienitos cincuenta y cuatro para el Distrito Federal. Podrá presentar demandas y querrelas criminales, de conformidad con el Artículo 112 ciento diez del Código Penal para el Estado de Guanajuato, así como podrá constituirse en codemandante del Ministerio Público y en parte civil; desistirse de acciones y recursos y del pago de depósitos; transigir, comprometer en arbitros y arbitradores; recusar, hacer y recibir pagos, articular y absolver posiciones, conceder quitas y esperas, subasta, adjudicación de bienes.

b).- Celebrar convenios con el Gobierno Federal, en los términos de las fracciones I primera y IV cuarta del Artículo 77 veintisiete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de su Ley Orgánica y de los reglamentos de esta.

c).- Representar a la Sociedad ante toda clase de autoridades laborales y en toda clase de procedimientos laborales, presentar demandas y reconocimientos laborales contestadas; asistir a audiencias de conciliación, conciliar, ofrecer y rendir toda clase de pruebas, objetar las que se presenten por la contraria, interponer toda clase de recursos, hacer toda clase de gestiones en defensa de los intereses de la sociedad demandante, articular y absolver posiciones, todo esto en los términos y parámetros de los artículos 692 seiscientos noventa y dos, fracción II segunda, 786 seiscientos ochenta y seis, 787 seiscientos ochenta y siete, 816 ochocientos treinta y seis, fracciones I primera y VI sexta, 880 ochocientos ochenta y relativos de la Ley Federal del Trabajo, emplazamientos a huelga, oponer excepciones o donde la Sociedad tenga o pueda llegar a tener algún interés, ya sea directo o indirecto. Así como ante el Instituto de Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (CONACOT), la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), y el Instituto Nacional del Consumidor, ante los que comparecerá con el carácter de su cargo de Presidente del Consejo de Administración o de Director General en su caso y por lo tanto representará legal de la Sociedad.

d).- Aceptar participación en el capital de otras sociedades.

e).- Otorgar y sustituir títulos de crédito a nombre de la Sociedad en los términos del artículo 97 Noventa de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, celebrar toda clase de operaciones de crédito en los términos permitidos por la Ley, así como comprar, vender, gravar, donar e hipotecar los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios y convenientes para la Sociedad, lo que podrán hacer en la forma y términos que libremente escogan y señalen, sin limitación alguna, ante cualquier persona física o moral.

f).- Abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, con facultades para designar y autorizar persona que ejerca cargo de la misma.

g).- Contener poderes generales o especiales, con facultades de sustitución, o sin ellas y revocados.

h).- Nombrar e remover a los Gerentes, Sub Gerentes, Agentes y empleados de la Sociedad, determinando sus atribuciones, condiciones de trabajo remuneraciones.

i).- Celebrar contratos individuales o colectivos de trabajo e intervenir en formación de los reglamentos interiores de trabajo.

j).- Delegar sus facultades en uno o en varios consejeros, en caso determinados, señalándoles sus atribuciones para que las ejerciten en los términos que procedan.

k).- Convocar a las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias de Accionistas, celebrar sus acuerdos y en general llevar a cabo los actos y operaciones que fueren necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, con excepción de los expresamente reservados por la Ley o por sus estatutos a la asamblea.

Artículo 28.- El Presidente del Consejo de Administración o el Administrador Único en su caso, será el representante legal de la sociedad y cumplirá sus atribuciones sin



Notaria Publica Numero 31

Lic. Luis González Espinosa



Arbol Bravo # 2. Condominio Plaza Pasajeros 519 y 520. Cuarta Piso de la Torre Pastoral, León

Guanajuato, México. Teléfonos 01 477 7166266 y 7167988

Email notaria31@hotmail.com

necesidad de autorización especial, gozando de las facultades que la Ley otorga, las que podrán ser ampliadas por la asamblea.

Artículo 29º.- Cuando falte el Administrador Único o alguno de los consejeros, serán sustituidos por la persona o personas que la asamblea general ordinaria designe.

Artículo 30º.- Los Administradores en ejercicio, los gerentes y los demás funcionarios que por acuerdo del Consejo de Administración o del Administrador Único, desempeñe labores de dirección, no necesitarán dar garantía de ninguna especie para garantizar su gestión, salvo que la asamblea acuerde lo contrario.

Artículo 31º.- La vigilancia de las operaciones sociales, estará encomendada a un Comisario, que será designado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Podrá designarse un Comisario suplente.

Artículo 32º.- El Comisario durará en funciones por tiempo indefinido y continuará en el ejercicio de su cargo, mientras no tome posesión la persona que deba sustituirlo.

Artículo 33º.- El Comisario tendrá las facultades y las obligaciones que señale el artículo 166 ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Artículo 34º.- El Comisario no tendrá la necesidad de garantizar el desempeño de su cargo, salvo que la asamblea determine lo contrario.

Artículo 35º.- El Comisario recibirá la remuneración anual que le señale la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Artículo 36º.- Los ejercicios sociales se contarán del 1º. Primero de enero al 31 de diciembre de cada año. El primer ejercicio será irregular y comprenderá de la fecha de firma de ésta escritura, al 31 de diciembre del año en curso.

Artículo 37º.- Dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura de cada ejercicio Social, el Presidente del Consejo de Administración o el Administrador Único en su caso, presentará a la asamblea de accionistas un informe que comprenderá por lo menos el informe de los administradores sobre la marcha de los negocios de la sociedad durante el ejercicio, así como las políticas seguidas por los administradores, y en su caso, sobre los principales proyectos existentes; un informe en el que se declare y explique la política, criterios contables y de la información seguidos en la preparación de la información financiera de la empresa durante el ejercicio, un estado que muestre los cambios en las partidas que integran el patrimonio social ocurridos durante el ejercicio y las notas necesarias para completar o aclarar la información que suministren los estados mencionados.

Artículo 38º.- La presentación de la información financiera, deberá hacerla el Órgano de Administración. El informe con los documentos justificativos sobre la marcha de los negocios sociales, será entregado al Comisario, con 30 días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la celebración de la Asamblea General Ordinaria anual de Accionistas.

Artículo 39º.- El Comisario, por lo menos 15 días antes de la fecha de la Asamblea General Anual de Accionistas, rendirá un informe respecto a la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada por el órgano administrativo, el cual deberá reunir los requisitos del artículo 166 ciento sesenta y seis fracción IV cuarta de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Artículo 40º.- La información financiera, sus anexos, y el informe del Comisario permanecerán en poder del Órgano de Administración, durante los 15 días

0000000000



anteriores a la fecha en que deba celebrarse la Asamblea General que deberá conocer de ellos para que puedan ser examinados por los accionistas, quienes podrán solicitar copias de los informes correspondientes.

Artículo 41°.- Las utilidades de la empresa podrán ser distribuidas en cualquier momento, según lo determine la Asamblea Ordinaria de Accionistas que los decreta, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el artículo 19 diecinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Artículo 42°.- Las pérdidas, si las hubiere serán absorbidas por los fondos de reserva y a falta de estos, por el Capital Social, dejando a salvo lo establecido por el artículo 18 dieciocho, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Artículo 43°.- La sociedad se disolverá por cualquiera de las causas señaladas en el artículo 229 doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Artículo 44°.- Disuelta la sociedad se pondrá en liquidación, la que podrá ser encomendada a uno o varios liquidadores, nombrados por la Asamblea General de Accionistas, los liquidadores practicarán la liquidación de acuerdo con lo establecido en el Capítulo DÉCIMO PRIMERO de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

CLÁUSULAS TRANSITORIAS

PRIMERA.- El Capital Social ha sido aportado por los Socios Fundadores en la siguiente forma:

SOCIOS	ACCIONES	VALOR
ROGELIO LÓPEZ ROSAS	25	\$ 25,000.00
LUIS ÁNGEL TORRES ARAUJO	25	25,000.00
TOTAL	50	50,000.00

Los Socios pagan el Capital Social en efectivo en Moneda Nacional, que queda depositado en la Caja de la Sociedad y la Administración les otorga por éste medio el recibo correspondiente.

SEGUNDA.- Los otorgantes, constituidos al firmar éste instrumento, en primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas por unanimidad, toman los siguientes:

ACUERDOS:

a).- **PRIMERO.-** La Sociedad será administrada por un Administrador Único, designándosele al efecto al señor **ROGELIO LÓPEZ ROSAS**, quien tendrá sin limitación alguna todas las facultades que a los administradores otorga el Artículo 27 veintisiete de los estatutos sociales, el cual se da por reproducido para todos los efectos legales como si a la letra se insertasen.

SEGUNDO.- Se designa como COMISARIO de la Sociedad, al Señor, **JUAN VÁZQUEZ RENTERÍA**.

CUARTO.- Se faculta indistintamente a cualquiera de los socios y/o el Comisario de la Sociedad, para demandar el registro de éste instrumento y para solicitar su inscripción para el Registro Federal de Contribuyentes.

CERTIFICACIONES:

YO, EL NOTARIO DOY FE Y CERTIFICO.

A).- DE LA CERTEZA DEL PRESENTE ACTO.

B).- Que tengo a la vista el permiso otorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fecha 06 seis del mes de Marzo del año 2008 dos mil ocho, **PERMISO "1103547", EXPEDIENTE "20101103332", FOLIO "101022111010"**.- Agrego al apéndice de éste Instrumento el original del permiso formando parte íntegra de ésta Escritura.

C).- Que como los comparecientes, no son del personal conocimiento del Suscrito Notario, y en acatamiento a lo que dispone el Artículo 76 Fracción II segunda Ley del



Notaria Pública Numero 31

Lic. Luis González Espinosa

Foral Bisco # 2, Condominio Plaza, Despachos 519 y 520, Quinto Piso, de la Torre Federal, León.

Guanajuato, México. Teléfonos 01 477 7166966 y 7167984

Email notaria31@hotmail.com

Notariado para el estado de Guanajuato, quien en éste acto se identifica con credencial para votar con fotografía y firma, expedida por el Instituto Federal Electoral, de la cual se desprende que tanto el nombre como los rasgos físicos faciales que aparecen en la misma, coinciden plenamente con los de los comparecientes y que por sus generales dijeron ser: -----

EL SEÑOR ROGELIO LÓPEZ ROSAS, de nacionalidad mexicana por nacimiento, mayor de edad, nacido el día 06 seis del mes de Diciembre del año 1978 mil novecientos setenta y ocho, estado civil, casado, de ocupación comerciante, originario y vecino de ésta ciudad, con domicilio en el número en el número 641 seiscientos cuarenta y uno de la Calle Arabia de la Colonia San Felipe de Jesús de ésta ciudad de León, Guanajuato, quien en éste acto se identifica con credencial para votar con fotografía y firma, expedida por el Instituto Federal Electoral, de la cual se desprende que tanto el nombre como los rasgos físicos faciales que aparecen en la misma, coinciden plenamente con los de la compareciente, con Folio número 101862686, Clave de Elector LPRSRG78120611H600.-----

EL SEÑOR LUIS ÁNGEL TORRES ARAUJO, de nacionalidad mexicana por nacimiento, mayor de edad, nacido el día 07 siete del mes de Agosto del año 1989 mil novecientos ochenta y nueve, soltero, comerciante, originario y vecino de ésta ciudad de León, Guanajuato, con domicilio en el número 406 cuatrocientos seis de la Calle Despertador Americano del Fraccionamiento Hidalgo de esta ciudad de León, Guanajuato, quien en éste acto se identifica con credencial para votar con fotografía y firma, expedida por el Instituto Federal Electoral, de la cual se desprende que tanto el nombre como los rasgos físicos faciales que aparecen en la misma, coinciden plenamente con los de la compareciente, con numero de Folio número 0811032141987, Clave de Elector TRARLS89080711H400.-----

D).- Que a los comparecientes, se les solicitó tanto la clave del Registro Federal de Contribuyentes, como la Cédula de Identificación Fiscal y al no ser proporcionadas las Cédulas de Identificación Fiscal al Suscrito, procederé a dar Aviso a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de ésta circunstancia, dentro del término legal.-----

E).- Que habiendo procedido a dar lectura de todo lo anterior a los otorgantes, instruidos de su valor legal y de la necesidad de su registro, lo ratifican y firman en unión y presencia del Suscrito Notario.- DOY FE.-----

En este acto se utilizaron los folios números 04059 al 04063, cero, cuatro mil cincuenta y nueve y cero, cuatro mil sesenta y tres. - Doy Fe.-----

SR. ROGELIO LÓPEZ ROSAS.- FIRMADO.- SR. LUIS ÁNGEL TORRES ARAUJO.- FIRMADO.- LIC. LUÍS GONZÁLEZ ESPINOSA.- NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 31.- FIRMA DEL NOTARIO Y SU SELLO DE AUTORIZAR.- DOY FE.-----

A U T O R I Z A C I Ó N .-----

En fecha 26 veintiséis del mes de Enero del año 2011 dos mil once, "MAQUILADORA KELY", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE ", me comprobó haber presentado su solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, con la copia del Aviso respectivo que se agrega al Apéndice de Mi Protocolo en curso con el número de ésta Escritura, y por tal razón la autorizo en definitiva.- DOY FE.-----

ARTICULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA

COTEJADO



LIC. LUIS GONZÁLEZ
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EL ESTADO DE GUANAJUATO. "En todos los poderes generales para plenos y cabalzas, basta que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entienda contenidas sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, basta que se den con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio, basta que se den con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testamentos de los poderes que otorguen".

ES PRIMERO TESTIMONIO, QUE SACO DE SU MATRIZ Y ORIGINALES RESPECTIVAS, PRIMERO EN EL ORDEN DE SU EXPEDICION, CORREGIDO Y COTEJADO CONFORME A LA LEY, SE EXPIDE EN CINCO COPIAS ÚTILES PARA USO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "MAQUILADORA KELLY", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE EN LA CIUDAD DE TULÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, REPUBLICA MEXICANA, SIENDO LOS 26 VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE DIOY EL

LIC. LUIS GONZÁLEZ ESPINOSA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 317
GOEL-330523162





Bancomer

RECIBO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES
APROVECHAMIENTOS FEDERALES

PAGINA 1 DE 1

PLAZA: 025
SUCIA: 0477
USUARIO: M912911

REFERENCIA BANCOMER : GOEL295006115

NOMBRE: LUIS GONZALEZ ESPINOSA
FECHA DE PAGO: 2010-10-22 11:04:08
NO. DE REFERENCIA: 029512006115
CUENTA BANCOMER:
TOTAL EFECTIVAMENTE PAGADO: \$965

LLAVE DE PAGO: A2D28C55A5

POR LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

DERECHOS PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS
DEPENDENCIA : 02 SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
CLAVE DE REFERENCIA DEL OPA: 024000169
CADENA DE LA DEPENDENCIA : 01020010000001

IMPORTE 965
CANTIDAD RECIBIDA 965

CADENA ORIGINAL :

110003=GONZALEZ|10004=ESPINOSA|10005=LUIS|10017=965|20001=40012|20002=029512006115|40002=2010|022|40003=11:04|40008=A2D28C55A5|14704=965|14705=965|14720=965|14733=024000169|14734=01020010000001|30003=000001000007000154131

SELLO DIGITAL :

hw01xk19l9aw0TjclFAG8FbsfrKNSps7gg5f09nJEEZvSch6v4yPGLD
mRCH9Tczmx0AandRuwTnySSudFu6FR0v0XrYAcvV3aJudTJ(Sf+RhpX
IGrTlnkgn00qj5R3dC0Sj7Z0Z5jFdnYkb/8AyVUw/ctalsm+hSVICcg=

ESTIMADO CLIENTE VERIFIQUE QUE LOS DATOS SEAN CORRECTOS
SOLO EL DIA DEL PAGO ESTAMOS AUTORIZADOS A CORREGIR.

PAGADO

22 OCT 2010

RECIBO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES
APROVECHAMIENTOS FEDERALES
BANCOMER

EL CIUDADANO LICENCIADO LUIS GONZÁLEZ ESPINOSA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 51 TREINTA Y UNO, EN LEGAL EJERCICIO EN ESTE MUNICIPIO Y CON DOMICILIO EN LOS DESPACHOS 519 Y 520 QUINIENTOS DIECINUEVE Y QUINIENTOS VEINTE, QUINTO PISO DEL CONDOMINIO PLAZA, UBICADO EN PORTAL BRAVO NÚMERO 2, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, CERTIFICA:

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS COINCIDEN INTEGRALMENTE EN SU FORMA Y MATERIA DE SUS PARTES CON SU ORIGINAL QUE DEBE TENER LA MISMA SEGÚN MENCIONADO COPIADO DEBIDO AL EFECTO, VAN EN DOS HOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE SELLADAS Y AUTORIZADAS POR EL SUSCRITO NOTARIO.

EMITE CON DEB. INTERESADO PARA QUE EN SU EXPED. Y PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE PROCEBAN, SIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE TOLUCA, EN EL DISTR. GUANAJUATO, REPUBLICA MEXICANA, SIENDO EL DIA VEINTE ENO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2000 DE OCHO MESES DEL AÑO 2001.

LIC. LUIS GONZÁLEZ ESPINOSA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 51
GOEL - 3305231-62





Guanajuato
Gobierno
del Estado

Secretaría
de Gobierno

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO



Contigo Vamos

LEON, GUANAJUATO

FOJA REGISTRAL

Boleta de Inscripción

Pág. 1 de 1

Folio Mercantil Electrónico

Fecha de Prelación

Control Interno

31 ENERO

2011

* 8

60248 * 20

Antecedentes Registrales:

PRIMARIA

RFC / No. de Serie:

Denominación

MAQUILADORA KELY S.A. DE C.V.

El C. Calificador Lic. CARLOS DE JESUS TORRES MORALES

Afectaciones al:

Folio ID Acto Descripción

Fecha Registro Registro

Escritura/
Poliza

60248 20 M4 Constitución de sociedad

01-02-2011 1

2201

Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 742c728b04aa699a32566eaa212093fd964ea7f3

Derechos de Inscripción

Fecha 31 ENERO 2011

Importe \$924.00

Subsidio \$0.00

Boleta de Pago No.: 4164782

AUTORIZO

CARLOS DE JESUS TORRES MORALES

REGISTRO

LIC. SALVADOR ZAVALA HERNANDEZ

SECRETARÍA DE GOBIERNO
REGISTRO PÚBLICO
LEON, GTO

20 2904323

11

●

●

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL
DELEGACION DE LA S.R.E.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

PERMISO 1103547
EXPEDIENTE 20101103332
FOLIO 101022111010

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, fracción V de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, y en atención a la solicitud presentada por el (la) Sr(a). **JOSUE ALBERTO GRIMALDO GALVAN**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción I inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor, se concede el permiso para constituir una **SA DE CV** bajo la siguiente denominación:

MAQUILADORA KELY

Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. Cabe señalar que el presente permiso se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la Constitución de que se trata, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Asimismo, el interesado deberá dar aviso del uso de la denominación que se autoriza mediante el presente permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley de inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.



León, Gto. a 22 de octubre de 2010

EL DELEGADO

ING. GERARDO LUIS RODRIGUEZ OROZCO

Secretaría de Relaciones Exteriores
DELEGACION EN EL ESTADO
DE GUANAJUATO

11



Notaria Publica Numero 31

Lic. Luis González Espinosa

Portal Bravo N.º 2, Condominio Plaza Después 519 y 520, Cuarto Piso de la Torre

Guanguayote, Leon, Gto. Teléfonos (52 57) 7 668 966 y 7 667 644

Correo electrónico: 31@notarial.com



VOLUMEN XXIII

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,201 DOS MIL DOSCIENTOS UNO.

En la Ciudad de León, Estado de Guanajuato, República Mexicana, a las 19:00 diecinueve horas del día 25 veinticinco del mes de Noviembre del año 2010 dos mil diez, YO, LICENCIADO LUÍS GONZÁLEZ ESPINOSA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 31 TREINTA Y UNO, CON DOMICILIO EN LOS DESPACHOS 519 Y 520 QUINIENTOS DIECINUEVE Y QUINIENTOS VEINTE, QUINTO PISO DEL CONDOMINIO PLAZA, UBICADO EN PORTAL BRAVO NÚMERO 2 DOS, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO Y EN LEGAL EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL, HAGO CONSTAR:

Que ante Mí comparecen: Por una parte los Señores ROGELIO LÓPEZ ROSAS Y LUIS ÁNGEL TORRES ARAUJO por su propio derecho y Manifiestan, que por medio de este Instrumento Público formalizan el CONTRATO DE SOCIEDAD MERCANTIL, que tienen celebrado y que sujetan a las siguientes: - - -

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- Los comparecientes constituyen una Sociedad Mercantil de Nacionalidad Mexicana, de tipo Anónima y de Capital Variable, con sujeción a las leyes del país y especialmente a la Ley General de Sociedades Mercantiles. - - -

SEGUNDA.- La Sociedad que se constituyen se registrará por los siguientes: - - - - -

E S T A T U T O S:

Artículo 1º.- LA DENOMINACIÓN: La Sociedad Mercantil se denomina "MAQUILADORA KELLY", ésta denominación irá seguida de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE o de sus iniciales S.A. DE C.V. - - -

Artículo 2º.- OBJETO: El objeto de la Sociedad es: - - - - -

- a).- Maquila, Fabricación, Compra, venta, comisión, representación, consignación, distribución, almacenamiento, Comercialización, mediación, importación, exportación de toda clase de calzado, piel, sus materias primas y derivados - - - - -
- b).- La Compra, venta, importación, exportación, comercialización, distribución de toda clase de productos relacionados con el giro del negocio. - - - - -
- c).- Arrendamiento, compra, enajenación de bienes muebles e inmuebles propios del giro del negocio y que sean necesarios y convenientes para el mejor desarrollo de la sociedad. - - - - -
- d).- Realizar operaciones activas y pasivas de financiamiento con cualquier persona física o moral, Instituciones Bancarias o de servicios, dependencias Gubernamentales o privadas, que ayuden a lograr su objeto social. - - - - -
- e).- Solicitar, obtener, registrar, comprar, arrendar, ceder o en cualquier otra forma, adquirir o disponer de marcas industriales, nombres comerciales, derechos de autor, patentes, invenciones y procesos. - - - - -
- f).- Formar parte de otras empresas, sociedades, asociaciones, corporaciones y uniones, adquiriendo acciones o participaciones de las mismas, interviniendo en la administración o liquidación de toda clase de sociedades o empresas y emitir obligaciones - - - - -
- g).- Establecer, construir, arrendar, operar y poseer en cualesquiera de las formas

permitidas por la Ley, oficinas o establecimientos necesarios para la realización de los objetos de la Sociedad.

h).- La aceptación, obtención, aprovechamiento, uso y otorgamiento de cesiones, permisos, franquicias, licencias, avales, autorizaciones, concesiones y permisos que constituyan al objeto de la Sociedad.

i).- La celebración de toda clase de convenios, contratos, acuerdos, obligaciones y en general todos aquellos actos jurídicos civiles, o de cualquier otra índole que sean necesarios, provechosos, relativos o conducentes para la ejecución del objeto de la sociedad, incluyendo la suscripción de títulos de crédito, la obtención de créditos y avales, cesión o adquisición de derechos, demandar a terceros y efectuar la defensa de la sociedad ante cualquier tribunal o autoridad, persona o institución pública o privada, garantizar obligaciones propias o de terceros con o sin contraprestación.

j).- La obtención a favor de la Sociedad de toda clase de préstamos y operaciones de crédito con o sin garantía prendaria, hipotecaria o bajo cualquier otra forma incluyendo la emisión de obligaciones o bonos.

k).- La celebración de toda clase de convenios, contratos, incluyendo la suscripción, emisión, negociación de todos aquellos actos jurídicos civiles, mercantiles o de cualquier otra índole que sean necesarios, provechosos, relativos o conducentes para la ejecución del objeto de la Sociedad y todo lo relacionado directa o indirectamente con lo anterior.

La Sociedad no podrá dedicarse a las actividades que establecen los Artículos Quinto y Sexto de la Ley de Inversiones Extranjeras, publicado en el Diario Oficial del veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

Artículo 3º.- DURACIÓN.- La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de firma de la presente escritura, salvo acuerdo en contrario de la Asamblea.

Artículo 4º.- DOMICILIO.- El domicilio de la Sociedad es en esta ciudad de León, Guanajuato. Sin perjuicio de establecer agencia o sucursales en el país o el extranjero. Los accionistas quedan sometidos, en sus relaciones con la Sociedad, a la Jurisdicción de los Tribunales del domicilio de esta, con renuncia expresa al fuero de su domicilio personal.

Artículo 5º.- EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS: La Sociedad es netamente mexicana: "Ninguna persona extranjera, física o moral, o sociedad mexicana con cláusula de admisión de extranjeros, podrá adquirir ya sea de manera directa o indirecta, acciones o participación social alguna. Si por algún motivo o evento, algunas de las personas mencionadas anteriormente, llegare a adquirir una participación o ser propietaria de una o más acciones o partes sociales, contraviniendo así lo pactado en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y, por tanto, cancelada la participación de que se trate, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada".

Artículo 6º.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital de la Sociedad es variable. El capital fijo o mínimo es la cantidad de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), dividido en 100 cien acciones nominativas con valor nominal de \$ 500.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una de la serie "A". El capital variable será ilimitado.

El Capital Social fijo mínimo será susceptible de aumentarse o de disminuirse, con las formalidades siguientes:

a).- En caso de aumento, se requerirá de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas o los accionistas tendrán derecho preferente para suscribirla en proporción al número de sus acciones.- además deberá notificarse por escrito a cada accionista, al domicilio que tenga registrada ante la sociedad.- Tal derecho de preferencia, deberá ejercitarse dentro de los 15 días siguientes a la fecha de publicación en el Diario Oficial

LIC. LUIS R.
ABESTADOY

Notaria Publica Numero 31

Lic. Luis González Espinosa



Avda. U.S. Crutcheres. P.O. Box 313 y 314. Ciudad. Rio de la Torre. Toluca. Mex.
Guaymas. Sonora. Telefonos 61477746046 y 7462346
Email: notario31@delnotario.com

de la inscripción o en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio
de la sociedad, de acuerdo de la asamblea que haya decretado dicho aumento.

b).- En caso de disminución, se requerirá de la asamblea general extraordinaria y esta
deberá efectuarse sin que rebase el límite autorizado por la ley General de Sociedades
Mercantiles. La disminución se efectuará por sorteo de las acciones o por ronto de las
aportaciones. El socio que desee separarse, deberá notificarlo a la sociedad de manera
fehaciente y no surtirá efectos tal petición, sino hasta al fin del ejercicio anual en curso,
si la notificación se hace antes del último trimestre de dicho ejercicio o hasta del fin del
siguiente ejercicio si se hiciera después. Deberá cumplirse con lo que previene la Ley
General de Sociedades Mercantiles.

Artículo 7º.- Las acciones representativas de la parte variable del capital, podrán ser
emitidas por acuerdo de la asamblea ordinaria de accionistas, como resultado de
aportaciones en efectivo, en especie por capitalización de primas sobre acciones, por la
capitalización de utilidades retenidas o de reserva de valuación, por revelación y de
otras aportaciones de los accionistas sin que impliquen modificación a los estatutos
sociales, dentro de la parte variable. Las acciones emitidas no suscritas al aumentarse
el capital, serán guardadas en la caja de la sociedad, para entregarse a medida de que
vaya realizándose la suscripción.

Artículo 8º.- La Sociedad llevará un registro de acciones nominativas que deberá
llevar los requisitos del Artículo 128 ciento veintiocho de la Ley General de Sociedades
Mercantiles. Se considera accionista a quien aparezca inscrito como tal en dicho
registro. La Sociedad deberá inscribir en el registro de que se trata, a petición de
cualquier tenedor las transmisiones que se efectúen. Los certificados provisionales o
los títulos definitivos que representen las acciones, llenarán los requisitos establecidos
por el artículo 125 ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
Podrán amparar una o más acciones y serán firmadas por dos miembros del Consejo
de Administración o por el Administrador Único, en su caso.
Las acciones confieren a sus tenedores los mismos derechos y les imponen iguales
obligaciones.

Artículo 9º.- La autoridad suprema de la sociedad, es la Asamblea General de
Accionistas, la que podrá ser ordinaria o extraordinaria. Las asambleas que se celebren
para discutir cualquiera de los asuntos a que se refiere el artículo 182 ciento ochenta y
dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y aquellos para los cuales la Ley o los
estatutos exijan un quórum especial, serán extraordinarias. Todas las demás asambleas
serán ordinarias.

Artículo 10º.- Las asambleas ordinarias de accionistas, se celebrarán, por lo menos,
una vez al año, dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social.
Las asambleas ordinarias también podrán reunirse en cualquier tiempo cuando sean
convocadas por el Órgano de Administración o por el Comisario.

Las asambleas extraordinarias se celebrarán en cualquier tiempo cuando sean
convocadas por quien tenga facultades legales para hacerlo y a efecto de tratar
cualquiera de los asuntos a que se refiere el artículo 182 ciento ochenta y dos de la Ley
General de Sociedades Mercantiles y aquellos para los cuales la Ley o los estatutos
exijan un quórum especial.

Artículo 11º.- Las asambleas se celebrarán en el domicilio social, salvo caso fortuito o



de fuerza mayor -----

Artículo 12°.- Las convocatorias para las asambleas, serán hechas por el consejo de Administración, por el administrador único, por el comisario o por quien tenga facultades legales para hacerlo. Los accionistas que representen, por lo menos, el 33 % treinta y tres por ciento del capital social, podrán solicitar por escrito, en cualquier tiempo, que el órgano de Administración o el comisario, convoquen a la Asamblea General de Accionistas, para discutir los asuntos que señalen en su solicitud. El titular de una sola acción, tendrá el mismo derecho, en cualquiera de los casos a que se refiere el artículo 135 ciento treinta y cinco, de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Si el órgano de Administración o el comisario, no hiciera la convocatoria dentro de los 15 quince días siguientes a la fecha de la solicitud, la hará a petición de cualquiera de los interesados, un Juez de lo Civil o de Distrito del domicilio de la sociedad. Para ese efecto los interesados deberán exhibir los títulos de sus acciones. -----

Artículo 13°.- Las convocatorias para las asambleas, deberán ser firmadas por quienes las hagan y contendrán el orden del día, el lugar, la fecha y la hora de la reunión, en la inteligencia de que no podrá tratarse ningún asunto que no este incluido expresamente en ella, salvo los casos en que asista la totalidad de los accionistas y se encuentre representada la totalidad del capital social y se acuerde por unanimidad de votos, que se trate el asunto. Las convocatorias serán publicadas conforme lo previenen los artículos 186 ciento ochenta y seis y 187 ciento ochenta y siete de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Serán válidas las resoluciones de las asambleas en que las que en el momento de la votación, haya estado representada la totalidad de las acciones. -----

Artículo 14°.- Las asambleas podrán reunirse, sin previa convocatoria y sus acuerdos serán válidos, si el capital social esta totalmente representado en el momento de la votación. -----

Artículo 15°.- En las asambleas cada acción dará derecho a un voto. -----

Artículo 16°.- Los accionistas podrán estar representados en las asambleas, por apoderados designados por simple carta poder firmada ante dos testigos. -----

Artículo 17°.- Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la tesorería de la Sociedad, en cualquier institución bancaria, nacional o extranjera, antes de la apertura de la asamblea. cuando el depósito se haga en una institución de crédito, esta podrá expedir el certificado relativo o notificar por carta, por fax o telegráficamente a la secretaria de la sociedad, la constitución del depósito y el nombre de la persona a quien haya conferido poder el depositante. -----

Artículo 18°.- Las asambleas serán presididas por el Administrador Único o por el presidente del Consejo de Administración en su caso, quien tendrá voto de calidad en caso de empate. Si quien deba presidir la asamblea estuviere ausente, será sustituido por el accionista que designe la mayoría de los accionistas presentes. El presidente de la asamblea nombrará un escrutador entre los accionistas presentes, quien formulará la lista de asistencia y certificará la existencia del quórum legal o estatuario en caso. hecho lo anterior, el presidente procederá a declarar legalmente instalada la asamblea y a tratar los asuntos contenidos en el orden del día. -----

Artículo 19°.- Para que una asamblea general extraordinaria de accionistas se considere legalmente reunida en virtud de primera convocatoria, será necesario que este representado en ella, por lo menos, el 75 % setenta y cinco por ciento del capital social y sus resoluciones se tomarán por el voto de accionistas que representen, por lo menos la mitad del capital social. En segunda convocatoria será necesario, cuando menos, el 50 % cincuenta por ciento de las acciones y sus resoluciones se tomarán por el voto favorable del número de acciones, que representen, por lo menos la mitad del capital social. -----

Artículo 20°.- Para que una asamblea general ordinaria de Accionistas, se considere



Notaria Pública Número 31

Lic. Luis González Espinosa

Edad. Avda. U.S. Condominio Plaza Buzardos 339 y 330, Ciudad. Pta. de la Cruz, Pinar del Río

Telefonos: Celular 3142771668888 y 31427816

Correo electrónico: l31@notariapublica.com

legalmente instalada, en virtud de primera o ulteriores convocatorias, será necesario que este representado en ella por lo menos el 50 % cincuenta por ciento del capital social. - Las votaciones se tomarán por mayoría de votos de los presentes.-----

Las resoluciones tomadas fuera de Asambleas, por unanimidad de los accionistas, que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto o de la categoría especial de acciones que se trate, en su caso, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea general o especial, respectivamente siempre que se confirmen por escrito.-----

Artículo 21º.- Si el día señalado para la celebración de la asamblea, no pudiere tratarse por falta de tiempo, todos los asuntos contenidos en la orden del día, la asamblea podrá continuar, en la fecha y a la hora que se fije, sin necesidad de nueva convocatoria.-----

Artículo 22º.- Una vez instalada la asamblea, los accionistas no podrán desintegrarla para evitar su celebración salvo que se trate de asamblea reunida sin publicación de convocatoria. - Los accionistas que se retiren o los que no concurran a la reanudación de una asamblea que se suspendiere por falta de tiempo, se entenderán que emiten su voto en el sentido de la mayoría de los presentes.-----

Artículo 23º.- De toda asamblea, se levantará acta en libro respectivo que deberá contener la fecha de celebración, los nombres de los asistentes, el número de votos a que tengan derecho, los acuerdos que se tomen y las firmas del presidente del secretario y del comitazgo, si asistiere, así como las firmas de los accionistas que quieren firmar.-----

Artículo 24º.- Los acuerdos tomados en contra de lo dispuesto en los artículos anteriores, serán nulos.-----

Artículo 25º.- **DE LA ADMINISTRACIÓN:** La dirección y Administración de la sociedad, estará a cargo de un administrador Único o de un Consejo de Administración según lo determine la Asamblea Anual Ordinaria de Accionistas. - La asamblea, en caso de que existe Consejo de Administración determinará quién será el Presidente, el Secretario y el Tesorero y en su caso los Vocales. - En caso de que exista Consejo de Administración, los accionistas minoritarios que representen, por lo menos el 25 % veinticinco por ciento del capital social, tendrán derecho a designar un Consejo Propietario y el Suplente del mismo, quienes se agregará al número de los designados por la mayoría.-----

Artículo 26º.- La duración del cargo de Administrador Único o del Consejero, será indefinida. - La Asamblea General Ordinaria de Accionistas tendrá derecho a revocar en cualquier tiempo, el nombramiento de los Administradores y de los Consejeros, dejando a salvo lo dispuesto por el Artículo 154 ciento cincuenta y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

Artículo 27º.- El Administrador Único o el Consejo de Administración, en su caso, tendrán las facultades siguientes:-----

a).- **PODER JUDICIAL GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PARA ACTOS DE DOMINIO,** con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la Ley requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos de los tres primeros párrafos del artículo 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Guanajuato y sus correlativos de los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas, 2554 dos mil

UIC 1000

quinientos cincuenta y cuatro para el Distrito Federal.- Podrá presentar denuncias y querrelas criminales; de conformidad con el Artículo 112 ciento doce del Código Penal para el Estado de Guanajuato, otorgar perdón; constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y en parte civil; desistirse de acciones y recursos y del juicio de amparo; Transigir; compro meter en árbitros y arbitradores; recusar, hacer y recibir pagos; articular y absolver posiciones; conceder quitas y esperas; subasta, adjudicación de bienes.-

b).- Celebrar convenios con el Gobierno Federal, en los términos de las fracciones I primera y IV cuarta del Artículo 27 veintisiete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de su Ley Orgánica y de los reglamentos de ésta.-

c).- Representar a la Sociedad ante toda clase de autoridades laborales y en toda clase de procedimientos laborales; presentar demandas y reconveniones laborales; contestarlas; asistir a audiencias de conciliación; conciliar; ofrecer y rendir toda clase de pruebas, objetar las que se presenten por la contraria, interponer toda clase de recursos, hacer toda clase de gestiones en defensa de los intereses de la sociedad mandante, articular y absolver posiciones, todo esto en los términos y para los efectos de los artículos 692 seiscientos noventa y dos, fracción II segunda, 786 setecientos ochenta y seis, 787 setecientos ochenta y siete, 876 ochocientos setenta y seis, fracciones I primera y VI sexta, 880 ochocientos ochenta y relativos de la Ley Federal del Trabajo, emplazamientos a huelga, oponer excepciones en donde la Sociedad tenga o pueda llegar a tener algún interés, ya sea directo o indirecto. Así como ante el Instituto de Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, (INFONAVIT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), y el Instituto Nacional del Consumidor, ante los que comparecerá con el carácter de su cargo de Presidente del Consejo de Administración o de Director General en su caso y por lo tanto representante legal de la Sociedad.-

d).- Adquirir participación en el Capital de otras sociedades.-

e).- Otorgar y suscribir títulos de crédito a nombre de la Sociedad en los términos del artículo 9º. Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- Celebrar toda clase de operaciones de crédito en los términos permitidos por la Ley, así como comprar, vender, gravar, donar e hipotecar los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios y convenientes para la Sociedad, lo que podrán hacer en la forma y términos que libremente escojan y señalen, sin limitación alguna, ante cualquier persona física o moral.-

f).- Abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad con facultades para designar y autorizar persona que giren a cargo de la misma.-

g).- Conferir poderes generales o especiales, con facultades de sustitución o sin ellas y revocarlos.-

h).- Nombrar y remover a los Gerentes, Sub-Gerentes, Agentes y empleados de la Sociedad, determinando sus atribuciones, condiciones de trabajo remuneraciones.-

i).- Celebrar contratos individuales o colectivos de trabajo e intervenir en formación de los reglamentos interiores de trabajo.-

j).- Delegar sus facultades en uno o en varios consejeros, en caso determinados, señalándoles sus atribuciones para que las ejerciten en los términos que procedan.-

k).- Convocar a las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias de Accionistas, ejecutar sus acuerdos y en general llevar a cabo los actos y operaciones que fueren necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, con excepción de los expresamente reservados por la Ley o por estos estatutos a la asamblea.-

Artículo 28º.- El Presidente del Consejo de Administración o el Administrador Único en su caso, será el representante legal de la sociedad y cumplirá sus acuerdos sin



Notaria Publica Numero 31

Lic. Luis González Espinosa

Plaza 22 e Condeminas Plaza, Zapachos 101 y 100, Ciudad San de la Reina, Guatemala, Gu.

Teléfono: 2222 2110000 y 2110222

Correo electrónico: 31@notaria.com

necesidad de autorización especial, gozando de las facultades que la Ley otorga, las que podrán ser ampliadas por la asamblea.-----

Artículo 29º.- Cuando falte el Administrador Único o alguno de los consejeros, serán sustituidos por la persona o personas que la asamblea general ordinaria designe.-----

Artículo 30º.- Los Administradores en ejercicio, los gerentes y los demás funcionarios que por acuerdo del Consejo de Administración o del Administrador Único, desempeñe labores de dirección, no necesitarán dar garantía de ninguna especie para garantizar su gestión, salvo que la asamblea acuerde lo contrario.-----

Artículo 31º.- La vigilancia de las operaciones sociales, estará encomendada a un Comité, que será designado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.- Podrá designarse un Comisario suplente.-----

Artículo 32º.- El Comisario durará en funciones por tiempo indefinido y continuará en el ejercicio de su cargo, mientras no tome posesión la persona que deba sustituirlo.-

Artículo 33º.- El Comisario tendrá las facultades y las obligaciones que señale el artículo 166 ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-

Artículo 34º.- El Comisario no tendrá la necesidad de garantizar el desempeño de su cargo, salvo que la asamblea determine lo contrario.-----

Artículo 35º.- El Comisario recibirá la remuneración anual que le señale la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.-----

Artículo 36º.- Los ejercicios sociales se contarán del 1º Primero de enero al 31 treinta y uno de diciembre de cada año.- El primer ejercicio será irregular y comprenderá de la fecha de firma de ésta escritura, al 31 treinta y uno de diciembre del año en curso.-----

Artículo 37º.- Dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura de cada ejercicio Social, el Presidente del Consejo de Administración o el Administrador Único en su caso, presentará a la asamblea de accionistas un informe que comprenderá por lo menos el informe de los administradores sobre la marcha de los negocios de la sociedad durante el ejercicio, así como las políticas seguidas por los administradores, y en su caso, sobre los principales proyectos existentes; un informe en el que se declare y explique la política, criterios contables y de la información seguidos en la preparación de la información financiera de la empresa durante el ejercicio, un estado que muestre los cambios en las partidas que integran el patrimonio social acaecidos durante el ejercicio y las notas necesarias para completar o aclarar la información que suministren los estados mencionados.-----

Artículo 38º.- La presentación de la información financiera, deberá hacerla el Órgano de Administración.- El informe con los documentos justificativos sobre la marcha de los negocios sociales, será entregado al Comisario, con 30 treinta días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la celebración de la Asamblea General Ordinaria anual de Accionistas.-----

Artículo 39º.- El Comité, por lo menos 15 quince días antes de la fecha de la Asamblea General Anual de Accionistas, rendirá un informe respecto a la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada por el órgano administrativo, el cual deberá reunir los requisitos del artículo 166 ciento sesenta y seis fracción IV cuarta de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

Artículo 40º.- La información financiera, sus anexos, y el informe del Comisario, permanecerán en poder del Órgano de Administración, durante los 15 quince días

antecedentes a la fecha en que deba celebrarse la Asamblea General que deberá conocer de ellos para que puedan ser examinados por los accionistas, quienes podrán solicitar copias de los informes correspondientes.

Artículo 41º.- Las utilidades de la empresa podrán ser distribuidas en cualquier momento, según lo determine la Asamblea Ordinaria de Accionistas que los decreta, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el artículo 19 diecinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Artículo 42º.- Las pérdidas, si las hubiere serán absorbidas por los fondos de reserva y a falta de estos, por el Capital Social, dejando a salvo lo establecido por el artículo 18 dieciocho, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Artículo 43º.- La sociedad se disolverá por cualquiera de las causas señaladas en el artículo 229 doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Artículo 44º.- Disuelta la sociedad se pondrá en liquidación, la que podrá ser encomendada a uno o varios liquidadores, nombrados por la Asamblea General de Accionistas, los liquidadores practicarán la liquidación de acuerdo con lo establecido en el Capítulo DÉCIMO PRIMERO de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

CLÁUSULAS TRANSITORIAS

PRIMERA.- El Capital Social ha sido aportado por los Socios Fundadores en la siguiente forma:

SOCIOS	ACCIONES	VALOR
ROGELIO LÓPEZ ROSAS	25	\$ 25,000.00
LUIS ÁNGEL TORRES ARAUJO	25	25,000.00
T O T A L	50	50,000.00

Los Socios pagan el Capital Social en efectivo en Moneda Nacional, que queda depositado en la Caja de la Sociedad y la Administración les otorga por éste medio el recibo correspondiente.

SEGUNDA.- Los otorgantes, constituidos al firmar éste instrumento, en primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas por unanimidad, toman los siguientes:

ACUERDOS:

a).- PRIMERO.- La Sociedad será administrada por un Administrador Único, designándosele al efecto al señor ROGELIO LÓPEZ ROSAS, quien tendrá sin limitación alguna todas las facultades que a los administradores otorga el Artículo 27 veintisiete de los estatutos sociales, el cual se da por reproducido para todos los efectos legales como si a la letra se insertasen.

SEGUNDO.- Se designa como COMISARIO de la Sociedad, al Señor, JUAN VÁZQUEZ RENTERÍA.

CUARTO.- Se faculta indistintamente a cualquiera de los socios y/o el Comisario de la Sociedad, para demandar el registro de éste instrumento y para solicitar su inscripción para el Registro Federal de Contribuyentes.

CERTIFICACIONES:

YO, EL NOTARIO DOY FE Y CERTIFICO.

A).- DE LA CERTÉZA DEL PRESENTE ACTO.

B).- Que tengo a la vista el permiso otorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fecha 06 seis del mes de Marzo del año 2008 dos mil ocho, PERMISO "1103547", EXPEDIENTE "20101103332", FOLIO "101022111010".- Agrego al apéndice de éste Instrumento el original del permiso formando parte íntegra de ésta Escritura.

C).- Que como los comparecientes, no son del personal conocimiento del Suscrito Notario, y en acatamiento a lo que dispone el Artículo 76 Fracción II segunda Ley del

LIC. LUIS
ARISTARQUI
2008



Notaria Publica Numero 31

Lic. Luis González Espinosa



Notariado para el estado de Guanajuato, quien en este acto se identifica con credencial para votar con fotografía y firma, expedida por el Instituto Federal Electoral, de la cual se desprende que tanto el nombre como los rasgos físicos faciales que aparecen en la misma, coinciden plenamente con los de los comparecientes y que por sus generales...

EL SEÑOR ROGELIO LÓPEZ ROSAS, de nacionalidad mexicana por nacimiento, mayor de edad, nacido el día 06 seis del mes de Diciembre del año 1978 mil novecientos setenta y ocho, estado civil, casado, de ocupación comerciante, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en el número en el número 641 seiscientos cuarenta y uno de la Calle Arabia de la Colonia San Felipe de Jesús de esta ciudad de León, Guanajuato, quien en este acto se identifica con credencial para votar con fotografía y firma, expedida por el Instituto Federal Electoral, de la cual se desprende que tanto el nombre como los rasgos físicos faciales que aparecen en la misma, coinciden plenamente con los de la compareciente, con Folio número 101862686, Clave de Elector LPRSRG78120011H600.

EL SEÑOR LUIS ÁNGEL TORRES ARAUJO, de nacionalidad mexicana por nacimiento, mayor de edad, nacido el día 07 siete del mes de Agosto del año 1980 mil novecientos ochenta y nueve, soltero, comerciante, originario y vecino de esta ciudad de León, Guanajuato, con domicilio en el número 406 cuatrocientos seis de la Calle Despertador Argentino del Fraccionamiento Hidalgo de esta ciudad de León, Guanajuato, quien en este acto se identifica con credencial para votar con fotografía y firma, expedida por el Instituto Federal Electoral, de la cual se desprende que tanto el nombre como los rasgos físicos faciales que aparecen en la misma, coinciden plenamente con los de la compareciente, con número de Folio número 0811032141987, Clave de Elector TRARLS69080711H400.

D).- Que a los comparecientes, se les solicitó tanto la clave del Registro Federal de Contribuyentes, como la Cédula de Identificación Fiscal y al no ser proporcionadas las Cédulas de Identificación Fiscal al Suscrito, procederé a dar Aviso a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de esta circunstancia, dentro del término legal.

E).- Que habiendo procedido a dar lectura de todo lo anterior a los otorgantes, instruidos de su valor legal y de la necesidad de su registro, lo ratifican y firman en unión y presencia del Suscrito Notario. DOY FE.

En este acto se utilizaron los folios números 04059 al 04065, cero, cuatro mil cincuenta y nueve y cero, cuatro mil sesenta y tres. Doy Fe.

SR. ROGELIO LÓPEZ ROSAS.- FIRMADO.- SR. LUIS ÁNGEL TORRES ARAUJO.- FIRMADO.- LIC. LUÍS GONZÁLEZ ESPINOSA.- NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 31.- FIRMA DEL NOTARIO Y SU SELLO DE AUTORIZAR.- DOY FE.

AUTORIZACIÓN.

En fecha 26 veintiséis del mes de Enero del año 2011 dos mil once, "MAQUILADORA KELY", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, me comprobó haber presentado su solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, con la copia del Aviso respectivo que se agrega al Apéndice de Mi Protocolo en curso con el número de esta Escritura, y por tal razón lo autorizo en definitiva. DOY FE.

ARTICULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL PARA

LIC. LUIS GONZÁLEZ
ESPINOZA
NOTARIO PÚBLICO

EL ESTADO DE GUANAJUATO.- " En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastara que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entienda contenidas sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastara que se den con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastara que se den con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignaran las limitaciones o los poderes serán especiales.- Los notarios insertaran este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen"

ES PRIMER TESTIMONIO, QUE SACO DE SU MATRIZ Y ORIGINALES RESPECTIVAS, PRIMERO EN III. ORDEN DE SU EXPEDICIÓN, CORREGIDO Y COTEJADO CONFORME A LA LEY, SE EXPIDE EN CINCO FOJAS ÚTILES PARA USO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "MAQUILADORA KELY", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, REPÚBLICA MEXICANA, SIENDO LOS 26 VEINTISIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE. DOY FE

LIC. LUIS GONZÁLEZ ESPINOZA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 317
GOEL-3305231F62





Guanajuato
Gobierno
del Estado

Secretaría
de Gobierno

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO



Contigo Vamos

LEON, GUANAJUATO

FOJA REGISTRAL

Boleta de Inscripción

Folio 1 de 1

Folio Mercantil Electrónico

Fecha de Prelación

Control Interno

60248 * 20

31 ENERO

2011

+ 8

Antecedentes Registrales:

PRIMARIA

RFC / No. de Serie:

Denominación

MAQUILADORA KELY S.A. DE C.V.

El C. Calificador Lic. CARLOS DE JESUS TORRES MORALES

Afectaciones al:

Fecha

Escritura

Folio ID Acto Descripción

Registro Registro

Folios

60248 20

M4 Constitución de sociedad

01-02-2011 1

220

Cadenas de Autenticidad de Inscripción 742c728b04aa6029a32566aaa2120931d904e7f3

Derechos de inscripción

Fecha 31 ENERO 2011

Importe \$924.00

Subsidio \$-.00

Boleta de Pago No.: 4160782

AUTORIZO

CARLOS DE JESUS TORRES MORALES

REGISTRO

LIC. SALVADOR ZAVALA HERNANDEZ

20 2904323

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL
DELEGACION DE LA S. R. E.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

PERMISO 1103547
EXPEDIENTE 20101103332
FOLIO 101022111010

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, fracción V de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, y en atención a la solicitud presentada por el (la) Sr(a). **JOSUE ALBERTO GRIMALDO GALVAN**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción I inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor, se concede el permiso para constituir una **SA DE CV** bajo la siguiente denominación:

MAQUILADORA KELY

Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. Cabe señalar que el presente permiso se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la Constitución de que se trata, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Asimismo, el interesado deberá dar aviso del uso de la denominación que se autoriza mediante el presente permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley de inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.



Secretaría de Relaciones Exteriores
DELEGACIÓN EN EL ESTADO
DE GUANAJUATO

León, Gto. a 22 de octubre de 2019

EL DELEGADO

ING. GERARDO LUIS RODRIGUEZ OROZCO



Bancomer INSTITUTO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES APROVECHAMIENTOS FEDERALES

01/10/2010 11:04:08
CIBERBANCO 0477
MEXICO

REFERENCIA BANCOMER : 60EL295004115

NOMBRE : LUIS DOMINGUEZ MARTINEZ
FECHA DE PAGO: 2010-10-27 11:04:08
NO. DE OPERACION: 099412005115
CUENTA BENEFICIA:

LLAVE DE PAGO: A2D2BC5545

TOTAL EFECTIVAMENTE PAGADO: 965
DOS (02) OPERACIONES EFECTIVAMENTE:

ACORDADA PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS
DEPENDENCIA : DE SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
CLAVE DE OPERACION DEL DPO: 024000169
CANTIDAD DE LA REFERENCIA : 01000010000001

MONEDA: 965
CANTIDAD PAGADA: 965

CANTIDAD ORIGINAL :

|| 10007-000701671000455991NCR310005-1115110017-96510001-400121204038160
512004115|40007-00101020140001-11-041400081A2D2BC554511470496511374870001
147004965|14733-02400016914734-01029010000001|30003-000001000007000154131
||

SELLO DIGITAL :

AT+hwidv1919andT1c1F6PRhefrXN0pe70d5f09nJEE7v9pe4v4vPGLD
C3tr0eBh0Txxv00ndRwsthySSvdFuAPROV0XrY0CV3aJudTJ1Sf4R0X
f0rT1akgnd0n35G3d008j77025jF0cYkb/9AyVWw/ctalm+HSVlCCg?

ESTIMADO CLIENTE VERIFIQUE QUE LOS DATOS SEAN CORRECTOS.
SOLO EL DIA DE PAGO ESTAMOS AUTORIZADOS A CORREGIR.

PAGADO

27 OCT 2010

Handwritten notes and stamps, including a circular stamp with illegible text.

EL CIUDADANO LICENCIADO LUÍS GONZÁLEZ ESPINOSA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO 31 TREINTA Y UNO, EN LEGAL EJERCICIO EN ESTE MUNICIPIO Y CON DOMICILIO EN LOS DESPACHOS 519 Y 520 QUINIENTOS DIECINUEVE Y QUINIENTOS VEINTE, QUINTO PISO DEL CONDOMINIO PLAZA, UBICADO EN PORTAL BRAVO NUMERO 2, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, CERTIFICA:

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS COINCIDEN ÍNTEGRAMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON SU ORIGINAL QUE DOY FE DE TENER A LA VISTA, SEGUN MINUCIOSO COTEJO HECHO AL EFECTO, VAN EN DOS FOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE SELLADAS Y AUTORIZADAS POR EL SUSCRITO NOTARIO.

A PETICIÓN DEL INTERESADO PARA QUIEN SE EXPIDE Y PARA LOS USOS LEGALES QUE PROCEDAN, SIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, REPUBLICA MEXICANA, SIENDO EL DIA VEINTICINCO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ, DOY FE.

LIC. LUÍS GONZÁLEZ ESPINOSA
NOTARIO PÚBLICO NUMERO 31
GOEL - 330523F62.





GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Tesorería Municipal

TM-008/2015
Mazatlán, Sin., 08 de Enero de 2015
Oficio de Aprobación 02/2015

**ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
P R E S E N T E.-**

En atención a su solicitud, referente a "ADQUISICIÓN DE 23,500 (VEINTITRES MIL QUINIENTOS) PARES DE ZAPATOS ESCOLARES COLOR NEGRO PARA NIÑOS Y NIÑAS DIFERENTES TALLAS", y sustentado en el análisis de la información técnica correspondiente, me permito comunicarle que esta Tesorería Municipal aprueba recursos totales por \$2'500,000.00 (SON: Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), con cargo presupuestal y de acuerdo a la distribución y codificación correspondiente a:

**COG 441001
Proyecto 256**

Estructura Financiera:
Recursos Propios:

\$2'500,000.00

Para la ejecución de estos gastos se observarán las normas y lineamientos establecidos en el instructivo de Control y Seguimiento del Presupuesto de Egresos autorizado para el Ejercicio Fiscal 2015.

La totalidad de estos recursos serán aplicados de conformidad a la información proporcionada.

A T E N T A M E N T E:

**L.C.P. CARLOS ERNESTO TAPIA PARRAL
TESORERO MUNICIPAL**



**TESORERÍA MUNICIPAL
MAZATLÁN, SIN.**

C.c.p. ING. CARLOS E. PESON GONZALEZ, Presidente Municipal Constitucional
C.c.p. C. P. JAVIER E. MAGAÑA LIZARRAGA, Síndico Procurador
C.c.p. C. P. FRANCISCO JAVIER ALVAREZ DIAZ, Contralor Municipal
C.c.p. C. P. LAURA ELENA GUTIERREZ DE LA PEÑA, Directora de Egresos.
C.c.p. C. P. PEDRO LÓPEZ SOLANO, Contador General
C.c.p. C. P. ISABEL AVILA OLIVAS, Jefa del Departamento de Control Presupuestal.
C.c.p. Archivo.
CETP/kpm

www.mazatlan.gob.mx



2014 - 2016

FALLO
DERIVADO DEL CONCURSO POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
MM-IR-02-2015

--- En la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, siendo las 10:00 horas del día 22 de enero de 2015 y con fundamento en lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Mazatlán, Sinaloa; y con relación a los artículo 46, 53 fracción V, ambos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, nos constituimos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; ubicadas en la planta del edificio del Palacio Municipal sito en calle Ángel Flores s/n en el Centro de esta Ciudad, los **C.C. ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON**, en su doble carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones y Oficial Mayor, **LIC. MA. DEL ROSARIO TORRES NORIEGA** Secretaria del H. Ayuntamiento, **C.P. CARLOS ERNESTO TAPIA PARRAL**, Tesorero Municipal, **ARQ. SERGIO LEONARDO WONG RAMOS**, primer vocal, **LIC. JULIO GUERRA ECHEAGARAY** segundo vocal, **LIC. LOAR SUSEK LOPEZ DELGADO**, tercer Vocal y **LIC. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ DÍAZ**, testigo de calidad y contralor municipal; todos pertenecientes al H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; a efecto de emitir el fallo derivado del concurso por invitación a cuando menos tres personas MM-IR-02-2015 relativo a la **ADQUISICIÓN DE 23,500 (VEINTITRES MIL QUINIENTOS) PARES DE ZAPATOS ESCOLARES FEMENINOS Y MASCULINOS**, para el área solicitante Presidencia Municipal, con recursos propios.-

-- Para lo cual el Presidente del Comité para efectos de dar cumplimiento a todas y cada una de las fracciones contenidas en el artículo 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Mazatlán, Sinaloa; y con relación a los artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, procede a nombrar a los concursantes cuyas proposición fueron desechadas, siendo estos:

a).- ISMAEL VAZQUEZ REYES: En virtud de que durante el proceso de revisión de las propuestas técnicas se pudo verificar que si viene hacer ser cierto dicho participante presento todos los documento requeridos en las bases del presente concurso, pero al revisar la propuesta económica sobre pasa la autorización presupuestal asignado para la adquisición de dicho producto.

b).- JULIO IVAN CIENEGA REYES: En virtud de que durante el proceso de revisión de las propuestas técnicas se pudo verificar que si viene hacer ser cierto dicho participante presento todos los documento requeridos en las bases del presente concurso, pero al revisar la propuesta económica sobre pasa la autorización presupuestal asignado para la adquisición de dicho producto.

---- Por lo anterior es que se procedió a la descalificación de los concursantes invitados:
ISMAEL VAZQUEZ REYES y JULIO IVAN CIENEGA REYES.





2014 - 2016

--- Por otra parte y en cumplimiento al artículo 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Mazatlán, Sinaloa; y con relación al artículo 46 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, el Presidente del Comité relaciona a los concursantes cuyas propuestas resultaron solventes, entendiéndose por éstas a todas aquellas que no incumplieron con lo solicitado por la convocante, siendo **MAQUILADORA KELY S.A. DE C.V.**, toda vez que dicho concursante presento tanto la documentación requerida en la Propuesta Técnica como en la Propuesta Económica, además de que sus propuestas económicas es la más baja, siendo plenamente aceptable.-----

--- Asimismo y apoyados en la manifestación expresa por el requirente de la dependencia solicitante la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa; el cual fue recibido por el Presidente del comité el día que se indica y que en este acto es agregado al presente fallo, en el cual dicha área solicitante manifiesta no tener inconveniente alguno de que este Comité otorgue el fallo a cualquiera de los concursantes en virtud de que reúnen los requisitos de calidad y características solicitadas, aunado al hecho de que en el segundo párrafo del numeral 45 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, es que se propone adjudicar el pedido a **MAQUILADORA KELY S.A. DE C.V.**, ya que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las bases del concurso por invitación a cuando menos tres personas y por tanto se considera que con ello se garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas que no son otras que, los requisitos impuestos por el área solicitante; Además de que su propuesta económica ofertó el precio mas bajo y por tanto resultó ser el que de acuerdo a su costo beneficio protege la economía del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa; de tal suerte que el Presidente del Comité somete a votación de los integrantes del Comité la propuesta antes referida, la cual obtiene unanimidad de votos.-----

--- Por lo antes expuesto y fundado, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Mazatlán, Sinaloa; y con relación al artículo 46 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, y el Artículo 155 de la Constitución Política local y con apoyo del dictamen existente, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; **RESUELVE:**

--- **UNICO:** Se adjudica el pedido a **MAQUILADORA KELY S.A. DE C.V.**, tomándose para ello en consideración el dictamen técnico elaborado y manifestación expresa por el requirente la dependencia solicitante la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa; los que conjugados o armonizados hacen concluir que la mejor propuesta es la presentada por **MAQUILADORA KELY S.A. DE C.V.**, de acuerdo al mejor precio presentado para la adquisición de ADQUISICIÓN DE 23,500 (VEINTITRES MIL QUINIENTOS) PARES DE ZAPATOS ESCOLARES FEMENINOS Y MASCULINOS, de conformidad a lo solicitado en el Concurso.-----





GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2014 - 2016

--- Finalmente se hace del conocimiento a la adjudicada que de conformidad con el artículo 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Mazatlán, Sinaloa; Artículo 56 en relación con la fracción V del Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, deberá de presentarse en las oficinas que ocupa la Dirección de Gobierno y Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa; sito en calle Angel Flores No. 804 interior tercer piso del Edificio Rivera Soto en el Centro de esta ciudad a firmar el contrato correspondiente dentro de los diez días hábiles posteriores al dictado del presente fallo.-----

--- Así lo resolvieron los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa a las 10:15 horas del día de su fecha de inicio, firmando para constancia el presente documento los que intervinieron, asistieron y estuvieron conformes, haciendo entrega de una copia del acta respectiva, en concordancia con el tercer párrafo del Artículo 46 de la Ley aplicable a la materia.-----

ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
Oficial Mayor y Presidente del Comité
de Adquisiciones

C.P. CARLOS ERNESTO TAPIA PARRAL
Tesorero del Comité

LIC. MA. DEL ROSARIO TORRES NORIEGA
Secretaria del H. Ayuntamiento

ARQ. SERGIO LEONARDO WONG RAMOS
primer vocal del Comité

LIC. JULIO GUERRA ECHEAGARAY
segundo vocal del Comité

LIC. LOAR SUSEK LOPEZ DELGADO
tercer Vocal

LIC. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ DÍAZ
testigo de calidad y contralor municipal